APUNTES SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO

Serie General Universitaria - 00

RAQUEL OSBORNE

APUNTES SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO

?????????????

Edicions Bellaterra

Diseño de la cubierta: Joaquín Monclús

Navas de Tolosa, 289 bis. 08026 Barcelona
www.ed-bellaterra.com

Impreso en España
Printed in Spain

ISBN: 978-84-0000-000-0
Depósito Legal: B. 00.000-2009

Impreso por Romanyà Valls. Capellades (Barcelona)

Índice

Introducción

Aquí se presenta un nuevo libro sobre violencia de género. En los últimos años han proliferado desde variadas ramas del saber, y creo que esto es para congratularse. La situación era muy diferente hace apenas diez años.

En 1999 organicé un curso de enseñanza no reglada en la UNED que llevaba por título *Feminismo, sexualidad y crítica de género*. Por entonces no había muchas ofertas en las enseñanzas impartidas en las universidades españolas con contenido de género, y menos en mi universidad. Mantuve el curso durante dos/tres años, pero languidecía, hasta que se me ocurrió plantear otro sobre violencia de género. De pronto la matrícula se triplicó, y al siguiente año se cuadruplicó. ¿Qué estaba pasando?

Corrían los comienzos del siglo XXI. 1997 fue una fecha clave: murió Ana Orantes. Apareció en televisión denunciando el maltrato al que la había sometido su marido durante toda su vida. A los pocos días, éste la asesinó prendiéndole fuego con gasolina. Este crimen sacudió las conciencias, no dormidas pero sí aletargadas, en la sociedad española, que se puso en marcha de forma colectiva para combatir esta lacra.

Desde los años ochenta el feminismo había comenzado a gravitar sobre el problema de las agresiones sexuales, galvanizando sus reivindicaciones en la denuncia de este tipo de violencia, solicitando recursos, desculpabilizando a las mujeres y señalando a los hombres y al silencio cómplice como culpables. La demanda, que agrupó a distintos sectores sociales, institucionales y de la judicatura condujo a la reforma del Código Penal, que todavía recogía estos delitos bajo

la decimonónica consideración de «delitos contra la honestidad». El nuevo Código Penal de 1989 pasó, ¡por fin!, a denominarlos «delitos contra la libertad sexual».

En la segunda mitad de esa década comenzó a hablarse del acoso sexual porque Europa empezó a hacerlo y nosotros comenzábamos a ser europeos, pero la cosa no pasó de ahí.

Los años noventa tuvieron como protagonista la emergencia del problema del maltrato contra las mujeres-pareja, soterrado en un principio en la privacidad del hogar, y destapado poco a poco por las organizaciones de mujeres que se dedicaban al apoyo y asesoramiento de aquellas que se separaban y se divorciaban.

En la segunda mitad de la década, y tras la horrible muerte de Ana Orantes, se produjo un salto cualitativo en la preocupación pública sobre estos temas, y confluyeron las movilizaciones feministas, el reposicionamiento de los medios de comunicación, los sectores jurídicos y, menos, los sanitarios, así como las instituciones ocupadas de los asuntos de género, lideradas por el Instituto de la Mujer.

Desde la universidad no éramos ajenos a estos movimientos, y de ahí el planteamiento del curso mencionado. En el año 2000 organicé unas jornadas sobre *La violencia contra las mujeres*, que luego vieron la luz en forma del libro de igual nombre, que llevó por subtítulo *Realidad social y políticas públicas* (Osborne, 2001). En él participaron seis personas provenientes de diversos sectores que parecían un microcosmos de los intereses de dichos sectores, que desde entonces multiplican sus esfuerzos para profundizar en la conciencia y el conocimiento sobre estas cuestiones: profesionales de la psicología (Villavicencio), autores de estudios e informes (Pernas), ONG y asociaciones de mujeres contra la violencia sexual (Alarcón), juristas contra los malos tratos (de Pablos), Instituto de la Mujer (Vives) y la universidad (Osborne).

Partes del texto de 2001 siguen lo suficientemente vivas como para haber sido incorporadas al presente trabajo. De hecho, el libro *Apuntes sobre violencia de género* ha sido concebido como lo que los anglosajones denominan una *research in progress*, resultado de sucesivas etapas de adquisición de conocimientos y su subsiguiente divulgación en forma de charlas, organización de cursos, jornadas y escritos. Mi primer texto sobre el tema fue un capítulo, «El sexo como violencia», incluido en un libro coescrito con el sociólogo Josep-Vi-

cent Marqués y titulado *Sexualidad y sexismo* (1991). Otro texto del que parto para el capítulo 5, «Mujeres, guerras y violencia», proviene en su mayoría de un capítulo de un libro de 2004 (Osborne y Justo Suárez, 2004). Tras mi participación en el proyecto de I+D+I dirigido por Ángeles de la Concha titulado *Literatura y violencia de género. La representación de la violencia y la violencia de la representación*,[1] la misma profesora montó en la UNED un curso de experto, que hoy es un máster no oficial, bajo la denominación *Cultura y violencia de género*, una de cuyas asignaturas la he impartido durante tres años con el nombre de *Aspectos estructurales de la violencia de género*. Los materiales elaborados para dicha asignatura constituyen el *corpus* central de lo que hoy se incluye en este libro. Por último, y como producción directamente relacionada con el proyecto de I+D+I anteriormente citado, publiqué un artículo sobre el particular titulado *Las cifras de la violencia* (2008) en la revista *Empiria*, de metodología de las ciencias sociales, algunas de cuyas partes han sido también incorporadas al mosaico que compone el texto que el lector tiene en sus manos.

Creo que, por otra parte, el diario *El País* me debería dar un premio a la constancia y a la fidelidad por el largo tiempo que sigo siendo su lectora y por lo mucho que aparece en estas páginas. Un trabajo como el mío, que pretende estar «pegado» a la realidad, necesita un seguimiento diario de las temáticas que profesional —y personalmente— me interesan. Como el tiempo disponible no me da más que para la lectura/consulta de un solo medio escrito, el que leo habitualmente se convierte en mi principal vía de información en cuanto a la prensa se refiere. La extensión en el tiempo de mi estudio sobre la violencia de género hace que las citas de este medio se remonten a prácticamente dos décadas.

La reescritura de los textos mencionados, su ensamblaje, la investigación última realizada *ad hoc*, guiada por los acontecimientos que continuamente se suceden y las publicaciones que no cesan de aparecer, han dado cuerpo final a este libro. La forma de organizarlo responde a una estructura clásica, que ya comencé en 1990 en el libro con Marqués, que he visto expresada en muchos libros y que me sigue pareciendo útil hoy en día: la de tratar sucesivamente tres gran-

1. De referencia BFF2003-0655.

des modalidades de la violencia de género, como son las agresiones sexuales (capítulo 2), el maltrato a mujeres-pareja (capítulo 3) y el acoso sexual (capítulo 4).

La diversa extensión de cada capítulo refleja lo más o menos que el tema en cuestión se viene tratando teórica y prácticamente en la sociedad española. El tema de *las agresiones sexuales* (capítulo 2), puntero en los años ochenta, se mantiene en un discreto segundo plano a partir de los noventa, en que cede la triste primacía al del maltrato y asesinatos de mujeres. Las páginas que le dedico, pues, no son tantas como las que ocupan el capítulo 3 *Malos tratos: un problema estructural*.

Sobre este aspecto de la violencia de género se han escrito desde entonces ríos de tinta, y se ha promulgado una ley pionera, la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre de Medidas de protección integral contra la violencia de género, que ha convertido a España en un referencia mundial sobre la legislación relativa a este problema. Como consecuencia de dicha ley se han dotado numerosos recursos en distintas áreas para la atención integral de las víctimas de la violencia de las mujeres-pareja —de pareja heterosexual—. El número, la complejidad y lo controvertido del proceso de la puesta en marcha de las cuestiones concernidas son razones más que suficientes como para que este capítulo merezca la reflexión más extensa por mi parte.

El patito feo en la atención prestada a las víctimas de la violencia es *el acoso sexual* (capítulo 4). Un reciente y largo artículo de prensa llevaba por subtítulo «El acoso sexual en el trabajo es un tabú tan intocable como el que acompañó a la violencia de género».[2] Por suerte, la segunda parte del subtítulo era más esperanzadora, mencionando que «para muchas personas es la nueva batalla en la guerra por la igualdad». La Ley de Igualdad de 2007[3] se ocupa expresamente de este aspecto de la cuestión, y gracias a ella se están promoviendo los códigos de buenas prácticas en materia de acoso sexual en las empresas. Pero como corresponde a ese menor interés social por el proble-

2. Amanda Mars, «Por qué callan las mujeres», *El País*, 6 de junio de 2009, Vida&Artes, pp. 34-35. Suponemos que la mención a la violencia de género en el subtítulo alude de forma implícita al maltrato a la equívoca asunción de que el acoso no es violencia de género.
3. Ley Orgánica de Igualdad entre mujeres y hombres.

ma, y por lo tanto la menor producción discursiva al respecto, el capítulo 4 sobre acoso sexual es más breve que los anteriormente mencionados.

El quinto y último capítulo versa sobre las mujeres, los ejércitos y las guerras, atravesado todo ello, lógicamente, por el tema de la violencia. Si bien la reflexión por los temas de la violencia de género en los conflictos bélicos viene de atrás (Brownmiller, 1975), el tema pasó al primer plano de la atención internacional cuando en los años noventa del siglo pasado tuvieron lugar las guerras de los Balcanes, no en cualquier rincón ignoto del planeta sino en el mismo corazón de la vieja Europa. Pero este tipo de violencia no apareció ante nuestros ojos simplemente por su prevalencia en dichas guerras, ya que siempre ha existido aunque bastante poco ha importado. La novedad fue que las mujeres, agrupadas de diversas maneras, entre otras con el nombre de Mujeres de Negro, se organizaron local e internacionalmente para denunciar las atrocidades que, en medio de los horrores del genocidio y la limpieza étnica que estaban teniendo lugar, se cometían contra ellas.

También es un fenómeno contemporáneo la paulatina incorporación de las mujeres en los ejércitos de forma permanente, lo que no quiere decir que las mujeres no participaran como guerreras o en servicios diversos en las guerras durante siglos, pero su presencia institucionalizada en los ejércitos es bastante reciente. La inserción minoritaria en un mundo no sólo de hombres sino concebido tradicionalmente como un bastión de la masculinidad, comportó una nueva problemática digna de estudio y plena de dificultades en las relaciones entre los sexos, entre ellas la violencia de género.

A estos capítulos les antecede el primero, que lleva por título «La violencia de los modelos de género». En él se introduce el tema en su dimensión global, conceptual y terminológica, el dónde estamos y de qué hablamos, formulando la pregunta del papel que tiene la violencia de género en la desigualdad y subordinación de las mujeres. Lo hacemos desde nuestra ubicación en las sociedades occidentales contemporáneas, donde las reglas del juego de la democracia y la convivencia entre las personas se dirimen por los disensos necesarios para alcanzar acuerdos.

En este tipo de sociedades, la violencia ocupa un papel no menor en la construcción de las relaciones entre mujeres y hombres.

Constituye un recurso «más» —sólo que especialmente desasosegante—, en la construcción de la desigualdad, donde otras instituciones —la familia, la heterosexualidad, los mandatos de género, la división del trabajo por sexo y los discursos desde las instituciones, la ciencia y la cultura, por no ser exhaustivos— ocupan también un papel preponderante. Todo ello genera roles y pautas de conducta diferenciados entre mujeres y hombres, socializados de forma dispar, según tendremos ocasión de examinar, por lo que aportan recursos desiguales a las relaciones heterosexuales de pareja, donde el amor desempeña un poderoso papel que configura las relaciones de género, al fin y al cabo protagonistas principales de estas páginas.

Bibliografía

Brownmiller, S. (1975), *Against Our Will (Men, Women and Rape)*, A Bantam Book, Nueva York [trad. cast., *Contra nuestra voluntad. Hombres, mujeres y violación*, Planeta, Barcelona, 1981].

Marqués, J.-V. y R. Osborne (1991), *Sexualidad y sexismo*, Fundación Universidad-Empresa, Madrid. Segunda parte: R. Osborne, «La discriminación social de la mujer en razón del sexo».

Osborne, R. (coord.) (2001), *La violencia contra las mujeres (realidad social y políticas públicas)*, UNED, col. Varia, Madrid.

— (2008), «De la "violencia" (de género) a las "cifras de la violencia": una cuestión política», *Empiria (Revista de Metodología de Ciencias Sociales)*, n.º 15, enero-junio, pp. 99-124.

— y C. Justo Suárez (2004), «Ser mujer en la guerra», en C. Roldán, T. Ausín y R. Mate (eds.), *Guerra y paz en nombre de la política*, Calamar ediciones, col. «El rapto de Europa», Madrid, pp. 175-192.

1.
La violencia de los modelos de género

Introducción

Vivir amando
Amar sufriendo
Sufrir callando
Y siempre sonriendo

DESCONOCIDO

El sexo con amor es la cosa más maravillosa de la vida. Pero el sexo sin amor… tampoco está tan mal.

MAE WEST (encontrado por Internet)

La violencia contra las mujeres se ejerce por medio de una combinación de factores que van desde la coacción directa hasta vías indirectas que responden a una situación de dominación en todos los órdenes. Desde una óptica de género esta dominación se entiende como patriarcal, patriarcado entendido como un «sistema de organización social en el que los puestos clave de poder —político, económico, religioso y militar— se encuentran, exclusiva o mayoritariamente, en manos de varones» (Puleo, 2005). Que en las relaciones entre los sexos la dominación patriarcal sea conceptualizada como «el poder del amor» (Jónasdóttir, 1993)[1] o se la vea como el resultado del proceso de socializa-

1. Título de un libro de Jónasdóttir (1993) que parece que ni pintado para describir el hecho de que muchas mujeres aguanten largo tiempo las situaciones de maltrato.

ción concuerda con la idea de que el patriarcado es un sistema en el que participamos todos, interiorizando ideas y valores que promueven actitudes que, en ciertos casos y circunstancias, pueden propiciar la violencia que nos ocupa. A esto lo denominamos «los modelos de género», tema que en nuestro análisis se verá atravesado por cuatro ideas fundamentales en torno a la violencia:

1. Que es un *fenómeno estructural*, como se observa en el amplio espectro que abarca desde la violencia sexual hasta los malos tratos crecientes, entre otras muchas situaciones. El fundamento de las mismas se halla, en buena parte, en el modo en que están establecidas las relaciones de género en un sistema patriarcal.
2. Que es un *mecanismo de control* de todas las mujeres, respondiendo al principio de que «mientras haya una sola mujer agredida, cualquier mujer puede serlo».
3. Que representa un *continuo*, es decir, sería un extremo de conductas que se consideran normales.
4. Todo ello explica que, a pesar de la lucha emprendida y de las medidas tomadas, siga existiendo una *gran tolerancia* hacia este tipo de conductas violentas.[2]

Marco conceptual

Desde la teoría feminista Anna Jónasdóttir, en su libro *El poder del amor* distingue entre las *formas «contractuales» de la dominación*, propias del patriarcado formalmente igualitario, y las que se mantie-

2. Pudimos escuchar en noviembre de 2006, por televisión, las palabras de Vladimir Putin en una reunión internacional erigiéndose explícitamente en portador de los varones al expresar su envidia por lo macho que era el presidente de Israel, acusado de haber agredido sexualmente a varias de sus subordinadas incluso siendo ya presidente: «Transmitan mis saludos a su presidente. ¡Vaya machote! ¡Violar a una decena de mujeres! No lo esperaba de él. Nos ha sorprendido a todos. Todos le tenemos envidia» <www.aporrea.org/internacionales/n85376.html>. En enero de 2009, el primer ministro italiano Silvio Berlusconi desató una ola de indignación por insinuar que las mujeres italianas son tan hermosas que necesitan escolta militar para evitar que sean violadas <http://www.informador.com.mx/internacional/2009/73305/6/molesta-en-roma-chiste-sexista-de-berlusconi.htm>.

nen mediante *la coerción y la violencia manifiestas*. Resulta difícil entender, en nuestras sociedades capitalistas avanzadas y de democracias formales, que el patriarcado se sostenga sólo por la violencia. ¿Qué práctica social, productiva o creativa, es posible bajo esta supuesta situación, se pregunta nuestra autora? (Jónasdóttir, 1993, pp. 150-151).

Jónasdóttir resalta la insuficiencia de un análisis que sólo concibe el patriarcado como constituido por la vía de la solidaridad entre los varones. Lo considera una condición necesaria, como asimismo sucede bajo el capitalismo con las relaciones de solidaridad y competitividad entre los capitalistas, pero del que no entenderíamos bien su funcionamiento si no pusiéramos de relieve la relación entre el capital y el trabajo. Sin embargo, a dicha autora no le parece una relación suficiente: el patriarcado es un sistema, como bien remarcó Kate Millet, basado en un entramado de relaciones entre mujeres y varones.[3] En este sentido las mujeres son parte activa de la estructura básica del patriarcado y no un mero recurso sobre el que actúan y al que utilizan los hombres. Si no se contempla esto así, dejan de ser consideradas como agentes activos de la construcción social en general, amén de como protagonistas de su propia liberación (*ibid.*, pp. 306-307).[4]

3. «Si se concibe a la mujer y al hombre como efectos del sexismo, el antagonismo mujer/hombre no se resuelve luchando contra el *hombre*, sino luchando contra el *sexismo*, siendo intransigentes con el sexismo que se agazapa en el interior de la propia persona, y del *otro*. Esa disposición anula las categorías mujer/hombre. El *hombre* y la *mujer* son reificaciones inmovilizantes. Es una subjetividad subordinada y dependiente del sexismo la que produce la concepción que tenemos del uno y de la otra. La concepción que tenemos de la *mujer* y del *hombre* es expresión del sexismo que mora en nosotras, que no (somos) entidades autónomas capaces de razonar al margen de sus circunstancias» (María Jesús Izquierdo, 2007). El párrafo aquí citado corresponde a la versión virtual previa del texto escrito que se referencia, que no fue incluido en la versión escrita. Consultada Izquierdo al respecto, asumió plenamente el contenido del párrafo, motivo por el cual se presenta aquí.

«Con frecuencia lo hacen las propias mujeres. Traicionamos a nuestras congéneres. Muchas veces somos las primeras en apartar la vista. O incluso participamos, al favorecer a nuestros hijos y descuidar el cuidado de nuestras hijas. Contemplamos con recelo a otras que tienen el valor de intentar denunciar la dura realidad a la que se enfrentan las mujeres en todo el mundo» (Ayaan Hirsi Alí, «Un genocidio contra las mujeres», *El País*, 15 de marzo de 2006, Opinión).

4. En este sentido, los expertos afirman que se deben poner todos los instrumentos posibles al alcance de las mujeres para que tomen conciencia de su situación y/o cuenten con todos los medios imaginables para denunciar las agresiones sexuales y las situaciones de violencia, y así poder salir de las mismas. Especialmente en las situaciones de maltrato, sólo podremos conocer e intervenir en contra de la violencia crónica

La socióloga Janet Saltzman, por su parte, en su libro *Equidad y género* (1992, pp. 23-24) se refiere a parecida dicotomía de los distintos enfoques teóricos cuando menciona las teorías que hacen hincapié:

— en los *aspectos coercitivos de los sistemas de los sexos*, como ella los llama, sobre las mujeres, teorías que se centran en *la habilidad masculina para mantener sus ventajas sobre las mujeres a fuerza de recursos de poder superiores*: económicos, políticos, ideológicos y, en grado menor, físicos. Las teorías coercitivas suelen corresponder más a niveles macro y medio y revisten carácter estructural; un ejemplo serían las teorías marxisto-feministas según Heidi Hartmann (1980), que no vamos a desarrollar aquí;
— en los *aspectos voluntarios de los sistemas de los sexos*, fijándose sobre todo en los *procesos por los que hombres y mujeres asimilan las formas de ser y comportarse que son normativas entre los sexos*, lo cual incluye las elecciones que las propias mujeres hacen y que contribuyen inadvertidamente a su propia desventaja y devaluación. Suelen ser más de micronivel. Un ejemplo lo constituye la teoría neofreudiana de Nancy Chodorow (1984). De acuerdo con Foucault, la mirada vigilante que cada individuo interioriza sirve para el autocontrol, de modo que el poder no necesita emplear la violencia física para imponer sus reglas (Foucault, 1976).

La violencia directa, necesaria para la dominación patriarcal, pero insuficiente por sí misma para el mantenimiento de la dominación patriarcal en las sociedades democráticas, como acabamos de señalar, se manifiesta tanto en casos puntuales como en forma de instrumento de intimidación siempre presente (Millet, 1970, p. 43). De este modo podríamos diferenciar entre:

1. Las mujeres que *sufren directamente la violencia*.
   Algunos datos nos bastarán para hacernos una idea. Según la Comisión de la ONU sobre la Condición de las Mujeres, al menos

cuando sean las propias mujeres las que se propongan acabar con esa situación. Otra cuestión harto discutible es la previsión de la Ley Integral acerca del imperativo de la denuncia legal como paso previo a la puesta en marcha de la maquinaria legal, como expondremos en el capítulo 3.

una de cada tres mujeres en el mundo ha sufrido a lo largo de su vida un acto de violencia de género (maltrato, violación, abuso, acoso…). Desde diversos organismos internacionales se ha resaltado que este tipo de violencia es la primera causa de muerte o invalidez para las mujeres entre 15 y 44 años, por encima del cáncer, la malaria o los accidentes de tráfico. A tres millones de niñas se las mutila genitalmente cada año,[5] a miles de ellas en comunidades inmigrantes de Europa, Norteamérica y Australia, y datos de 2005 cifraban al menos en cien millones el déficit de mujeres en el censo mundial a causa de los abortos de fetos femeninos y del infanticidio femenino. La feminización del sida, tendencia imparable desde hace unos años en los lugares donde éste más se extiende —África, sudeste asiático—, es debida a las situaciones estructurales de inferioridad de las mujeres, directa o indirectamente fruto de la violencia masculina, o cuando menos de una desconsideración «mortal» por parte de los varones (Gómez, 2002). Las violaciones y abusos de todo tipo son masivos en las guerras cuando disminuyen los factores sociales de inhibición de la violencia o ésta, incluso, es alentada como parte de la política del dominio sobre el enemigo —las mujeres como botín de guerra o forzadas a engendrar hijos del enemigo (abundaremos en esto en el capítulo 5)—. La situación de las desplazadas y las refugiadas, la trata de mujeres y la prostitución forzada contribuyen a engrosar las cifras de la violencia.

2. Las mujeres que *sufren la violencia de manera indirecta*, como manifiesta lo que se ha dado en llamar «maltrato técnico». En la macroencuesta realizada en 2000 por el Instituto de la Mujer, el 12,4 por 100 de las mujeres —1.865.000— se autoincluía en lo que el estudio denominó «maltrato técnico» por parte de sus parejas, identificado por medio de cuestiones del estilo de: «¿Le quita el dinero que usted gana? ¿No le da lo suficiente que necesita para mantenerse? ¿Le produce miedo en algunas ocasiones? ¿Le dice que todas las cosas que hace están mal?». Es decir, aunque ellas no se hubieran reconocido explícitamente como maltratadas, fueron consideradas «técnicamente» como tales al admitir, mediante una

5. «Tres millones de niñas sufren mutilación genital cada año», *El País*, 6 de febrero de 2006, Sociedad.

batería de preguntas, que su pareja les insultaba, amenazaba o controlaba de forma frecuente (Vives, 2001, p. 89).[6]

3. Finalmente, las que sufren *el efecto intimidatorio* que tener conocimiento de dicha violencia causa *en todas las mujeres*, que es a lo que nos referíamos al principio de esta exposición sobre la violencia como una de las formas de control de todas las mujeres. Sin ir más lejos, los medios de comunicación nos alertan continuamente sobre las agresiones que sufren las mujeres, es decir, nos recuerdan inevitablemente nuestra vulnerabilidad por el hecho de ser mujer; por eso resulta difícil entender a aquellas que afirman no haber sentido nunca ninguna discriminación en tanto que mujeres.[7]

Pero si bien no distinguir entre patriarcado formalmente igualitario y formas coercitivas de dominación puede ser un error, no podemos dejar de entender la violencia (masculina)[8] como un complemento inexcusable del sistema de socialización, concepto que entendemos como la adaptación a los requerimientos de la sociedad en que se vive, ligada al aprendizaje y la formación de la personalidad (Giner *et al.*, eds., 1998, p. 695).

Según Janet Salztman, los dos enfoques han ido demasiado por separado y sería necesario el proceso de acortar distancias en la dicotomía coercitivo-voluntaria. En ningún caso se deben entender como compartimentos estancos, ya que en la práctica ambos se suelen tener mutuamente en cuenta: la diferencia casi siempre reside en dónde se pone el énfasis. En este texto se trata sobre todo de las formas en que la ideología, la cultura o la socialización inculcan, promueven y toleran valores y actitudes que propician o facilitan la violencia, mezclando ambos enfoques.

6. En la macroencuesta, una sola respuesta afirmativa bastaba para ser incluida bajo esta denominación. En Francia, en una encuesta parecida, haber contestado afirmativamente a tres de los interrogantes, uno de ellos frecuente, era necesario para ser incluida en la categoría de víctima de la violencia. Véase Badinter (2004, pp. 32-34).

7. Convendría, pues, distinguir entre la discriminación individual y la discriminación al colectivo de las mujeres. Si bien puede haber quien no haya experimentado en carne propia —individualmente— la primera, la segunda es insoslayable.

8. Aquí sólo mencionamos la violencia masculina porque la violencia femenina no es normativa; responde más bien a una ruptura del modelo de género.

Ámbito internacional

El marco donde se han podido desarrollar los derechos de las mujeres ha sido el de las Naciones Unidas que, como recordaremos, aprobó en diciembre de 1948 la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Podemos distinguir dos etapas en cuanto a la adquisición de los derechos de las mujeres: la de las primeras décadas, hasta los años setenta, en que los avances se centran en la adquisición de los derechos civiles y políticos como el derecho al voto o los derechos de ciudadanía. A partir de los años setenta, la preocupación por la desigualdad de género llegó a las Naciones Unidas, comenzando así la cobertura institucional a la protección de los derechos sociales y económicos. La *Declaración sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*, de 1979 y que entró en vigor en 1981, representa el punto de arranque y lo que podemos considerar como la Carta Magna de los Derechos Humanos de las Mujeres (Torres San Miguel y Antón Fernández, 2005, pp. 18-20).

Poco a poco, los aspectos relativos a la violencia contra las mujeres fueron tomados en serio por los estados y los organismos internacionales. La primera denuncia en este ámbito de actuación tiene lugar en la III Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Mujer celebrada en Nairobi en el año 1985. Igualdad, Desarrollo y Paz, los tres objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, se ven obstaculizados a causa de la violencia contra las mujeres, tal como se recoge en el documento aprobado, *Estrategias para el adelanto de la mujer hasta el año 2000*.

En 1993 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba la *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*. Sólo a partir de entonces se empieza a reconocer que también los estados son responsables de las violaciones de derechos humanos «de puertas adentro». Hasta ese momento se habían desentendido por completo de todo lo que fueran violaciones, abusos sexuales, malos tratos o mutilación genital femenina. En la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer de las Naciones Unidas, la famosa Conferencia de Pekín —o Beijing, como aprendimos a decir—, se trató de dar un paso más al afirmar que la violencia contra las mujeres en todas sus formas, tanto en la vida pública como en la privada, constituye una violación de los derechos humanos de las mujeres. En esta línea, en 1996

un informe especial de la ONU para los derechos de la mujer consideraba que la violencia doméstica es asimilable a la tortura y debe ser legalmente penalizada.[9]

Por otra parte, la constitución en 1998 del Tribunal Penal Internacional permanente contra los delitos de genocidio, agresión, violación de las convenciones de guerra y crímenes contra la humanidad incluyó, gracias a la presión del *lobby* para la «Justicia de género», agresiones como la violación usada como arma de guerra y los embarazos forzados, aunque no logró que todos los conflictos armados quedaran sometidos a esta jurisdicción.

En 1999 la Comisión Europea sobre igualdad de oportunidades incluyó en el glosario una definición de violencia contra las mujeres como «todo tipo de violencia ejercida mediante el recurso o las amenazas de recurrir a la fuerza física o al chantaje emocional, incluyendo la violación, el maltrato de mujeres, el acoso sexual, el incesto y la pederastia».

A nuestros efectos tomaremos aquí como referencia el artículo 1 de la *Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de la violencia contra la mujer* de 1993, donde se considera violencia contra las mujeres a «todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada».

El artículo 2 especifica qué actos de violencia contra la mujer se incluyen bajo esta categoría, aunque sin limitarse a ellos:

— La violencia física, sexual y sicológica *que se produzca en la familia*, incluidos los malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer, los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia relacionada con la explotación.
— La violencia física, sexual y sicológica perpetrada *dentro de la comunidad* en general, incluidala violación, el abuso sexual, el aco-

9. *El País*, 29 de febrero de 1996.

Cuadro 1. Un genocidio contra las mujeres[10]

He llamado a un buen amigo mío que es judío y le he preguntado si le parecía apropiado que emplease el término Holocausto para calificar la violencia que se ejerce contra las mujeres en todo el mundo. Al principio se sorprendió. Pero cuando le leí las cifras de un informe publicado por el Centro para el Control Democrático de las Fuerzas Armadas en marzo de 2004, asintió sin dudarlo.

Existen en todo el mundo entre 113 y 200 millones de mujeres demográficamente desaparecidas. Cada año, entre 1,5 y 3 millones de mujeres y niñas pierden la vida como consecuencia de la violencia o el abandono por razón de su sexo. Como decía *The Economist* del pasado 24 de noviembre, «cada período de dos a cuatro años, el mundo aparta la vista de un recuento de víctimas equiparable al Holocausto de Hitler».

¿Cómo es posible que ocurra algo así? He aquí algunas de las razones:

- En los países donde el nacimiento de un varón se considera un regalo y el de una niña una maldición, se recurre al aborto y el infanticidio selectivos para eliminar a las niñas.
- Las niñas mueren de forma desproporcionada por abandono o porque los alimentos y la asistencia médica se destinan antes a sus hermanos, padres, maridos e hijos.
- En los países en que se considera que las mujeres son propiedad de los hombres, los padres, hermanos y maridos las asesinan por atreverse a escoger sus propias parejas. Son los llamados asesinatos «de honor», aunque el honor tiene poco que ver en este asunto. A las novias jóvenes cuyos padres no pagan dinero suficiente a los hombres que se han casado con ellas se las mata; son las llamadas «muertes por dote», pero no son muertes: son asesinatos.
- El brutal tráfico sexual internacional de chicas jóvenes mata a un número incalculable de mujeres.

10. Ayaan Hirsi Alí, «Un genocidio contra las mujeres», *El País*, 15 de marzo de 2006, Opinión.

— La violencia doméstica causa la muerte de un gran número de mujeres en todos los países del mundo. Las mujeres entre 15 y 44 años tienen más probabilidades de ser asesinadas o heridas por sus parientes masculinos que de morir debido al cáncer, la malaria, los accidentes de tráfico o la guerra, todos juntos.
— Se concede tan poco valor a la salud femenina que, cada año, aproximadamente 600.000 mujeres mueren al dar a la luz. Como destacaba *The Economist*, esa cifra equivale a un genocidio como el de Ruanda cada 12 meses.
— Cada día, 6.000 niñas sufren mutilación genital, según las Naciones Unidas. Muchas mueren. Otras sufren dolores atroces durante el resto de su vida.
— Según la Organización Mundial de la Salud, una de cada cinco mujeres tiene muchas probabilidades de ser víctima de una violación o un intento de violación a lo largo de su vida.

El genocidio consiste en el exterminio deliberado de un gran número de personas. Y esto es genocidio. No son unos asesinatos silenciosos; todas las víctimas proclaman a gritos su sufrimiento. Y no es que el mundo no oiga esos gritos; es que nosotros, los otros seres humanos, preferimos no prestar atención.

Resulta mucho más cómodo ignorar estas cuestiones, sobre todo cuando se trata de problemas tan extendidos y —para muchos lectores de periódicos— tan lejanos. Con frecuencia lo hacen las propias mujeres. Traicionamos a nuestras congéneres. Muchas veces somos las primeras en apartar la vista. O incluso participamos, al favorecer a nuestros hijos y descuidar el cuidado de nuestras hijas. Contemplamos con recelo a otras que tienen el valor de intentar denunciar la dura realidad a la que se enfrentan las mujeres en todo el mundo.

Examinemos de nuevo la lista. Todas las cifras son cálculos aproximados. Casi nunca hay cifras exactas en este terreno; documentar la violencia contra las mujeres no es una prioridad en la mayoría de los países. ¿Cuántos tribunales se han creado para juzgar a quienes cometen estos crímenes? ¿Cuántas Comisiones de la Verdad y la Reconciliación se han instituido? ¿Cuántos monumentos nos recuerdan que debemos llorar la muerte de estas víctimas? ¿Acaso las mujeres son bienes desechables, no del todo personas?

so y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educativas y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada.
— La violencia física, sexual y sicológica perpetrada o tolerada *por el Estado*, dondequiera que ocurra.

Finalmente se añade que los estados «deben condenar la violencia contra la mujer y no invocar ninguna costumbre, tradición o consideración religiosa para eludir su obligación de procurar eliminarla».[11]

Cuestión de terminología

Ya hemos visto lo que entiende la ONU por «violencia contra la mujer»; por otra parte, la perspectiva de género nos permite «establecer un nexo entre las diversas formas de violencia que sufren las mujeres» (Torres San Miguel y Antón Fernández, 2005, p. 8); y sin embargo en el uso cotidiano diversos términos circulan para referirse al tipo de violencia que aquí estamos tratando, sin que a veces se tenga muy claro qué connotan y por lo tanto si resultan o no apropiados respecto al fenómeno que se intenta describir o comentar. Convendría, quizá, que nos adentráramos momentáneamente en diversos términos empleados para evaluar la conveniencia o no de su uso.

Teresa de Lauretis habla de «retórica de la violencia», noción foucaultiana que indica un orden de violencia del lenguaje, esto es, que nombra ciertos comportamientos y hechos como violentos, pero no a otros, así como construye objetos y sujetos de violencia, y de este modo a la violencia como un hecho social (de Lauretis, 1994). De hecho, «sólo hace unas décadas, el término "violencia familiar" habría carecido de sentido. Así, el abuso infantil, el maltrato a las esposas y el incesto habrían sido entendidos pero no reconocidos como serios problemas sociales» (Wini Breines y Linda Gordon, en de Lauretis, *op. cit.*, p. 33). Por tanto, según lo definamos entenderemos una cosa u otra y abarcaremos más o menos aspectos del fenómeno que nos ocupa.

11. *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*, resolución de la Asamblea General 48/104 del 20 de diciembre de 1993, <http://www.unhchr.ch/huridocda/huridoca.nsf/(symbol)/a.res.48.104.sp?opendocument>.

Aunque a veces quien se expresa pretende referirse al «hecho de la violencia cometida contra las mujeres por los varones», a menudo el término empleado abarca mucho más de lo que imaginamos cuando se habla de violencia de género para referirse a la violencia de pareja o, a la inversa, cuando se emplea la parte por el todo, por ejemplo se habla de violencia doméstica como si fuera la única padecida por las mujeres. Por ello haremos un breve repaso crítico de algunos de los términos empleados.

Violencia doméstica o violencia familiar

Es «la expresión más utilizada con bastante diferencia en el ámbito hispánico».[12] Desde la perspectiva de género, estos términos son los más perniciosos de todos porque son los que más información ocultan. Al definir, por ejemplo, la violencia como doméstica, esto es, «a través del ámbito en que se produce [...] difumina aspectos tan esenciales como son el objeto, el sujeto o el objetivo final de esa violencia. La expresión anuncia también el modelo social de intervención que se propone» (Álvarez, 2001, p. 161).

El sujeto de esta violencia no es la mujer sino la familia. Es decir, se incluye sin pretenderlo «toda» la violencia en el hogar —que abarca a muchas más personas que las concernidas en las relaciones de pareja—, a la vez que deja fuera toda violencia entre pareja que no tiene lugar en el espacio doméstico, incluida la existente entre parejas que han dejado de serlo. Además, invisibiliza el resto de las violencias porque mucha gente acaba asociando violencia contra las mujeres con violencia doméstica. Esto parece ser una consecuencia no deseada de la visibilidad alcanzada por la problemática de los malos tratos en detrimento de las otras formas de agresiones sexistas contra las mujeres. Oscurece también la cuestión de que la maltratada no lo está siendo por ser madre, novia o esposa sino por ser mujer (Lorente y Lorente, 1998, p. 85). Por último, sólo connota el espacio privado, como ha sido considerado durante mucho tiempo, dejando fuera todo el tratamiento político del tema.

12. «La RAE (Real Academia Española) propone el uso de "violencia doméstica" y rechaza el de "género"», *La Voz de Galicia*, 28 de mayo de 2004.

Una de las perspectivas desde las cuales también se analiza la violencia contra las mujeres es la de los estudios de violencia familiar, pues se constata que la mayoría de las víctimas de dicha violencia son mujeres. Quien utilice el término de violencia familiar o doméstica debería saber que está utilizando un concepto diferente al de violencia de género —que habitualmente se entiende que afecta a las relaciones erótico-afectivas entre un hombre y una mujer—, y que abarca sujetos, ámbitos, causas y motivos diferentes. Por ello, muchas de las cosas que desde la perspectiva de género se critica no resultan tan pertinentes si se adopta conscientemente el enfoque de violencia familiar.

Terrorismo familiar

Con el fin de resaltar la importancia de este tipo de violencia se ha pretendido, durante un tiempo, resemantizar el concepto tradicional de terrorismo. Ya es un tópico la queja de la importancia dada habitualmente a las víctimas del terrorismo etarra, con entierros masivos, frente al casi silencio que ha rodeado a las víctimas de la violencia que nos ocupa, relegadas no hace mucho a las páginas de sucesos o, con posterioridad y en el mejor de los casos, a unas concentraciones públicas testimoniales. *Terrorismo familiar*, o incluso *terrorismo sexual*, por oposición a la violencia doméstica, resulta, sin embargo, un término insuficiente porque no suele connotar, por ejemplo, el acoso sexual —no solemos pensarlo en clave «terrorista—»; asimismo, abarca indebidamente toda la violencia inespecífica familiar (cuando esta última no es la perspectiva que se maneja); por último, el término terrorismo sexual parece que no incluye la violencia no ligada tan directamente a la sexualidad, como lo es mucha de la que tiene lugar en el seno de la pareja.

Otra variante empleada es la de *terrorismo de género*: Miguel Lorente (2001)[13] lo utiliza por contraposición a la de *terrorismo político* con el fin de analizar sus semejanzas y diferencias. En cuanto a las diferencias, esta conceptualización le permite señalar el terrorismo político como una «violencia externa», que se produce en privado o en público, y de la que en principio puede ser víctima cualquier ciudadano. Por el

13. Véanse semejanzas y diferencias en Lorente (2001).

contrario, en el «terrorismo de género» sólo pueden ser víctimas, según Lorente, las mujeres. Se suele producir en el ámbito privado, «interior», amparado por ciertos valores asumidos socialmente sobre las relaciones entre hombres y mujeres, entre otros que las mujeres son inferiores a los hombres y ellos están para protegerlas y guiarlas.

Feminicidio

No nos extenderemos sobre este término por su escaso uso en el contexto español, pero conviene tenerlo en cuenta, no obstante, porque hoy por hoy se asocia a una realidad muy concreta. Traducido del francés *Femicide* como *Feminicidio* o *Femicidio*, fue acuñado por las activistas estadounidenses Diane Russell y Jill Radford (1992) para aplicarlo a la violencia sexual contra las mujeres en una reconversión de lo que en criminología se entiende como «asesinato en serie», es decir, aquel que sigue unas pautas determinadas para crímenes cometidos contra diversas personas. En español lo vemos asociado habitualmente a los numerosos asesinatos de mujeres que se han hecho tristemente célebres en Ciudad Juárez, México. Ha sido popularizado por autoras como Marcela Lagarde, quien alude a que se trata de «un genocidio cometido por hombres que consideran que las mujeres son usables, prescindibles, maltratables y desechables».[14] Hay quienes lo intentan emplear como sinónimo de «toda» la violencia que nos ocupa en este libro, sin demasiado éxito por el momento.

Violencia contra las mujeres

He aquí un término que entrañaría menos equívocos pero que no parece demasiado empleado más allá de como una forma «más» del uso común del lenguaje. Entre sus ventajas destaca la de que sirve para acotar el campo de lo definido, dejando fuera la violencia contra el resto de las personas —los varones o contra lo/as niño/as—. Como

14. Andrés Aguayo, «“Feminicidio” en México», *El País*, 7 de agosto de 2005, Internacional, p. 11.

importante desventaja vemos que el término no aclara la naturaleza (sexista, machista, patriarcal) de esa violencia, el porqué va dirigida principalmente contra las mujeres. De hecho, contra las mujeres se puede dar violencia que no sea especialmente por razón de género, como por ejemplo robos con violencia.

Una forma de paliar este problema sería el empleo del término *Violencia masculina contra las mujeres* —propuesta por los grupos de varones profeministas— que junto a otras denominaciones como Violencia machista, Violencia sexista o Violencia patriarcal expresan que nos estamos refiriendo a los casos en que *el varón es el responsable de la violencia*. El resto de los términos se centra en las víctimas, sin quedar siempre claro que sean mujeres, y no en los agresores, que permanecen invisibilizados.

Violencia de género

Es el término que se ha generalizado. El concepto de género ha acabado de ser aceptado, con más o menos convicción, en la universidad y en las instancias oficiales, y alude a los valores diferenciales que se adscriben socialmente a cada uno de los sexos a la vez que implica pensarlos de manera relacional.

Desde sectores crítico-feministas pesa el temor de que no se tenga en cuenta la connotación de persistente desigualdad que entraña el concepto de género, que debe remitir a que las relaciones entre los sexos son relaciones de poder (Amorós, 1997; Puleo, 2005; de Miguel, 2005). Sin este talante crítico-feminista, se puede caer en el uso del concepto de violencia de género como un eufemismo que bajo la supuesta neutralidad del género pierde por el camino la connotación de poder (Tubert, 2003, pp. 7-8).

Cuando se contrapone al de violencia doméstica, se señala que el concepto de género apunta a las relaciones hombre-mujer, y no a la familia, como sujetos de referencia, para así resaltar que el entorno familiar o la pareja no agotan el tipo de violencia que cabe tener en cuenta; por tanto el rasgo para destacar no sería «el lugar» de la violencia sino cualquier tipo de violencia contra las mujeres «resultado de una estrategia de dominación ejercida por el varón para mantener su posición de poder». Subsumir la violencia de pareja en el seno familiar como vio-

lencia familiar o doméstica implica, además, alinear apriorísticamente a las mujeres con los miembros más dependientes y vulnerables de la unidad familiar, pero que lo son por razones jurídicas —la infancia— o por razones de edad —los mayores— o de discapacidad, y no necesariamente por forzosa y coactiva sumisión (Maqueda, 2006).

Sin embargo, no pocos críticos señalan que precisamente por ese carácter relacional del término «género», cuando se usa «violencia de género» puede parecer que afecta por igual de hombres a mujeres que de mujeres a hombres, es decir, que se habla de una violencia mutua y equivalente si no se pone de manifiesto explícitamente la desigualdad jerárquica entre mujeres y hombres. Por eso en estos casos se aboga por el término de «violencia (masculina) contra las mujeres», que no se agota en el maltrato físico sino que incluye las amenazas, la coerción y la privación de la libertad tanto en la vida pública como en la privada (Juliano, 2004, p. 71), como en la violencia sexual.

El término «violencia de género» es el que da título a la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre de Medidas de protección integral contra la violencia de género (en adelante Ley Integral). Sin embargo, y como se examina con más detalle en el capítulo 3, dicha ley sólo ha tenido en cuenta la violencia familiar de pareja (incluidas las «de hecho») de hombre a mujer. Más allá de su competencia ha quedado toda la violencia sexual, así como mujeres coaccionadas para el trabajo sexual o cualquier otro tipo de trabajo. Así que conviene tener en cuenta que el concepto sociológico de violencia de género, más amplio, será divergente del actual concepto jurídico.

La historia comienza con el feminismo

Ya desde el movimiento de las mujeres por el sufragio femenino la violencia contra las mujeres se convirtió en un tema de debate porque las feministas denunciaron la existencia de malos tratos, la violencia sexual, por ejemplo en el matrimonio y la violencia reproductiva, como en el caso de embarazos no deseados. No obstante, el activismo se canalizó por caminos que a la larga resultaron equívocos, como el de la lucha contra el alcohol y el apoyo a la Ley Seca, así como el de la abstinencia sexual. Todas ellas pretendían ser medidas de conten-

ción del hombre, comprensibles, por otra parte, en medio de leyes muy desfavorables a las mujeres, con muy poca autonomía económica (sobre todo las de clase media, dependientes del marido) y a falta de una anticoncepción segura.

Si bien fue a partir de los años ochenta del siglo XX, como acabamos de ver, cuando comenzó el reconocimiento internacional de la gravedad del problema de la violencia contra las mujeres, en esta conciencia fueron determinantes las denuncias de dicha situación por parte del movimiento feminista contemporáneo, a partir sobre todo de los años setenta.[15]

En España tras la desaparición del régimen franquista emerge el feminismo cuestionándose, en línea con la tendencia del feminismo radical, la dicotomía público/privado en cuanto a las mujeres se refiere y haciendo suyo el eslogan de «lo personal es político». Se reclama el control del propio cuerpo, la sexualidad y la reproducción se convierten en localizaciones principales de la opresión de género y se reivindican la despenalización de los anticonceptivos y el derecho al aborto.

Inicialmente, la violencia sexista era entendida sobre todo en su dimensión de violaciones por extraños y en la calle. De ese período arrancan las primitivas campañas a favor de la denuncia pública de las violaciones. Comienzan a elaborarse estadísticas sobre violencia y se crean las primeras unidades especiales de mujeres policías y los primeros servicios de atención a las mujeres violadas. Conforme crecía la información y el conocimiento de las víctimas se hicieron más palpables los fallos en las leyes y la insuficiencia de los servicios públicos (Marugán y Vega, 2001). Con la Reforma del Código Penal de 1989, los hasta entonces denominados «delitos contra la honestidad» pasaron a catalogarse como «delitos contra la libertad sexual», desterrándose del lenguaje jurídico el decimonónico y sexista concepto de «deseo deshonesto». Así, la importancia de la mujer como representante de la honra en la institución familiar desaparece del Código Penal, protegiéndose en su lugar la libertad sexual como bien jurídico.

Los años noventa ven, como hemos descrito más arriba, el reconocimiento internacional al más alto nivel para que los estados nacionales tomaran cartas en el asunto gracias a la *Declaración de las*

15. Un hito en esta nueva andadura lo constituyó el libro de Brownmiller (1975).

Naciones Unidas sobre la eliminación de la violencia contra la mujer de 1993. Pero para que se produjera el salto del macronivel de decisión que representa la ONU a la política del día a día de cada país tienen que ocurrir más cosas.

En España, tras la gran movilización de los años ochenta que culmina con la antedicha reforma del Código Penal de 1989, el movimiento feminista como tal se «desmoviliza» y pasa el testigo a las organizaciones que monográficamente se dedicaban a la problemática de las separaciones y divorcios, como la Federación de Mujeres Separadas y Divorciadas, también de orientación feminista dicho sea de paso. De esta forma, los años noventa ven aflorar el problema de la violencia de pareja (de hombre a mujer), que las mencionadas asociaciones encontraban cotidianamente en los procesos legales de separaciones matrimoniales. El contacto con esta realidad oculta y emergente, junto a las insuficiencias de la ley, que no previó la «nueva» problemática en las reformas legales citadas, empuja a estos sectores a denunciar públicamente el maltrato femenino y a formular demandas en torno a la necesidad de su tratamiento y condena. Así, se fue creando paulatinamente el caldo de cultivo suficiente para que sectores sociales fueran tomando conciencia de la gravedad de esta situación.

Fruto de la intensa movilización, los medios de comunicación de masas acaban por interesarse por el fenómeno: a partir de 1997 se da el salto del entorno feminista a los medios de comunicación de masas tras la denuncia por televisión de Ana Orantes de su crónica situación de maltrato y su posterior brutal asesinato a manos de su marido.[16] La implicación de los medios de comunicación en la segunda mitad de los años noventa en su difusión y denuncia supuso el salto cualitativo que faltaba para la inclusión del maltrato de pareja de hombre a mujer en el primer plano de la agenda sociopolítica española.

Finalmente, cabe señalar que uno de los grandes logros del feminismo contemporáneo ha sido el de haber cambiado nuestra comprensión de la sexualidad y de las relaciones entre mujeres y varones al identificar la violencia sexual como un elemento importante en el

16. Aquí no es nuestra intención analizar las razones por las que los medios de comunicación modifican su postura en torno a esta problemática, como tampoco se pretende idealizar su papel. Para un análisis sobre violencia de género y medios de comunicación, véase Fernández Díaz (2003).

mantenimiento de la subordinación de las mujeres, al proporcionarles nuevas vías para la comprensión de su situación y al impulsar la creación de recursos para combatir dicha violencia. Ha conseguido que se entienda la violación no como un delito contra el honor de las familias, sino como un asalto violento cometido contra las mujeres no sólo por extraños, sino también por los maridos, padres o personas cercanas. Ha promovido las denuncias por malos tratos a las mujeres, insistiendo en la dejación de su consideración como un asunto privado y personal entre los miembros de una pareja. De igual manera, ha acuñado el concepto de acoso sexual, que destapa la realidad de los avances sexuales indeseados que generaciones de mujeres han tenido que sufrir, principalmente en el trabajo.

Divergencias entre las violencias de mujeres y varones

Cuando se quiere minimizar la gravedad del fenómeno de la violencia masculina contra las mujeres, a veces se utiliza el argumento de que las mujeres también agreden. Así se señala que «la mujer agrede al hombre con parecida o mayor frecuencia» y con medios más severos, negando cualquier diferencia entre la violencia perpetrada por las mujeres y la efectuada por los hombres.[17] Esto responde a la estrategia de quienes no quieren reconocer que el machismo engendra una actitud que puede acabar conduciendo a la violencia contra las mujeres. Una afirmación de este tipo no quiere decir de ninguna manera que todo hombre machista acaba siendo un agresor —eso sería simplemente una barbaridad—; sí quiere decir que debemos cobrar conciencia de que, si queremos que la violencia disminuya, hay algo que los hombres, en función de su posición de poder en relación con las mujeres, deben cambiar. La contrapartida lógica a este planteamiento es la del necesario empoderamiento de las mujeres.

Sin embargo, no podemos negar de plano el argumento de que las mujeres también ejercen la violencia —como desde algunos sectores se quiere hacer y analizaremos en otro capítulo—, porque resulta

17. Vicente Verdú, «Los machos», *El País*, 23 de octubre de 1999.

contrafáctico, es decir que no responde a la realidad, y entonces puede ser aprovechado de forma misógina.

Hombres y mujeres son agresivos, en general y con los sexos respectivos, pero además los hombres agreden mucho más que las mujeres. Y también es cierto que agreden mucho más a otros hombres que a las mujeres. Sin embargo, en la esfera de la intimidad, de lo privado, los hombres agreden mucho más a las mujeres que a otros hombres, y de forma más violenta que lo que lo hacen las mujeres que se comportan agresivamente, cuya violencia suele ser *de menor intensidad*. De ahí que las consecuencias de la violencia masculina sean más letales.

Desde la perspectiva de género se suele señalar otra gran diferencia entre las respectivas violencias: la violencia perpetrada por mujeres *no puede ser catalogada como violencia de género* —esto es, como parte de un sistema de dominación y de una división del trabajo cuyos fundamentos la promueven y hacen que sea tolerada socialmente—. Así, se considera que la violencia femenina se enmarca en la violencia que el ser humano contiene en sí potencialmente como especie, con los agravantes del contexto familiar y de pareja —dos importantes nichos de violencia.

Nos interesa, pues, ahondar en lo específico de la violencia contra las mujeres y analizar en qué se diferencian las respectivas violencias.

No debemos caer en la tentación de generalizar, como algunos hacen indebidamente, en cuanto a que todos los hombres son (potencialmente) violentos, en primer lugar porque no es cierto y, en segundo lugar, porque caeríamos en un esencialismo, y los esencialismos se deben evitar. Tampoco debemos afirmar que sólo son violentos con las mujeres porque, de hecho, los hombres se agreden mucho entre sí. Es lo que se ha dado en llamar «violencia recíproca», ejemplificada por la rivalidad entre hermanos o entre padre e hijo, y que tiene su refrendo social en rituales o situaciones como los deportes y la guerra. A nuestros efectos, el rasgo principal es que en la violencia recíproca los dos términos de la confrontación, sujeto y objeto de la violencia, se hallan en un plano de igualdad de género,[18] es decir que es una violencia entre pares (de Lauretis, 1994, p. 43).

18. Otros factores pueden entrar en la relación entre varones, por lo que pueden ser convertidos en «desiguales»: de clase, de etnia o minorías sexuales, por ejemplo.

Pero sí podemos continuar apuntado algunas de las diferencias entre la violencia de los unos y las otras al hilo de los comentarios de Verdú:

- — En primer lugar, la diferencia estadística: la amplitud y variedad de las formas de violencia masculina, entre sí y contra las mujeres, no tiene parangón con la femenina. El delito que más cometen las mujeres es contra el patrimonio y el orden socioeconómico, que se produce en 34 de cada 100 casos, mientras que los hombres cometen más delitos contra la seguridad colectiva, 37 de cada 100 casos. Si comparamos por homicidios, el 93 por 100 son cometidos por varones frente al 7 por 100 efectuados por mujeres, porcentajes muy similares en los caso de lesiones (Instituto Nacional de Estadística, 2009, pp. 69-70). Estas cantidades, al referirlas a la violencia en las relaciones erótico-afectivas, son las que nos permiten hablar de problema social.
- — En segundo lugar, casualmente Verdú no menciona que es muy común que las mujeres que acaban eliminando a su cónyuge hayan padecido en muchas ocasiones malos tratos o agresiones varias, actuando en defensa propia; *violencia defensiva*, pues, que se diferencia de la violencia masculina por *la finalidad* que la guía.
- — En tercer lugar, *los motivos* también suelen ser distintos, más por un conflicto puntual que por una intención global de castigo o intimidación (Larrauri, 2007, p. 21).
- — En cuarto lugar, decía Verdú que «las mujeres agreden con medios más severos», y cita expresamente «la plancha». Es evidente el papel que tiene la diferencia de fuerza física a la hora de utilizar alguna herramienta más allá de la propia fuerza física; además, la diferente socialización comporta, de un lado, la falta de entrenamiento femenino en destrezas relacionadas con la violencia física (en peleas por ejemplo), y de otro, el aprendizaje en el uso legítimo de la violencia —véanse juguetes y juegos bélicos infantiles— como parte del aprendizaje en la virilidad; por último cabe reseñar la obligada distancia normativa a guardar por los varones en relación con todo lo que suene a femenino.

  Razones como éstas hacen que las palizas o los estrangulamientos no suelan ser precisamente los medios que utilizan las mujeres para agredir; si quieren emplear medios físicos tienen que

utilizar armas, digamos, más contundentes, y qué menos que la plancha, herramienta tan doméstica y femenina. En este terreno de «armas de mujer», Verdú olvida que hay otra forma de eliminación del *otro,* también relacionada con comportamientos de género, como es el envenenamiento paulatino en las comidas, y ¿quiénes sino las mujeres han sido las restauradoras históricas en los hogares?

— Por último, y hablando de esencialismos, al igual que *no* debemos deslizarnos por la pendiente que conduce a decir que «todos los hombres son violentos», tampoco debemos caer en el otro extremo, el de que *las mujeres no lo son* porque son diferentes en el sentido de unas cualidades «femeninas» como generosidad, dadoras, cuidadoras y encarnaciones del sacrificio. Carentes, pues, de maldad. Y no debemos porque, en primer lugar, no es cierto, como hemos visto. Y, en segundo término, porque es un modelo imposible de seguir, tal y como nos cuenta Cristina Molina, aunque en su caso referido al ideal de la mujer-madre visto por la Iglesia católica (Molina, 2004).

Molina nos explica los rasgos peculiares de la misoginia católica, en cuyo culto ha sido desterrado el principio femenino, borrado y anulado en las representaciones de lo divino. En otras religiones donde también hay Trinidades, siempre uno de los tres componentes es un principio femenino: padre-madre-hijo, por ejemplo en la tríada egipcia *Horus-Isis-Osiris*, en la trinidad compuesta por *Savitri*, *Agni* y *Vayu* de los antiguos Vedas, en la Trimurti brahamánica *Brahma*, *Vichsnú* y *Shiva* o en la tríada suprema cabalística *Kether, Chohmah* y *Binah*. Sólo la tradición bíblica no permite ninguna diosa junto al terrible Yahvé, de tal modo que «la teología católica convierte al principio femenino tradicional […] en el Espíritu Santo para cerrar una trinidad macho» (*ibid.*, pp. 44-45). Al no tener el rango de lo que en otras religiones se considera una diosa, María carece de auténtica autoridad. Ella sólo es un ser por y para los otros —Hija para El Padre, Madre del Hijo o Esposa del Espíritu Santo. «Que María no sea una diosa implica también que no puede ofrecer las dos caras que se permiten a todo Dios: la creadora y la destructora» (*ibid.*, p. 46), de vida y de muerte. Ella sólo puede ser dadora, personificación de la entrega, sin derecho a una satisfacción propia.

Esto supone que las mujeres no están legitimadas para manifestar alguna de las características que se les niega —ira, ambición, egoísmo,

desamor, promiscuidad o violencia— porque, entre otras cosas, éstas se les han atribuido a los varones, se han considerado masculinas. Y sin embargo no debemos olvidar, como señala Badinter (2004, p. 143),[19] que «estas características, atribuidas tradicionalmente al hombre, pertenecen de hecho a los dos sexos» y que lo que nos queda si las negamos es una mujer callada, pasiva y sumisa.

Si de todos modos las manifestamos o las empleamos, somos especialmente condenadas. Bajo esta luz se pueden entender los resultados del estudio realizado por María José Varela, que muestra que cuando las mujeres son autoras de un delito, son castigadas más severamente que los hombres. Decía literalmente Varela: «Matar a la pareja es un delito que pagan más caro las mujeres que los hombres».[20] En el estudio realizado se analizan 600 sentencias relativas a delitos contra la vida, violencia doméstica, agresión sexual, impago de pensiones y amenazas. «Por lo general» —según la investigación— «cuando ellos son los autores del delito, las penas son más reducidas y las circunstancias atenuantes se aplican con mayor frecuencia, mientras que en los casos en que el sujeto activo es una mujer, las penas se suelen aplicar en su extensión más alta y las eximentes se toman en cuenta en contadas ocasiones». Aunque luego no se ha visto esgrimido a la hora de defender la mayor pena que la Ley Integral contra la violencia de género prevé para los varones ante el mismo delito, en este aspecto la Ley parece proporcionar una especie de justicia reparadora de lo que acontece en la práctica judicial cotidiana.

Esta imposibilidad de exposición de la doble cara de todo ser humano es un rasgo de inferioridad, de la posición de «no poder» de las mujeres. En este sentido interesa reivindicar *el derecho al mal*, como lo expresa Amelia Valcárcel (1991), o el derecho a no ser excelentes, es decir, a que las mujeres tengan la posibilidad de mostrarse

19. Foucault, en *Vigilar y castigar* (1976) habla de la forma en que se fabrican «cuerpos dóciles», aplicable a las mujeres; la educación tradicional católica ha dedicado mucha energía a esa cuestión, que en este contexto que aquí estudiamos se podría leer como la fabricación de víctimas propiciatorias bajo un modelo de lo que hoy llamamos *disempowerment*. La educación en el «empoderamiento» sería el camino opuesto a la sumisión y a la pasividad —lo contrario del «ver, oír y callar» que decían nuestras abuelas.

20. Marta Costa-Pau, «Severidad judicial con las mujeres», *El País*, 5 de enero de 2002, Domingo.

CUADRO 2. Severidad judicial con las mujeres

No sólo la sociedad las discrimina. Cuando son víctimas o autoras de un delito, las mujeres también sufren la discriminación de los tribunales de justicia que, al dictar sentencias, generalmente las tratan con menos benevolencia que a los hombres. Así lo han podido constatar las autoras del estudio *La jurisprudencia desde la perspectiva de género*, presentado en el XV Congreso Estatal de Mujeres Abogadas, celebrado recientemente en Madrid.

«Matar a la pareja es un delito que pagan más caro las mujeres que los hombres», resume a modo de ejemplo la abogada de Barcelona María José Varela, coordinadora de una de las ponencias, la dedicada al ámbito penal, en la que se analizan 600 sentencias relativas a delitos contra la vida, violencia doméstica, agresión sexual, impago de pensiones y amenazas. Las resoluciones judiciales estudiadas han sido dictadas por el Tribunal Supremo, por tribunales superiores de justicia y audiencias provinciales de las comunidades autónomas. El análisis de estas resoluciones, según Varela, ha permitido confirmar lo que ya desde las primeras ediciones del Congreso Estatal de Mujeres Abogadas se vislumbraba como una sospecha: «Que los tribunales tenían dos tablas de medir a la hora de aplicar la ley, una para las mujeres y otra para los hombres».

Por regla general, según la investigación, cuando ellos son los autores del delito, las penas son más reducidas y las circunstancias atenuantes se aplican con mayor frecuencia, mientras que en los casos en que el sujeto activo es una mujer, las penas suelen aplicarse en su extensión más alta y las eximentes se toman en cuenta en contadas ocasiones.

El análisis de las resoluciones judiciales relativas a homicidios o asesinatos dentro de la pareja revela que en los casos en que la autora es la mujer, sólo en una de las sentencias se determina la concurrencia de una eximente incompleta, debida a «la violencia habitual que venía sufriendo en la convivencia de pareja». Los hombres, autores de la acción homicida en el 93 por 100 de los casos estudiados, suelen librarse de las circunstancias agravantes. La de aprovechamiento del lugar «no ha sido admitida nunca» en las sentencias estudiadas, recalcan las abogadas, pese a que el 58 por 100 de los atentados contra la vida de las mujeres que efectúan sus compañeros se ejecutan en el domicilio conyugal, lo que «sitúa a la víctima

en una mayor indefensión», y pese a que las sentencias consideran probada la búsqueda intencionada del lugar por parte del agresor para cometer el delito con más facilidad.

Las autoras de la investigación recogen párrafos de algunas sentencias que evidencian cierta «comprensión» hacia las actitudes agresoras de los hombres contra sus compañeras. En relación con una agravante de parentesco, por ejemplo, el Tribunal Superior de Justicia de Las Palmas no la considera apreciable ya que «la víctima fue quien provocó la reacción del agresor, como era en este caso con la infidelidad». La consideración del tribunal no deja de ser «sorprendente», a juicio de las abogadas.

Las víctimas de la mayoría de estos delitos, mujeres y niños, no reciben un trato suficientemente respetuoso y protector de su intimidad por parte de la Administración de justicia, según las autoras del trabajo, que reclaman que se garantice «la formación de los jueces en la no discriminación de sexo en todas sus manifestaciones».

MARTA COSTA-PAU, «Severidad judicial con las mujeres», *El País*, 5 de enero de 2002, Domingo

como un ser humano en toda su contradicción, a que no tengan que ser siempre buenas y virtuosas para evitar ser vilipendiadas y descalificadas por completo. Cualquier comportamiento, más allá de su bondad o maldad, debería ser visto con normalidad para salir del estrecho estereotipo de santas o putas en que se las ha encerrado. Por tanto, ni las mujeres son mejores que los hombres ni «quieren» serlo, en la medida en que la bondad se acaba convirtiendo en un rasgo de inferioridad. Bajo esta luz se entiende el eslogan «Las chicas buenas van al cielo, las chicas malas van a todas partes».

La diferente socialización de género

Si las mujeres no son diferentes en cuanto a que sean mejores, pero su violencia no tiene parangón con la masculina, ¿dónde debemos explorar

para explicar el diferente comportamiento mutuo entre los sexos? Una de las vías posibles nos remite al proceso de socialización diferencial.

La socialización de género, es decir, la construcción de la diferencia entre hombres y mujeres, supone propugnar un modelo que ve que en los varones es normal cierta dosis de agresividad en su conducta, como si parte inherente a la masculinidad fuera cierta dosis de violencia. Se acepta comúnmente, por ejemplo, que los niños [varones] son muy brutos, y sobre los que no lo son recaen, incluso, sospechas de que «no son muy hombres». Cuando se trata de las mujeres, la violencia no sólo no entra a formar parte de la socialización femenina, sino que en ellas se promueve, sobre todo, su asociación con los valores ligados a la vida, a la creación de la vida, a la maternidad, al cuidado, a la dulzura y a la entrega.

En esta línea, ¿qué significa ser varón en esta sociedad? Lo opuesto a ser mujer, esto es, la negación de todo lo femenino. Esta idea, que aquí conocemos en clave feminista sobre todo a través de Nancy Chodorow (1984), fue desarrollada en primer lugar por Dorothy Dinnerstein (1977),[21] de quien parte Chodorow para su análisis. La posición de Dinnerstein, en resumen, viene a ser como sigue: todas las culturas son patriarcales, y una de sus piedras angulares es que las mujeres cuidan de la prole. Para los hijos/as —infantes— el primer amor es la madre: madre cuidadora-amada, madre poderosa-temida, maternidad que en los humanos genera una intensa y larga dependencia. En el proceso de individuación se interpone el padre, pero con una diferente reacción según el sexo de las criaturas:

— En los niños se genera un resentimiento contra el padre, compensado con su identificación con él —es el más poderoso y prestigiado de los dos miembros de la pareja en la vida pública— y con su potencial inclusión en la fratría, lo cual comporta el abandono/negación de la madre por medio de la devaluación de todo lo que represente un principio femenino. El niño, pues, utiliza la diferencia de lo femenino para individuarse.
— Las niñas tienen una posición más ambigua: no pueden usar la diferencia para individuarse respecto a la madre ni acceder a los pri-

21. Véanse también Osborne (1993) y Suárez Briones (2004).

> vilegios de la fratría obtenidos a través del padre. Según estos parámetros, permanecen en una relación mucho más simbiótica con la madre y mucho más atentas a las relaciones de amor y de cuidado que los varones. A la larga, esta relación puede resultar muy conflictiva puesto que esta simbiosis con la madre comporta la identificación con un ser devaluado socialmente, lo que con frecuencia se traduce en conflictos de autoestima.

Es decir, entre los componentes centrales a la masculinidad se hallan no sólo el de la negación, sino también el de la devaluación de todo lo femenino. Daniel Borrillo (2001) abunda en estas ideas en su libro *Homofobia*, en el que analiza cómo la lógica subyacente en la homofobia es muy similar a la de otras formas de violencia como son el sexismo, el racismo o el antisemitismo. La homofobia comparte con estas discriminaciones la deshumanización del *otro*, la idea de que la existencia de ese *otro* u *otra* pone en peligro la propia, concepción que puede derivar fácilmente en odio (y en agresión). No obstante, Borrillo señala cómo la homofobia, y en particular la dirigida a los varones gays, presenta una especificidad: puesto que la virilidad se construye de manera negativa —un varón es lo contrario a una mujer y lo opuesto a un maricón—, el odio a los homosexuales y el desprecio a las mujeres continúan siendo los pilares de la construcción de la masculinidad en los varones heterosexuales (Borrillo, 2001, p. 10).

Que los resultados de los procesos de socialización no tienen por qué ser ineludibles queda explicado por el sociólogo Dennis Wrong que señalaba, en un artículo clásico, que la utilización sociológica habitual del término *internalización* desvirtúa su sentido originario: «Cuando se dice que una norma ha sido "internalizada" por un individuo, con frecuencia lo que se está queriendo expresar es que, habitualmente, éste la apoya y adopta ante la misma una actitud conformista en su conducta. Todo el énfasis en un conflicto más profundo, en la tensión entre poderosos impulsos y los controles del superego, cuyos resultados en el comportamiento no pueden ser prejuzgados, queda fuera de aquel cuadro. Y son estos aspectos los centrales en la visión de Freud, puesto que en términos psicoanalíticos decir que una norma ha sido internalizada (o introyectada para devenir parte del superego) no significa sino que una persona sufrirá sentimientos de culpa si fracasa en vivir con arreglo a ella, no que vivirá en conformidad

con ella en su conducta» (Wrong, 1976, p. 36). Que las mujeres (y los hombres) hayan «internalizado» una serie de prescripciones no quiere decir que forzosamente deban atenerse a ellas sino que experimentarán conflictos y desconciertos si no lo hacen.

Un paso más en esta dirección es el que señala Josep-Vicent Marqués: se nos inculca a todos que «ser varón, en la sociedad patriarcal, es ser importante»; la contrapartida a esta propuesta, como no resulta muy difícil de adivinar, es de que esto es así «porque las mujeres no lo son» (Marqués, 1991, p. 48). Esto está en consonancia con la idea de la superioridad del varón en todos los órdenes, especialmente en su relación con las mujeres, para lo cual hay que «inferiorizarlas», proceso de *inferiorización* que, por otra parte, se hace con todo grupo dominado por otro grupo. Se ha hecho con los negros y con los judíos utilizando parecidos mecanismos. En consecuencia, señala Marqués, «el varón socializado por el patriarcado tiende a relacionarse sólo o primordialmente con varones. No suele percibir a la mujer real» sino por medio de estereotipos que la sobre o infravaloran, situándola en el pedestal o en el fango, mostrando resistencia «a aceptar estar en el mismo plano que las mujeres» (*ibid.*, p. 89).

Esto implica una mentalidad en la que, a diferencia de lo que sucede entre varones, como hemos visto, no existe una reciprocidad, es decir que no se considera a la mujer en un plano de igualdad. Mentalidad que propicia unas pautas de dominación y de conquista que tienen que ver:

— con la idea de que todas las mujeres (excepto «las propias») son unas putas, con el componente de desvalorización que ello implica, y
— con la radical separación entre sexo y amor, o ternura, que resulta ser parte integral de la socialización masculina. La otra cara de la moneda es la radical unión entre sexo y amor por parte de las mujeres.

El poder del amor

A esta especialización en el amor, Jónasdóttir concede una importancia crucial en la subordinación de las mujeres respecto a los hombres

en las sociedades formalmente igualitarias. La autora parte de la idea marxista de que «el ser determina la conciencia»: que las mujeres críen a los hijos y se ocupen en general de las tareas del cuidado influye en su sensibilidad, al estilo de lo que mostró Gilligan (seguidora, no lo olvidemos, de Chodorow).

Pero aunque considera parcialmente relevantes las teorías psicoanalíticas, de la fuerza de la ideología, de las materialistas o de los sistemas duales, Jónasdóttir cree que no van al núcleo de la cuestión, a saber, la explotación de las mujeres por parte de los hombres que tiene lugar en sus relaciones adultas. Por este camino se obtendrían más pistas a la hora de elaborar una teoría de la construcción del género (Jónasdóttir, 1993, p. 46).

Para ella, el meollo de la explotación patriarcal en las sociedades formalmente igualitarias reside «en el nivel de las necesidades sexuales existentes» más que en el trabajo, necesidades definidas como «el amor humano —cuidado y éxtasis— y los productos de estas actividades: nosotros mismos, mujeres y hombres vivos» (*ibid.*, p. 50). Aún con apariencia de relaciones igualitarias en la pareja —similares en lo profesional y en el reparto de las tareas domésticas— el hombre se sigue apropiando «de una cantidad desproporcionadamente grande de los cuidados y el amor de las mujeres, tanto directamente como a través de los hijos», es decir que existe un intercambio desigual de cuidados y placer entre hombres y mujeres, no sólo en la intimidad sino en otros contextos como el trabajo o la política (*ibid.*, p. 51).

Expresado de otro modo: «Las normas sociales predominantes […] dicen que los hombres no sólo tienen derecho al amor, los cuidados y la dedicación de las mujeres, sino que también tienen el derecho a dar rienda suelta a sus necesidades de mujeres así como la libertad para reservarse para sí mismos. Las mujeres, por su parte, tienen derecho a entregarse libremente, pero cuentan con una libertad muy restringida de reservarse para sí mismas. Así los hombres pueden apropiarse continuamente de la fuerza vital y la capacidad de las mujeres en una medida significativamente mayor que lo que les devuelven de sí mismos […]. Si el capital es la acumulación del trabajo alienado, la "autoridad" masculina (frente a la "influencia" de las mujeres) es la acumulación del amor alienado» (*ibid.*, p. 53) (el entrecomillado dentro del texto es añadido).

Jónasdóttir encuadra la desigualdad en las relaciones entre los sexos como un asunto de relaciones políticas, de poder, como un *locus* de dominio masculino, uno de cuyos resultados es la violencia contra las mujeres (*ibid.*, p. 56). Los hombres explotan a las mujeres, es decir, se apropian de la «capacidad de las mujeres para dar amor y cuidados» (*ibid.*, p. 132), porque «en nuestro sistema social y político (patriarcal), los hombres ocupan las posiciones de control que les permiten el acceso a este tipo de adquisición de poder, mientras que las mujeres generalmente no las ocupan» (*ibid.*, p. 157).

Convendría matizar, no obstante, que desde aquí no se propugna una estricta división del deseo entre los sexos. Las mujeres han aprendido, por prescripción social, a justificar su deseo con amor. Sólo pueden aceptar, ante sí mismas y ante los demás, la posibilidad de una relación sexual si están enamoradas. Por lo general, los estudios consultados sobre la sexualidad juvenil coinciden en que «muchas más mujeres que hombres declaran haber estado enamoradas de su primer compañero», lo cual nos indica que, «para una mujer, la primera relación se sitúa generalmente al principio de una trayectoria relacional, en la realidad o como aspiración». Para un varón, sin embargo, y tanto más cuanto más precoz sea su iniciación sexual, «a menudo la primera relación no es más que una primera experiencia sexual sin que tenga necesariamente que establecerse una relación» (Bozon y Kontula, 1997, p. 1.384; véase asimismo Oñorbe de la Torre y Fernández Nieto, 1993).

Por tanto, la división del deseo entre los sexos no nos parece lo más deseable porque ésta es, en cualquier caso, una noción harto controvertida por las razones ya esgrimidas y, además, por las que siguen:

— Es históricamente insostenible. Dicha división resulta tener un carácter contingente, como nos comenta Laqueur (1994) en su libro *La construcción del sexo*. Laqueur muestra que uno de los tópicos de la psicología contemporánea —que los hombres desean el sexo mientras que las mujeres desean relaciones (o el amor)— representa en realidad la inversión de las ideas preilustradas por las que se asociaba la amistad —las relaciones— con los hombres y la sexualidad con las mujeres, cuyos deseos no conocían límites, posiblemente relacionado con lo limitado de su razón que ofrecía tan escasa resistencia a la pasión (*ibid.*, 1994, pp. 20-21).

— Desde el feminismo radical se consideró inicialmente esta división como patriarcal. Sin embargo, desde ciertos presupuestos culturalistas se ha vuelto a consagrar esta división a fin de redefinir la «buena sexualidad feminista» como transparente, democrática, igualitarista, gratuita y con deseo recíproco (Badinter, 2004, pp. 188 y ss.). De este modo se realiza la asociación del amor y las mujeres con el modelo de la buena feminista en sentido más amplio —de la buena madre a causa de los sentimientos maternales; de la buena ecofeminista porque desea una relación armoniosa con la naturaleza, incluida la paz en el mundo; de la buena lesbiana —la lesbiana política— porque la relación entre mujeres es sensual y de genitalidad difusa. Del mismo modo, esta división entre amor y sexo así expresada recuerda la división del feminismo antipornografía entre erotismo —igual a amor igual a mujeres— y pornografía —igual a sexo (igual a violencia) igual a varones— (Osborne, 2002).
— Este modelo sigue funcionando en sentido patriarcal volviéndose en contra de las mujeres y promoviendo como única posibilidad que justifiquen su deseo con amor. La fuerza de la división oficial del deseo entre los sexos, es decir, el sexo para los chicos y el amor para las chicas, es tal que algún estudio afirmaba que las adolescentes, chicas de instituto de 16-17 años, manifestaban que sólo podían sentir deseo sexual dentro de una relación amorosa, evitando así, de paso, ser consideradas unas putas: «Para ellas, la sexualidad es algo que acontece si estás enamorada», se nos dice, y aunque pocas chicas tenían claro lo que significa estar enamorada, unánimemente «el amor fue alegado como la única razón legítima para acostarse con un chico» (Lees, 1994, pp. 26-27). Una motivación de ese tipo está en muchos casos de la evitación del uso del preservativo en chicas muy jóvenes. Si ellas lo llevan consigo y lo proponen para una relación, se están comportando como chicas calculadoras que de antemano prevén la posibilidad de un sexo esporádico y no un sexo «improvisado», más acorde con los cánones del romanticismo que se supone se espera de ellas. El esquema funciona así: relaciones sexuales entre adolescentes → previsión preservativo → acusación de chica fácil → no uso del preservativo → embarazo no deseado.

Como vemos, en suma, sigue en vigor:

— la ideología que hace que las mujeres justifiquen su deseo con amor,
— que los varones teman como al fuego el afecto inherente a lo amoroso porque tienen miedo a perder su yo, su autonomía; lo ven como una nueva dependencia de la mujer que les recuerda la dependencia materna opuesta a su individuación, asociada al concepto de hombre como diferencia de lo femenino, en los términos psicoanalíticos ya comentados.

Como contrapartida se propone un reequilibrio en la relación entre el sexo y el amor para cada sexo. Que no se propugne solamente la (necesaria) transformación de la sexualidad masculina, sino también de la femenina, explorando las posibilidades del deseo sexual femenino, sin tabúes ni inhibiciones heteroinducidas.

Resumen

Desde la perspectiva de género, la violencia de género responde a un fenómeno estructural para el mantenimiento de la desigualdad entre los sexos. Es una forma de ejercicio del poder para perpetuar la dominación sexista. Precisamente por este carácter estructural, está mucho más tolerada y, por ende, extendida de lo que a menudo pensamos. Quienes agreden por motivos sexistas no están haciendo sino llevar al extremo conductas que se consideran «normales» y que responden, en última instancia, a unos modelos apropiados para cada sexo. Pero en las sociedades capitalistas y de democracias avanzadas en las que vivimos, la desigualdad de género se mantiene también (y sobre todo) de forma sutil y no coercitiva a través de las «formas contractuales de dominación».

Las movilizaciones denunciando la violencia contra las mujeres comenzaron desde el movimiento feminista internacional en los años setenta, y en la década siguiente en España. Pero el reconocimiento de la gravedad del fenómeno sólo tuvo lugar en los organismos internacionales en los años noventa, que así le dieron carta de legitimidad a este fenómeno frente a las negaciones nacionales o excusas culturales.

TABLA 1. Resumen de los mitos que apoyan la violencia contra las mujeres y forma de violencia a la que se aplican

Tipo de mito	Violación	Malos tratos	Acoso sexual	Asalto sexual a niños
Se acusa a la víctima	Las mujeres incitan con su vestimenta o su conducta; las mujeres llevan a los hombres hasta muy lejos; las mujeres lo desean y/o disfrutan siendo violadas.	Las mujeres incitan con su conducta; las mujeres escogen a compañeros violentos; las mujeres se quedan, o sea, que les debe ir la marcha.	Las mujeres incitan con su vestimenta o su conducta. Las mujeres no se lo trabajan para llegar a la cima o lograr buenas notas.	Las niñas son seductoras; las madres favorecen las relaciones incestuosas a causa de su propio fracaso como compañeras sexuales.
No es una situación habitual ni un problema real	Sólo la cometen pervertidos que actúan en descampados.	Las esposas son también violentas.	Es una simple atracción mutua.	No es dañino para las niñas.
El violador no es responsable de sus actos	Los violadores son unos psicópatas; asimismo, sufren alguna provocación.	Los que ejecutan los malos tratos están alienados en el trabajo, o en paro, o crecieron en hogares violentos, o son alcohólicos.	La mayoría de los acosadores no pretenden hacer daño; simplemente están piropeando a las mujeres.	Los parientes varones no tenían elección porque sus necesidades sexuales no eran satisfechas por sus esposas, o bien son unos psicópatas.
Prejuicios racistas	Los negros violan a las mujeres blancas; las negras son más ligeras de cascos; las hispanas son ardientes amantes.	Las familias negras e hispanas excusan la violencia.	Las negras son más ligeras de cascos; las hispanas son ardientes amantes.	Las familias negras e hispanas excusan la actividad sexual entre los adultos y los niños.

FUENTE: The Boston Women's Health Collective, *The New Our Bodies*, Ourselves, Nueva York, Simon & Schuster, p. 102.

Cuando en España, en la segunda mitad de los años noventa, la movilización en contra de esta violencia se extendió social, política y mediáticamente, comenzó también un debate terminológico sobre la forma apropiada de nombrar el fenómeno. De la violencia doméstica —la acepción más utilizada— a la violencia de género —el término más exitoso, institucionalmente hablando—, diferentes acuñaciones tratan de subrayar el aspecto que consideran más central a la común visión de lacra social por fin deslegitimada en el imaginario público.

Lo dicho hasta ahora no niega que las mujeres puedan ser violentas, pero existen importantes diferencias con respecto a los varones. Una de ellas reside en que la violencia no sólo no entra a formar parte de la socialización femenina sino que se promueve sobre todo la asociación de lo femenino con los valores ligados a la vida, a la maternidad, a la entrega y al cuidado. Los varones se caracterizan por los rasgos asociados a la masculinidad: fortaleza (no debilidad), competitividad, superioridad, agresividad, reforzados por la fratría, el grupo de los iguales. Es la teoría de los complementarios, que en términos de género se interpreta como una división del trabajo, jerárquicamente concebida.

El ideal —autoasumido y heteroimpuesto— para las mujeres es, en palabras de Adrienne Rich (1983, pp. 148-149), «la adicción al "Amor" (en la carrera de una mujer se traduce en la idea de abnegación), amor a través del sacrificio como forma redentora». Esta «sobredosis de amor» femenino se la apropian los varones, en un entorno que lo favorece y lo aprueba socialmente, conduciendo a un déficit de igualdad que coloca a las mujeres en una situación de inferioridad.

Bibliografía

Álvarez, Á. (2001), «El feminismo como prevención de la violencia de género», en A. Bernárdez (ed.), *Violencia de género y sociedad: Una cuestión de poder*, Instituto de Investigaciones Feministas y Ayuntamiento de Madrid, Área de Promoción de la Igualdad y Empleo, Madrid, pp. 157-174.

Amorós, C. (dir.) (2003), *Jornadas sobre ¿Violencia doméstica o terrorismo familiar?*, UNED, Centro de Humanidades (Centro Asociado de Madrid), Madrid, 29-30 de abril.

— (1997), *Tiempo de feminismo*, col. Feminismos, Cátedra, Madrid.
Badinter, E. (2004), *Por mal camino*, Alianza, Madrid.
Borrillo, D. (2001), *Homofobia*, Bellaterra, Barcelona.
Bourke, J. (1999), *An Intimate History of Killing. Face to Face Killing in Twentieth Century Warfare*, Basic Books.
Bozon, M. y O. Kontula (1997), «Initiation sexuelle et genre: comparaison des évolutions de douze pays européens», *Population*, 52, n.º 6, noviembre-diciembre, pp. 1.367-1.400.
Brownmiller, S. (1975), *Against Our Will. (Men, Women and Rape)*, A Bantam Book, Nueva York [trad. cast. *Contra nuestra voluntad. Hombres, mujeres y violación*, Planeta, Barcelona, 1981].
Chodorow, N. (1984), *El ejercicio de la maternidad*, Gedisa, Barcelona.
Dinnerstein, D. (1977), *The Mermaid and the Minotaur*, Harper and Row, Nueva York.
Fernández Díaz, N. (2003), *La violencia sexual y su representación en la prensa*, Anthropos, Barcelona.
Foucault, M. (1976), *Vigilar y castigar (Nacimiento de la prisión)*, Siglo XXI, Madrid.
Giner, S. *et al.* (eds.) (1998), *Diccionario de Sociología*, Voz «Socialización», Alianza, Madrid, p. 695.
Gómez, A. (2002), «El sida, o La feminización de una pandemia», en R. Osborne y O. Guasch (comps.), *Sociología de la sexualidad*, Centro de Investigaciones Sociológicas, col. Monografías, Madrid, n.º 195.
Hartmann, H. (1980), «El desdichado matrimonio de marxismo y feminismo», *Zona Abierta*, 24, marzo-abril, pp. 85-115.
Instituto Nacional de Estadística (2009), *Mujeres y hombres en España, 2009*, Instituto Nacional de Estadística, Madrid.
Izquierdo, M. J. (2007), «La solidaridad y los intereses en la base de la ciudadanía», en J. Astelarra (coord.), *Género y cohesión social*, Fundación Carolina, documento de trabajo n.º 16, Barcelona, pp. 145-154.
Jónasdóttir, A. G. (1993), *El poder del amor. (¿Le importa el sexo a la democracia?)*, Cátedra, col. Feminismos, Madrid.
Juliano, D. (2004), *Excluidas y marginales*, col. Feminismos, Cátedra, Madrid.
Laqueur, T. (1994), *La construcción del sexo (Cuerpo y género desde los griegos hasta Freud)*, col. Feminismos, Cátedra, Madrid.
Larrauri, E. (2007), *Criminología crítica y violencia de género*, Trotta, Madrid.
Lauretis, T. de (1994), «The Violence of Rhetoric», en de Lauretis, *Technologies of Gender*, The MacMillan Press, Londres.
Lees, S. (1994), «Aprender a amar. Reputación sexual, moral y control social

de las jóvenes», en E. Larrauri (comp.), *Mujeres, Derecho penal y criminología*, Siglo XXI, Madrid, pp. 17-42.

Lorente Acosta, M. (2001), «Agresión a la mujer: realidades, mitos y creencias», en A. Bernárdez (ed.), *Violencia de género y sociedad: Una cuestión de poder*, Instituto de Investigaciones Feministas y Ayuntamiento de Madrid, Área de Promoción de la Igualdad y Empleo, Madrid, pp. 69-73.

— y J. A. Lorente Acosta (1998), *Agresión a la mujer: maltrato, violación, acoso*, Comares, «Contexto lejano», Granada, pp. 43-51. «El contexto sociocultural como mecanismo de control», pp. 63-67.

Maqueda Abreu, M. L. (2006), «La violencia de género. Entre el concepto jurídico y la realidad social», *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 8, 2, 13 pp., <http://criminet.ugr.es/recpc>.

Marqués, J.-V. (1991), «Varón y patriarcado», en J.-V. Marqués y R. Osborne, *Sexualidad y sexismo*, Fundación Universidad-Empresa, Madrid.

Marugán, B. y C. Vega (2001), «El cuerpo contrapuesto. Discursos sobre la violencia contra las mujeres», en A. Bernárdez (ed.), *Violencia de género y sociedad: Una cuestión de poder*, Instituto de Investigaciones Feministas y Ayuntamiento de Madrid, Área de Promoción de la Igualdad y Empleo, Madrid, pp. 109-133.

Miguel, A. de (2005), «La construcción de un marco feminista de interpretación: la violencia de género», *Cuadernos de Trabajo Social*, 18, pp. 231-248.

Millet, K. (1970), *Política sexual*, Aguilar, Madrid.

Molina, C. (2004), «Madre inmaculada, virgen dolorosa. Modelos e imágenes de la madre en la tradición católica», en Á. de la Concha y R. Osborne (eds.), *Las mujeres y las niñas primero. Discursos de la maternidad*, Icaria, Barcelona.

Oñorbe de la Torre, M. y E. Fernández Nieto (dirs.) (1993), *Estudio de actitudes, opiniones y comportamientos sexuales de los jóvenes de la Comunidad de Madrid*, documento técnico de salud pública, n.º 10, Comunidad de Madrid, Consejería de Salud, Dirección General de Prevención y Promoción de la Salud.

Osborne, R. (2002), *La construcción sexual de la realidad*, Cátedra, Madrid, 2.ª ed.

Puleo, A. H. (2005), «El patriarcado: ¿una organización social superada?», *Temas para el debate*, n°133, diciembre, pp. 39-42; la versión utilizada es la reproducida en <http://www.mujeresenred.net/>.

Radford, J. y D. Russell (1992), *Femicide: the Politics of Women Killing*, Twayne Publishers, Farmington Hills, Mich.

Rich, A. (1983), *Sobre mentiras, secretos y silencios*, Icaria, Barcelona.

Saltzman, J. (1992), *Equidad y género. Una teoría integrada de estabilidad y cambio*, col. Feminismos, Cátedra, Madrid.

Suárez Briones, B. (2004), «El cuerpo a cuerpo con la madre en la teoría feminista contemporánea», en Á. de la Concha y R. Osborne (eds.), *Las mujeres y los niños primero (Discursos de la maternidad)*, Icaria, Barcelona, Madrid.

Torres San Miguel, L. y E. Antón Fernández (2005), *Lo que usted debe saber sobre: Violencia de género*, Caja España, Obra Social, col. Cartilla de divulgación, n.º 21.

Tubert, S. (2003), *Del sexo al género (Los equívocos de un concepto)*, col. Feminismos, Cátedra, Madrid.

Valcárcel, A. (1991), «El derecho al mal», en Valcárcel, *Sexo y filosofía. Sobre «mujer» y «poder»*, Anthropos (este trabajo fue publicado originalmente en *El Viejo Topo*, septiembre de 1980, Madrid).

Vives, I. (2001), «Las políticas públicas desde la administración del Estado», en R. Osborne (coord.), *La violencia contra las mujeres: realidad social y políticas públicas*, UNED, col. Varia, Madrid, pp. 79-91.

Wrong, D. (1976), «The Oversocialized Conception of Man in Modern Sociology», en D. Wrong, *Skeptical Sociology*, Columbia University Press, Nueva York.

2.
La violencia sexual como forma de control de las mujeres

Introducción

> Transmitan mis saludos a su presidente. ¡Vaya machote! ¡Violar a una decena de mujeres! No lo esperaba de él. Nos ha sorprendido a todos. Todos le tenemos envidia.
>
> Mensaje de Vladimir Putin, en una reunión internacional, al presidente de Israel, noviembre de 2006[1]

Como hemos tenido ocasión de comprobar en el capítulo anterior, en los años ochenta comenzó el reconocimiento internacional de la gravedad del problema de la violencia contra las mujeres, si bien los antecedentes de denuncia de esta situación se remontan al movimiento feminista contemporáneo de los años setenta. La confrontación de las experiencias de las mujeres puso de relieve la problemática de las agresiones sexuales, o del miedo a las agresiones, que la mayoría de las mujeres experimenta en sus vidas. Es más, la propia búsqueda y necesidad de mayor libertad sexual hizo que se resaltara la violencia sexual como una de las vías por las que esa libertad era coartada. La lucha contra las agresiones era una forma de mostrar la victimización de las mujeres, al mismo tiempo que con ello se hacía palpable la voluntad y la fuerza para combatirlas.

Hasta entonces, dichas agresiones cobraban significado en tanto

1. <www.aporrea.org/internacionales/n85376.html>.

la pérdida de la honra femenina hacía que se rompiera el equilibrio entre familias/clanes en la comunidad porque el honor familiar quedaba mancillado. Por tanto, a los varones les incumbía dirimir el conflicto originado.[2] Esta concepción dio paso a la interpretación de las agresiones sexuales como un acto de violencia que uno o varios hombres ejercían sobre una o más mujeres. Más aún, esa violencia se entendió como una coacción para el conjunto de las mujeres, a las que se podía agredir, o amenazar con agredir, sexualmente si no se avenían a una serie de normas destinadas a consolidar la división entre buenas y malas mujeres: las primeras «pertenecían» a un solo hombre, preferiblemente a través del matrimonio; no salían solas a ciertas horas; no adoptaban actitudes provocativas o insinuantes… Las segundas ya sabían a qué estaban expuestas si no se atenían a estos mandatos.

Cuando aunaron sus reflexiones y sus esfuerzos de forma colectiva, las feministas invirtieron el énfasis que tendía a culpar a las mujeres por las agresiones que sufrían y a absolver a los varones de su responsabilidad hacia la víctima. Pasaron a denunciar una mentalidad que bien podríamos denominar patriarcal en tanto ha tolerado, disculpado o banalizado este comportamiento de los varones y ha llegado a incrustarse en las instituciones sociales. Una mentalidad que, en suma, ha contribuido a mantener la dominación de los hombres sobre las mujeres.

Con lo que ya hemos dicho podemos colegir que no podemos entender las agresiones sexuales como un fenómeno ahistórico. Conviene pues evitar enfoques como los de la psicología evolutiva, que señalan que la violencia sexual es parte constitutiva del ser humano (varón) y necesaria para la evolución de la especie, de tal modo que se halla incluso grabada en los genes. Esto nos plantearía teorías esencialistas que consideran inevitables las agresiones masculinas y acaban fundamentando formulaciones del tenor «todos los hombres son violadores potenciales».

Lo que se entiende por violación hunde sus raíces en entornos sociales, políticos, económicos y culturales específicos. Sólo en tiempos históricos relativamente recientes —finales del siglo XIX—, cambió de

2. Del mismo modo, durante buena parte del siglo XX el incesto se interpretaba como un delito contra la familia y no como abuso de menores (Bourke, 2009, p. 16).

forma drástica en las sociedades occidentales la manera de entender la violencia sexual: pasó de entenderse como *un acto* que implicaba violencia sexual a concebirse como parte de *una identidad*, apareciendo la figura del violador como una categoría diferenciada de personas, que comenzó a ser identificable por la literatura médica y psiquiátrica (Bourke, 2009, pp. 18-19).[3] Si observamos las leyes, vemos asimismo que son cambiantes y que lo que en un momento dado se entiende por delito se transforma con el tiempo. Así por ejemplo en España, el Código Penal de 1989 incluyó bajo el epígrafe de violación la efectuada a los varones, al referirse ya a «personas» y no exclusivamente a «mujeres» como posibles víctimas de las violaciones.[4] La reforma llevada a cabo ese año representó, de esta manera, la ruptura de la asociación entre violación y virginidad (femenina) al ampliarse los supuestos de la penetración exclusivamente vaginal a la bucal y anal.

Por agresión sexual entenderemos aquí *cualquier tipo de actividad sexual cometida contra el deseo de una persona, ya sea con la utilización efectiva, o amenaza de utilización, de la fuerza, o por imposición de la voluntad del agresor por cualquier otro medio*. Quien así lo experimenta puede ser la víctima o el perpetrador, o también terceras personas cuando concurre imposibilidad de autoidentificar la propia voluntad —niños pequeños y personas gravemente discapacitadas.

Siguiendo a Bourke, existen dos componentes que deben aparecer necesariamente en la definición:

- Uno de contenido sexual.
- Otro de contenido coactivo —no deseado, no consensuado, con violencia física o no.

Así lo han de entender uno o varios de los protagonistas de la agresión e independientemente de cómo desde fuera se decida definir es-

3. En esta formulación Bourke sigue los planteamientos que Foucault hizo referente al paso del acto de sodomía al personaje «homosexual».
4. Contra todo pronóstico, comenta Maqueda (2009, p. 294), «la discutida generalización de los sujetos de protección de la violación —la nueva regulación habla de "personas", no de mujeres» contó con el apoyo de un feminismo minoritario «pese a suponer el abandono de un componente de género en un sector de regulación tan significativo como el sexual».

tos términos que, como ya hemos apuntado, son cambiantes histórica y culturalmente hablando. Nos interesa destacar, sobre todo, *el elemento de la coerción sexual* sin precisar el medio empleado para imponer sobre otra persona una actividad sexual que no desea (contrariamente a lo que tiene en cuenta el enfoque jurídico). No entramos, pues, en este capítulo en la dinámica del acoso sexual, ya que a este último dedicaremos el capítulo 4.

Aun cuando la persona contra la que se comete la agresión puede pertenecer al sexo masculino, y hay agresiones sexuales cometidas por un pequeño número de mujeres,[5] en este texto nos centraremos en las agresiones que se cometen contra las mujeres (con una breve incursión en el terreno de los menores), abrumadoramente mayoritarias por otra parte. Por ejemplo, en 2007, de un total de 1.482 condenas por delitos contra la libertad e indemnidad sexuales, el 96,1 por 100 correspondió a los varones, mientras que sólo el 3,9 por 100 fueron cometidos por mujeres (Instituto Nacional de Estadística, 2009, p. 69). Esto es así, además, porque nos interesa el fenómeno en cuanto a forma de control de todas las mujeres.

La violencia sexual y el control de las mujeres

Según nuestro planteamiento, en la violación se conjugan dos elementos superpuestos: la agresión y el sexo. Pero hemos de entender ambos conceptos, el de agresión ligado al de poder y el de sexo, como producidos discursivamente, como conceptos con historia. Durante el siglo XVIII y buena parte del siglo XIX, primaba más el componente de agresión que el de sexualidad: no existía lo que hoy se denomina «identidad sexual». Por lo tanto, «para una mujer trabajadora del siglo XIX, la violación no era tanto una afrenta a su identidad sexual (y mucho menos a su "sexualidad") como a su clase o decencia». Así

5. Un caso reciente muy difundido ha sido el de mujeres sometiendo a abusos sexuales a prisioneros en la cárcel iraquí de Abu-Graib: que hubiera mujeres entre los torturadores fue mundialmente publicitado. Su pertenencia al sexo femenino sexualizaba sus acciones, y que las víctimas fueran hombres acabó de completar, por razones de género, el cuadro del escándalo (Bourke, 2009, pp. 257-260).

pues, «la sexualización de la violación es un fenómeno esencialmente moderno». Por esto, pongamos por caso, los violadores no pretendían por parte de la violada la simulación de gratificación sexual, mientras que su discurso cambió hacia esta exigencia con posterioridad (Bourke, 2009, p. 498). Esto se corresponde con que en la moderna subjetividad, la violación pasó a asociarse mayoritariamente tanto a la violencia como a la intromisión en lo más íntimo y personal: la integridad sexual.

No obstante, contemporáneamente se ha pretendido desexualizar la violación definiéndola sobre todo como un acto de poder. Michel Foucault, por ejemplo, argumentó la separación del componente sexual del componente violento para que no se asociara el sexo a algo negativo, es decir, a algo represivo. Su visión se enmarcaba en la crítica al predominante y reduccionista análisis/comprensión de la sexualidad como una tecnología del poder para disciplinar los cuerpos a fin de crear sujetos dóciles.

Con parecidos resultados, aunque por diferente motivación, la argumentación feminista desexualizó la violación al considerarla primordialmente «como un acto violento y coercitivo, ligado al poder y no al sexo, que desencadena una acción de hostilidad hacia "la Mujer" entendida como genérico —ya se sabe que, como señala Celia Amorós (1987), desde la óptica patriarcal las mujeres no son más que un ejemplo de su género, no son individuos—» (Osborne, 2001, p. 21). Que la violación constituye un «proceso consciente de intimidación por el cual todos los hombres mantienen a *todas* las mujeres en un estado de miedo» se convirtió pronto en una idea aceptada más allá de los círculos feministas (Brownmiller, 1975, p. 5). Quedaba abierto el camino hacia la esencialización del fenómeno y el ahistoricismo.

¿Qué razones explican esta manera de pensar? En los años setenta, cuando estas formulaciones se hicieron populares, las feministas estaban hartas de que la policía preguntara rutinariamente a las mujeres si habían experimentado orgasmo durante la violación; de esta forma se psicopatologizaba el fenómeno y se culpabilizaba a las mujeres de ser víctimas propiciatorias, que de una u otra forma habían precipitado la violación con actitudes (probablemente «inconscientes») insinuantes y provocativas; de alguna manera se pensaba que eso sólo les pasaba a algunas mujeres que se descuidaban en su prevención del riesgo o que, mucho peor, se lo buscaban. Así se indi-

vidualizaba el problema marcando una frontera entre «ellas», las víctimas y «las demás», que salían indemnes si eran previsoras y modosas. Ésta era una opinión muy extendida. Bourke (2009, p. 496) menciona una encuesta de 2005, en la que participaba Amnistía Internacional, que encontró que una de cada tres mujeres creían en la responsabilidad femenina si tras haberse insinuado habían acabado siendo violadas, y una de cada cuatro pensaba de forma parecida si la mujer vestía de forma *sexy*.

La mayoría de las legislaciones occidentales siguieron estos criterios, y España no fue una excepción. En la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, actualmente vigente, la ausencia de consentimiento pasó a ser el elemento central constitutivo del delito, que no requería de la fuerza bruta para ser catalogado de tal: la lesión de la libertad de la víctima por encima del concreto acto sexual era lo que se penalizaba. En unos casos mediaba la violencia y la intimidación —en la agresión sexual— y en otros la ausencia de consentimiento aun cuando no hubiera violencia ni intimidación —caso de los abusos sexuales—. De hecho desaparece el término «violación» en el enunciado legal, que se equipara a la penetración vaginal, anal o bucal (Maqueda, 2009, pp. 294-295).

Posteriormente, voces críticas se han alzado contra este tipo de enfoques desexualizadores empleando la siguiente batería de argumentos: si la violación fuera en sí misma, o fuera experimentada por las mujeres (y por los hombres) como cualquier otro acto violento, ¿por qué las mujeres sienten vergüenza de contar que han sido violadas? ¿Por qué los hombres no se limitan a pegarles? Los varones que violan enaltecen su subjetividad por medio del ataque genital y son conscientes del poder que ello les confiere y/o de la subyugación padecida por las mujeres. ¿Por qué negar que justo el ingrediente del sexo agresivo o coactivo sobre los cuerpos de las mujeres las constituye precisamente como seres débiles y violables, susceptibles de dominación y control? Reconocer el componente sexual permite hacer visible la función de la agresión sexual en el mantenimiento de la misoginia y la jerarquía patriarcal (Bourke, 2009; Molina Petit, 2009; Maqueda, 2009).

Como ya hemos dicho, en las sociedades modernas las prácticas de la dominación no se mantienen primordialmente por la fuerza ni, en el caso de las mujeres, por la coacción sexual directa (Jónasdóttir,

1992). Esto no quiere decir que el miedo y la coacción no sean utilizados para restringir su libertad. De hecho, cuando se esgrime que la violación constituye un atentado contra la libertad individual y colectiva de las mujeres se está queriendo resaltar la forma en que, no ya sólo la violación en sí sino el temor a ser violadas, representa una constatación palpable de la devaluación, objetualización y carencia de autonomía de las mujeres, lo cual actúa como mecanismo de dependencia y sujeción al control masculino.

De todas maneras, hemos de tener en cuenta que, como señalaba Jónasdóttir, en las sociedades modernas la violencia directa no es más que una de las formas posibles de dominación. Centrarse primordialmente en ella oscurece a otras poderosas instituciones de control de las mujeres, como son el matrimonio, la familia tradicional, la heterosexualidad obligatoria y la división del trabajo por sexos. Todas ellas son subsumibles en lo que esta autora denominaba «el poder del amor», cuestión que hemos desarrollado más ampliamente en el capítulo anterior.

Del mismo modo, referencias del tipo de «todos los hombres son violadores potenciales» o «todos los hombres desarrollan una especie de estrategia para la intimidación de todas las mujeres», no se sostienen socialmente hablando. Son más bien los varones de colectivos susceptibles de discriminación los señalados luego en la práctica como agresores en cuanto colectivo: recuérdese en los Estados Unidos de la postesclavitud el linchamiento de varones negros, acusados de violación de mujeres blancas, varones a los que se atribuía una lascivia desmedida asociada a su negritud; por la misma razón, carecía de importancia la violación de mujeres negras por hombres blancos, que sin embargo no eran especialmente estigmatizados como grupo por tales hechos, aun cuando fueran mayoritariamente cometidos por ellos (Bourke, 2009, p. 508).

Actualmente se da por sabido que las agresiones sexuales suelen resultar devastadoras para las mujeres que la padecen, hasta el punto de poder impedirles desarrollar con normalidad su vida cotidiana, pero no siempre ha sido así. Cuando predominaba una sociedad de corte comunitarista, donde primaba el clan familiar como institución básica de la organización social, el centro del conflicto residía en el enfrentamiento entre clanes para salvar el honor familiar, cuestionado por la mentada agresión. La víctima no era más que un miembro del grupo

ofendido, el vehículo por medio del cual la agresión significaba la deshonra de todos los suyos: bien si perdía la virginidad a causa de una agresión, bien si se sospechaba de su conducta sexual, el deshonor caía sobre ella y sobre su entorno familiar. La «solución» podía devenir en la necesidad del pacto entre las familias, y el matrimonio entre violador y víctima ofrecía una de las posibles vías de reparación del daño; también podía tomar la forma de la venganza para lavar la afrenta. Como elemento común la sensación de humillación, dolor y vergüenza se trasladaban de la mujer al clan, del individuo al grupo, con la subsecuente desaparición de la problemática individual. Asimismo, «el prestigio y valor social de la mujer se reducía a cero después de sufrir una violación. La prensa, y con posterioridad un libro (Mai, 2006) nos han contado cómo Mukhtar Mai, joven de una zona rural de Pakistán, fue violada por varios hombres por orden de un consejo local como castigo por las relaciones de su hermano con una mujer de casta superior. Entre otras cosas, Mukhtar fue escogida por su propia familia entre otras mujeres por estar separada y no tener hijos.

La baja estima de la mujer violada se ha mantenido a través de los tiempos a causa de esa mitificación de la «virginidad» que se aprecia en tantas culturas (Alarcón, 2001, p. 94).[6] En este contexto, cobra pleno sentido el significado ya comentado que podía tener para una chica de clase obrera ser violada, no tanto como un ataque a su identidad sexual sino a su clase y su decencia: una vez perdida la honra y si quedaba embarazada, su destino casi ineludible era la prostitución.

Para paliar los problemas con que se encuentran las mujeres agredidas sexualmente se crearon en España, a partir de 1985-1986, diversas organizaciones de asistencia a mujeres violadas, posteriormente constituidas en federación. Conforme ha ido creciendo la importancia cobrada por la mujer en tanto que víctima de una agresión —en detrimento del ya aludido concepto del honor mancillado, ya sea a título personal o familiar—, el aspecto asistencial ha tomado en cuenta las repercusiones psicológicas, largamente preteridas, que la

6. Los crímenes de venganza o los crímenes de honor, tan vigentes en sociedades o entornos donde prima un patriarcado tradicionalista, con frecuencia de corte arabomusulmán, no parecen ser sino una versión actualizada de los *mores* que resultaban comunes en nuestro Siglo de Oro.

agresión sexual representa para las implicadas. Por desgracia, es muy frecuente que la mujer acabe internalizando la acusación generalizada a la que, tradicionalmente, ha sido sometida, culpabilizándose a sí misma por lo sucedido y experimentando por lo tanto no sólo miedo, dolor y sentimientos de ultraje sino, asimismo, vergüenza. Pensemos, por ejemplo, como ya dijimos, en lo poco que gusta a las mujeres que se sepa públicamente que han sido violadas, a diferencia de que, por seguir con los ejemplos, se dé publicidad a haber sido víctimas de un robo.

Georges Vigarello (1999), en un libro que traza el recorrido histórico de la violación en Francia hasta nuestros días, habla del profundo cambio en la opinión que supuso lo que podríamos denominar «la salida del armario» de la violación y su empuje a la palestra pública. Concomitantemente, los énfasis cambiaron y ahora la importancia de la experiencia de las víctimas saca a la luz la vileza de la agresión y el despropósito del juicio paralelo que tradicionalmente opinión pública y autoridades competentes han hecho de la mujer agredida, acusándola de una u otra forma de haber provocado la violencia hacia su persona.

Todo ello es fruto de una profunda tradición misógina presente a lo largo de la historia y vinculada estrechamente con la producción de ideología emanada de las grandes religiones —la Biblia y las prácticas de Occidente así lo demuestran, entre ellas de forma muy destacada la Inquisición y su persecución de mujeres (Bosch y Ferrer, 2002)—. Una ejemplificación clara de ello es el modelo de mujer por excelencia promovido por la Iglesia católica, el de la Virgen madre de Dios, contrapuesto al antimodelo de Eva, cuando no de Lilith, estas últimas representantes de las mujeres que no se someten al dominio patriarcal y han de ser castigadas e inferiorizadas por ello (Molina, 2004).

Otra forma de presentación crítica de este modelo de mujer lo vemos en el análisis de la posición de la Iglesia en relación con la violación de María Goretti (Italia, 1890-1902), canonizada el 24 de junio de 1950. Su preferencia por la muerte antes que la «impureza» y su papel en la conversión de su asesino desencadenaron su canonización. De acuerdo con esta perspectiva, el pecado de su asesino no consistió tanto en atacar a María Goretti como en su intento de inducirla a un comportamiento sexual ilícito. Si María hubiera accedido a ello para salvar su vida, también ella habría sido objeto de reprobación. Corría el

principio del siglo XX. «Podemos imaginar una sociedad —escribe Stenzel (2005, pp. 207-208), doctora en Teología— que hace que una niña se sienta demasiado aterrorizada por las consecuencias sociales como para buscar la protección de los adultos frente a las amenazas de violación y muerte, incapaz de buscar refugio con su párroco por temor a ser condenada por él. El mundo en que María luchó por sobrevivir creía firmemente que para una mujer era mejor la muerte que la violación, y la Iglesia» —y la sociedad de mediados del siglo XX— se mostraban todavía de acuerdo con ello.

Mientras que desde el feminismo contemporáneo estas ideas fueron cada vez más criticadas, pocas cosas, sin embargo, habían cambiado en la ideología oficial católica a principios de los años noventa del pasado siglo —fecha del centenario del nacimiento de María Goretti—, que ensalzó hasta la exaltación a ésta por haber preferido morir a entregarse sexualmente. La tradicional exigencia de una resistencia heroica ante la agresión está relacionada con la prescripción del ancestral tabú de la virginidad y de la castidad. No olvidemos, por lo demás, que el tema de la resistencia está conectado con «la creencia, bastante generalizada, de que un varón solo no puede violar a una mujer si ésta no quiere, como se sostenía hace no hace mucho en algún manual de Medicina legal» (González Duro, 1993, p. 10).[7] Es decir que se exigía la resistencia para mostrar la virtud, aun a costa de morir en el intento.

El mito que combina ambos factores —la resistencia es ficticia porque cuando dicen no en realidad quieren decir sí— quedó de manifiesto hace algunos años cuando numerosas asociaciones de mujeres protestaron por un anuncio publicitario tachado de «denigratorio para la maternidad» y de «apología de la violación». El anuncio formaba parte de la campaña publicitaria de la revista juvenil *El Gran Musical*, en el que aparecía una fotografía que muestra el perfil de una embarazada en avanzado estado de gestación, y en el que se insinuaba veladamente que había sido producto de una violación. El tex-

7. Hasta hace bien poco resultaba temible la exigencia por parte de muchos jueces de una resistencia numantina a la mujer para que se considerase probada la agresión. Esto contrastaba con las recomendaciones habituales de los expertos sobre cómo actuar ante la violencia sexual, partidarios de no ofrecer resistencia física si se comprueba la imposibilidad de escape so pena de sufrir males mayores —a veces, la muerte—. De hecho, la diferencia entre un violador que mata y otro que no lo hace puede residir en la resistencia de la víctima.

to que acompañaba a la fotografía mostraba la siguiente leyenda: «Cuando veas a quién le hemos hecho esto sabrás de qué somos capaces». A continuación y en letra más pequeña se decía: «Al principio trató de resistirse, pero cuando vio lo que teníamos entre manos accedió sin rechistar. Y es que para nosotros no hay imposibles. Estamos dispuestos a todo y tenemos el aparato necesario para conseguirlo. Sin ir más lejos, esto lo hicimos en una sola sesión. Y la verdad es que ha quedado precioso…». El anuncio era la avanzadilla de una futura publicidad sobre Miguel Bosé. Tras manifestar su sorpresa por la reacción y disculparse, la revista anunciadora modificó la imagen y el texto en días sucesivos.[8]

Es posible que esta obligada asociación entre resistencia a la violencia y demostración de la virtud, amén del tan extendido mito de que si una mujer se resiste debidamente no hay hombre que la pueda violar, influyera en las recomendaciones de las feministas y los expertos acerca de que la mejor estrategia de defensa en caso de agresión era la de no mostrar resistencia si no se veía clara la forma de escape. Del mismo modo, el subrayado de la dialéctica entre la victimización de las mujeres y la panagresividad masculina con la expresa intención de desculpabilizar a las mujeres pudo influir en el menor énfasis en la necesidad de dicha resistencia.

Afirmaciones recientes indican, sin embargo, que «las mujeres se resisten a la violación, a menudo con éxito. De hecho, frente al peligro la resistencia es la estrategia más eficaz, y reduce espectacularmente el riesgo de llegar a ser realmente violada» (Bourke, 2009, p. 518). Por el contrario, la estrategia contraria fomentada, por ejemplo por la policía, de llorar y suplicar, resultaba contraproducente. Sucesivos estudios parecen haber demostrado que la correlación entre resistencia y heridas no era de tipo causal en el sentido de que una mayor resistencia provocara mayores heridas sino a la inversa: la previa existencia de heridas provocaba la resistencia de las mujeres. Así pues, luchar y gritar se ha mostrado como la estrategia más eficaz de resistencia. Como siempre, este argumento se ha podido volver en contra de las mujeres cuando se tacha su no resistencia como consentimiento a la agresión (*ibid.*, pp. 518-519).

8. *El Mundo*, 3 de febrero de 1994.

Incluso aunque la violencia no sea experimentada directamente, para las mujeres no es posible eludir el efecto de su existencia y de su amenaza, que se transmite a través de los medios de comunicación de masas —las noticias, el cine, la televisión, algunas de las imágenes de la publicidad y de la pornografía o los cómics— o por vías más directas como pueden ser los chistes o el acoso sexual callejero. No es suficiente, por tanto, la determinación de cuáles son los factores individuales que originan estas conductas. Deberíamos preguntarnos no por qué unos cuantos individuos cometen estos actos, sino más bien por qué dichos comportamientos se hallan tan extendidos en nuestra sociedad.

Causas estructurales de las agresiones sexuales

Lo interesante al analizar la violación es atacar la mitología que la ve como el producto inevitable de las necesidades masculinas, ya sean sexuales perentorias o de agresión y dominación. El tradicional énfasis en mitigar los efectos depredadores de la supuestamente irrefrenable naturaleza sexual masculina tenía como contrapartida la necesidad de controlar la libertad sexual de las mujeres. Con este enfoque la ruptura dio paso al que denuncia cierta continuidad entre las pautas sexuales socialmente aprobadas y las agresiones sexuales, continuidad que respondería a un estereotipo marcado por la conquista varonil y la aparente resistencia femenina.

Se resaltó la conexión cultural entre «masculinidad» y práctica heterosexual en un contexto de dominación en todos los órdenes —económico, social, político, ideológico— que ha favorecido con la impunidad los abusos sexuales a las mujeres. Esto responde a que a menudo se ha efectuado la asociación entre agresión sexual y masculinidad de modo que la violación ha sido asimilada como una actividad sexual —ligada a la hombría— y se ha desdibujado su componente violento. Por eso los expertos hablan del «continuo entre la violencia hacia las mujeres y otras formas de intimidación y acoso. Con frecuencia, la violación, la agresión e incluso el asesinato de las mujeres contienen los mismos elementos nucleares que otros encuentros sexuales no violentos, la sumisión y conquista del objeto sexual» (Giddens, 2000, p. 114).

Esto nos llevaría a contemplar el asunto más como un continuo entre el modelo de masculinidad = agresividad = actividad, femineidad = dulzura = pasividad, o casi mejor, conquista/resistencia, imperante en nuestra cultura, que como una ruptura entre unos cuantos «desviados» y el resto de la población «normal». La aparente contradicción entre pasividad y resistencia no es tal, puesto que en realidad es una «falsa resistencia», que no se respeta precisamente porque no contradice el mandato de la sumisión y porque indica que las mujeres decentes no se deben mostrar como seres deseantes.

Si, como indican algunos, la diferencia entre la violación y la conducta masculina socialmente aprobada reside en una cuestión de grado, un posible nexo de unión podría residir en la *mentalidad de conquista*, bajo cuyo mandato los varones persiguen a las mujeres y éstas resisten. En el hombre, la necesidad de conquista casi se convierte en una obsesión y un rasgo inherente a su hombría, como lo demuestra ese denodado afán por alardear de las «conquistas» o de los ligues ante los amigos como parte de la subcultura masculina, rasgo que se convierte en un vínculo de unión entre los varones, un «pacto» más o menos explícito frente al *otro*, en este caso, la mujer. De hecho, entre los factores que más se citan como propiciadores de una baja en las inhibiciones a la hora de las agresiones sexuales están, junto con el alcohol, el hecho de actuar en grupo, con uno o más amigos, en pandilla, conducta que refuerza este «pacto entre los varones» (tintes homofílicos reprimidos incluidos).

El *mito de Don Juan* es aquel que, como muy bien nos recrea Lourdes Ortiz (1990, p. 11), no busca a la mujer sino la admiración de los demás varones y que se convierte en una especie de *primus inter pares* gracias a un comportamiento y una actitud de la que todos son partícipes pero que sólo algunos alcanzan a lograr en la práctica. Para Don Juan lo que importa es el número, la cantidad; su masculinidad descansa en la multiplicidad y el acoso, en la falta de mutualidad. Cualquier método —el fraude, los engaños, la violencia— es bueno para conseguir su propósito.

La asociación entre masculinidad y heterosexualidad confiere al acto de violar un alto valor simbólico, ya que detrás de la obsesión por conquistar subyace el hecho de que el hombre debe probar su masculinidad, mientras que la identidad femenina ha sido construida históricamente como carente de una sexualidad propia. El binomio

del hombre activo/la mujer pasiva, el hombre que conquista y la mujer que se resiste —como corresponde a su papel— pero que en realidad quiere ser conquistada, queda ilustrado por una sentencia judicial en la que se resume la idea de que «cuando dicen no, quieren decir sí».

Una determinada denuncia había sido hecha por violación pero la sentencia dictaminó probado el estupro (de menor pena). La prensa recoge las declaraciones del por entonces presidente de la Audiencia Provincial de Lérida tras la sentencia, de la que deducimos su contenido. Le pregunta un periodista: «Según usted, aparte de las prostitutas, en el 99 por 100 de los casos, las mujeres, cuando se les propone una relación sexual, dicen que no. ¿Qué tiene que contestar?» Respuesta:

> Cuando se les propone una relación sexual normalmente no acceden enseguida, siempre oponen una inicial negativa; es lo normal. Incluso en una relación consentida o tolerada posteriormente, inicialmente una chica no accede enseguida, sino que se resiste al principio, porque no le gusta, no le agrada, pero acaba consintiendo, o tolerando por lo menos, la relación.[9]

Dos elementos de la mentalidad tradicional se ven reflejados aquí: no interesa el consentimiento femenino, lo que implica que a la mujer no hay que tomarla en serio porque es un ser voluble, de voluntad débil; además, no es protagonista de una sexualidad activa y positiva: «No le gusta», «no le agrada», aunque «acaba tolerando»; es decir, ante la imposición, cede. Al fin y al cabo, él manda y ella obedece.

Frente a esta idea del modelo que representa la figura del Don Juan como epítome de la heterosexualidad masculina, contrasta la recurrencia del juicio negativo que merece la agresión sexual en un contexto tan «hipermasculino» como son las prisiones. Ya es un tópico la idea del riesgo de agresión (sexual) que sufren los violadores en la prisión, cuanto otros horrendos crímenes no sólo no sufren parecida desconsideración sino que son aplaudidos por los otros presos. Pues bien,

9. Citado por Cristina Alberdi (1990), «Derechos de la mujer: análisis de las últimas reformas (del Código Penal) y su aplicación», Fundación Pablo Iglesias, 29 de mayo, conferencia inédita. Alberdi no cita la fecha de esta sentencia, pero debe ser de mayo del mismo año por los comentarios que hizo en la conferencia impartida.

a pesar de la valoración de la violencia física en el contexto carcelario, y de la frecuente agresión sexual entre los mismos presos como símbolo de poder e incluso de virilidad, la violación de mujeres y niños rompe el mito de la virilidad moderna acerca de la función protectora del varón proveedor ante los seres más débiles de su entorno familiar —como mujeres y niños. Ejercitando este tipo de violencia, el violador se muestra a sí mismo como un ser débil y despreciable. Más aún,

Cuadro 1. Algunos mitos en torno a la violación (Bourke, 2009)

«Los mitos en torno a la violación adoptan numerosas formas, pero las más habituales son que "es imposible violar a una mujer que se resiste", "los hombres corren el riesgo de ser falsamente acusados de violación" y "algunas categorías de sexo forzoso realmente no son violación". En el siguiente capítulo expondré una mentira adicional: "No" puede significar "sí". Estos mitos son fundamentales para el significado de la sociedad moderna.

¿Por qué se otorga la categoría de mitos a estas falsedades? El término "mito" es una forma concisa de referirse a una estructura de significado que está presente en toda una cultura determinada. Como conjuntos de creencias o imágenes que los individuos asimilan mediante la imaginación o visceralmente, los mitos permiten a la gente crear un mundo de jerarquías y distinciones. Al aclarar las posturas y al transformar las suposiciones comunes en verdades objetivas, los mitos crean comunidades unidas. Como tales, los mitos "se apoderan de la mente"; parecen comunes, innegables. En lugar de expresarse en narraciones extensas y coherentes, los mitos sobreviven en fragmentos, en muchas ocasiones contradictorios y siempre pronunciados en forma de citas cortas. Según la célebre descripción formulada por el antropólogo Roland Barthes en *Mitologías* (1972), los mitos son una forma de "discurso despolitizado", que abole la complejidad y la sustituye por la "simplicidad de las esencias" (Barthes, 1972, pp. 131 y 143). Los intentos de cuestionar estos mitos dan pie, con una rapidez demasiado estridente, a acusaciones de corrección política; una acusación que, irónicamente, despoja de sagacidad política a toda forma de crítica.

> En el contexto de la violación, los mitos en que me centro aquí son los responsables de la conversión de unas especificidades históricas y geográficas en unos eslóganes fláccidos que parecen claros y evidentes, pero que son profundamente perjudiciales para las personas que sufren abusos sexuales reales. Los mitos en torno a la violación sitúan a la tortura sexual en el ámbito de la edificación moral. Hacen posible que algunos individuos (como los perpetradores) sitúen sus acciones en un marco que es reconocible por otros (como las víctimas potenciales) mientras que despojan de legitimidad a las personas (las víctimas reales, por ejemplo) que desean refutarlos. Sólo mediante el reconocimiento de la persona que sufre es posible poner de manifiesto las funciones subyacentes que tienen los mitos en torno a la violación: esto es, suponen intentos de reducir a cuerpos indistintos las experiencias vividas de unos cuantos individuos concretos».

aparece como un ser que fracasa a la hora de mantener verdaderas relaciones sexuales, otro de los sustentos de los mitos de la virilidad (Bourke, 2009, p. 510).

En cualquier se trata caso de no suscribir la posición que considera inevitable la dominación masculina sobre las mujeres, y de combatir la forma en que la sociedad disculpa e incluso alienta la idea de una sexualidad coactiva como inherentemente masculina. La intención, por tanto, es poner de relieve las causas estructurales o sociales, producidas por el sistema de sexo/género, de la violencia sexual, fenómeno reforzado en algunos casos por las características patológicas de determinados individuos. Que las explicaciones no pueden reducirse a las patologías individuales debería hacérsenos patente, tanto por la magnitud del problema como por la continua constatación de que muchos de los agresores —aquellos pocos que pasan por los tribunales— son tachados de seres «normales» en el resto de sus actividades. Por ello cabe deducir que la mentalidad que guía la comisión de estas ofensas sólo puede representar la expresión extrema de comportamientos masculinos socialmente aprobados (Schur, 1984, pp. 134-35).

Propiedad, sexualidad, violencia

Desde los inicios en los años setenta, el movimiento feminista relacionó las agresiones sexuales con la subordinación social general de las mujeres. Las agresiones se veían como un problema social basado en la histórica dominación masculina y en los vínculos establecidos socialmente entre *propiedad* —las mujeres como propiedad de los varones—, *sexualidad* —por medio de un modelo androcéntrico de sexualidad— y *violencia* real o como amenaza —violencia administrada a discreción o sistemáticamente a quienes son consideradas como una propiedad, como una pertenencia de quien se rige por un determinado modelo de sexualidad— (Segal, 1987, p. 86).

La violencia contra las mujeres sólo puede ser entendida dentro de *una concepción de la mujer como una propiedad masculina*, que cabe usar del modo que al varón apetezca. Esto lo vemos expresado de diferentes maneras: ninguna mujer queda exceptuada, al menos teóricamente, de ser concebida como propiedad. De una parte, la ideología señala que toda mujer, más allá de las «propias» —hermana, madre, hija, novia—, es carne de cañón, una presa potencial «si la circunstancia lo propicia». Esto puede aparecer igualmente teñido de racismo o de tintes religiosos —toda mujer de color para el hombre blanco, toda no musulmana para los de estricta observancia religiosa etcétera.

Más allá de circunstancias especiales, otra variante de la mujer como propiedad considera que una mujer *pertenece a un determinado varón*, criterio suficiente para catalogarla como «buena» o «mala» mujer. Las malas en sentido estricto son las promiscuas, las prostitutas, las lesbianas y todavía en muchas sociedades las que se separan o divorcian, que o bien se relacionan con muchos varones, o bien con ninguno. Recordemos que Mukhtar, la mujer pakistaní violada por varios varones de la familia agraviada por su hermano, fue escogida por su propia familia entre otras mujeres *por estar separada y no tener hijos*.

Al mismo tiempo, se va conociendo la prevalencia en el seno de la familia de las repetidas situaciones de agresiones y abusos sexuales, así como de malos tratos, para con aquéllas —las esposas, las hijas— a las que supuestamente se considera «libres» de toda agresión. La familia, el espacio doméstico, el refugio frente al hostil mundo exterior, lugar de remanso, paz y consuelo para quien se quiere relajar de las

tensiones «exteriores», se ha convertido en un arma de doble filo para l@s más vulnerables en su seno. La otra cara de la moneda es que, mientras no haya habido un sentido de pertenencia o un «hombre protector», la agresión ha podido ser catalogada de «menos grave», como ha sido tradicional en el caso de violencia contra las prostitutas. Es decir, las mujeres se encuentran ante una situación de *doble vínculo*: hagan lo que hagan, siempre lo tienen complicado para no encontrarse en situaciones potenciales de agresión.

Nos referíamos más arriba a un *modelo androcéntrico de sexualidad*. ¿Qué se entiende por tal cosa? Aquel que, como su propia denominación indica, se centra en el varón —*andros* en griego—, y comporta unos determinados rasgos, a saber:

— Es un *modelo coitocentrista*, es decir, orientado hacia la penetración como forma *culmen* de obtención del placer en detrimento del disfrute de otras vías para su obtención. Tampoco tiene en cuenta que la mujer puede tanto lograr su placer por esta vía como no hacerlo. La mujer, a diferencia del varón, tiene un órgano —el clítoris— «diseñado» exclusivamente para el placer sexual. Sin embargo, fue consagrado por Freud como prototipo de sexualidad inmadura e infantil mientras que la vagina fue considerado el órgano propio de la madurez.
— Es un modelo que sólo tiene en cuenta el *deseo (sexual) masculino*, no el femenino. *No* existen modelos aceptables de *mujeres deseantes*. Las prostitutas, incluso la VAMP, son mujeres tanto deseantes como deseadas pero para ello tienen que aparecer como el antimodelo de la mujer respetable.[10] Modelo de mujer, pues, negativo mientras que el de Don Juan, el modelo del hombre deseante —y deseado— se nos muestra como positivo, al menos en el imaginario social.
— Es un modelo en el que prima la *cantidad frente a la calidad* de los encuentros sexuales.
— El androcentrismo promueve la idea de un *deseo sexual masculino incontinente*, fruto de un poderosísimo *impulso irreprimible* e

10. Por citar un ejemplo, en la película *101 dálmatas* se contraponen dos modelos de mujeres, la buena mujer modosita y la mala, Cruella de Vil, presentada como una VAMP, es decir, como una mujer fatal.

irrefrenable. Una vez desencadenado, no hay forma de hacerlo parar, *ergo*, las mujeres no deben ponerse en situación de riesgo, ni insinuarse, ni «provocar».

— El anverso de esta idea es un modelo que ha negado sistemáticamente a las *mujeres el derecho al placer*, y que cuando ha empezado a reconocer este derecho ha sido —se afirma— gracias a la habilidad del varón, en una dinámica siempre conducida por él. Así se niega la posibilidad de una sexualidad femenina autónoma, guiada por la propia iniciativa, es decir, activa, como siempre se le ha concedido al varón.

No es de extrañar, pues, que en un amplísimo estudio realizado en Estados Unidos en el año 1994, los autores se mostraran «preocupados por la importancia de las diferencias en las actitudes y los valores expresados por los hombres y las mujeres a propósito de la sexualidad». Estas dispares actitudes fueron relacionadas con las abultadas cifras (casi el 22 por 100 de las mujeres entrevistadas, frente al 1,3 por 100 de los varones) que revelaban «la extensión de las relaciones sexuales realizadas bajo coerción» (Laumann, Gagnon, Michael y Michaels, 1994, p. 335).

Asimismo, en otro estudio hecho en Francia en los años noventa sobre la sexualidad de los jóvenes en la época del sida, se mencionaba que la entrada en la sexualidad no siempre resulta una elección para la adolescente: un 15,4 por 100 de las chicas declaraba «haber sufrido una o varias relaciones sexuales "bajo coerción" o "a la fuerza"». Entre ellas, las tres cuartas partes de las relaciones impuestas lo habían sido por otros jóvenes y, con mayor frecuencia, por jóvenes conocidos. En la mayoría de los casos, estos hechos se situaban cuando tenían 15-16 años (Lagrange y L'homond, 1997, p. 146).[11] Muestra palpable, por otra parte, de la frecuencia de la agresión por personas conocidas, y también de lo que los anglosajones denominan *date rape* o violación en una «cita».

En suma, los vínculos entre las agresiones contra las mujeres y

11. En el mismo trabajo de Lagrange y L'homond, un 2,3 por 100 de los chicos declaraba «haber sufrido una o varias relaciones sexuales "bajo coerción" o "a la fuerza". Casi las tres cuartas partes de los varones forzados lo habían sido por una mujer» (p. 146).

las pautas de conductas aprobadas socialmente, ya esbozados en cuanto a las normas de la masculinidad, nos ayudan a una mejor comprensión de la tradicional falta de preocupación, de interés, de conocimiento, o incluso la tolerancia general, hacia la victimización de las mujeres.

Capítulo aparte merecen *las agresiones y los abusos a menores*, que necesitan un tratamiento exclusivo y que aquí sólo esbozaremos por falta de espacio. Según veíamos más arriba, una proporción nada despreciable de chicas adolescentes (un 15,4 por 100 en Francia) sufre algún tipo de agresión. Entre éstas, un 4,5 por 100 corresponde a una situación de incesto con un adulto de la familia y un 3,3 por 100 con un joven de la familia, a menudo un hermano. En este contexto es más que probable la repetición de las relaciones forzadas, más duraderas cuanto más joven (niña) sea la agredida, hechos favorecidos por su ocurrencia en el seno de la familia, «lugar donde la violencia se mantiene con el mayor secretismo» (*ibid.*, pp. 149-150). Los datos coinciden con los elaborados en un estudio efectuado en un hospital de la comunidad autónoma de Madrid en lo concerniente a los menores atendidos en los servicios de este centro: en el cien por cien de los casos la agresión había tenido lugar en el domicilio de la víctima, cometida obviamente por alguien del entorno familiar.[12]

Carmelo Vázquez hace, en relación con estas agresiones, una distinción entre a) quienes practican exclusivamente la paidofilia, es decir, personas que han fijado su sexualidad exclusivamente en menores, y b) los agresores sexuales en sentido más amplio, quienes tienen con frecuencia, como hemos comentado, esposa, hijos, novia o amigas.[13]

De ahí se deduce que debemos rehuir la interpretación que clasifica al violador como un enfermo mental y un reprimido sexual; en suma, como un marginado social. Para las mujeres, el riesgo de ser obligadas a mantener algún tipo de contacto sexual por medio de abusos o agresiones propiamente dichas, es sobre todo un riesgo asociado a los hombres del entorno, a varones conocidos y no a desconocidos (Lagrange y L'homond, 1997, p. 148). La extensión del problema, en

12. *El Mundo*, 28 de enero de 1995.
13. Carmelo Vázquez, *El Mundo*, 28 de mayo de 1992.

el que los casos denunciados representan sólo la punta del iceberg según apuntan todas las fuentes; el hecho de que muchos agresores sean padres de familia o tengan novias o amigas, lo cual nos indica que la represión sexual no es la que motiva su actuación sino que ésta es llevada a cabo por todo tipo de varones y en todo tipo de situaciones; y los insultos y vejaciones que con frecuencia acompañan a las agresiones, hablan del afán de dominación y de imposición brutal de la propia voluntad sobre la otra persona.

Asimismo, no se puede establecer una línea divisoria clara entre quienes *son estigmatizados como violadores* y los no conceptuados, o no culpabilizados, como tales. La razón estriba en que es posible que los primeros se comporten con frecuencia de modo no violento —pueden tener vivencias sexuales no necesariamente violentas con sus parejas—, mientras que muchos hombres considerados como «normales» pueden cometer agresiones sexuales si, por determinadas circunstancias, se produce una baja de inhibiciones.[14]

Debemos relacionar este último fenómeno con la actitud «normal» por la que, demasiado a menudo, pocos varones se avergüenzan «de jactarse ante otros varones» de lo que han hecho o desearían hacerle «a ésta o aquella mujer», y menos aún manifiestan su desprecio ante esas actitudes frente o ante los otros varones. Si lo pensamos bien esto es «gravísimo porque las barreras pueden desaparecer como efecto de múltiples causas —entre las que se encuentra, por ejemplo, la certeza de la impunidad—»[15] (Larrauri, 1993). El ejemplo prototípico de una disminución colectiva de las inhibiciones, o incluso de un fomento público y organizado de las agresiones, ha sido el de las violaciones en tiempos de guerra, como veremos en el capítulo 5. Diversos y acreditados estudios realizados en EE.UU. entre los años sesenta y ochenta muestran la proclividad hacia la agresión sexual por parte de muchos más varones de lo que previamente se imagina. Alrededor del 25 por 100 de los estudiantes universitarios admitía haber realizado algún intento forzoso de relación sexual. En los años ochenta y al menos en dos estudios, de nuevo estudiantes universitarios[16]

14. Carmelo Vázquez, *El Mundo*, 28 de mayo de 1992.
15. Elena Larrauri, *El País*, 14 de febrero de 1993.
16. El estudiantado universitario es un frecuente sujeto de investigaciones en Estados Unidos.

afirmaban que no dudarían en agredir sexualmente a una mujer si tuvieran la certeza de la impunidad (los porcentajes de respuesta variaban desde el 12 al 33 por 100 según los distintos estudios) (Bourke, 2009, p. 26).

Debemos, pues, huir de la tentación de tratar de descubrir un «prototipo» de agresor ya que las agresiones sexuales son cometidas por todo tipo de varones en toda clase de situaciones —al igual que contra todo tipo de mujeres en cualquier lugar y momento—. En este sentido se manifiestan los expertos como Luis Rojas Marcos o Manuel Desviat: no hay perfil un del agresor sexual. Son personas que hacen una vida aparentemente normal —auque poseen una doble vida—, y que se manejan perfectamente en la cotidianeidad —a diferencia, por ejemplo, de los enfermos psicóticos, que no logran manejarse por sí mismos o que no distinguen entre la realidad y las creaciones de su mente—. Cuando un psiquiatra de prestigio como Desviat comenta que «nuestra sociedad machista es una fábrica de violadores» lo que está diciendo es que las pautas prevalentes en esta sociedad canalizan, por así decirlo, las tendencias agresivas de ciertos individuos hacia las agresiones sexuales a mujeres y niños.[17]

De ahí que muchos expertos, tanto médicos como juristas, opinen que deben cumplir las penas por los delitos que cometen y no quedar eximidos de su cumplimiento por razones psiquiátricas. Suele caracterizar a este tipo de delincuente una buena conducta en la prisión debido, precisamente, a su comportamiento «normal» en el resto de las actividades no relacionadas con las agresiones sexuales. En consecuencia, hoy por hoy, y a causa de esa buena conducta, suele recibir informes favorables por parte de las autoridades carcelarias, lo que determina que el tiempo de su estancia en prisión varíe mucho de lo que el juez pudo haber previsto en un principio, con la subsiguiente alarma social. Pero no adelantemos acontecimientos y pasemos a ciertos aspectos relacionados con los delitos y sus penas.

17. *El País*, 13 de marzo de 1993. Véase asimismo *El País*, 3 de marzo de 1993.

El sistema penal, o la ley del embudo

Los últimos datos disponibles señalan que en 2007 se denunciaron aproximadamente[18] casi 7.000 delitos contra la libertad e indemnidad sexuales que afectaron a mujeres. Ese mismo año, fueron condenados por ellos 1.424 varones frente a 58 mujeres.[19]

Tras las reformas introducidas en el Código Penal en 1989, los delitos relacionados con la sexualidad pasaron a denominarse «delitos contra la libertad sexual», título que sustituía al obsoleto de «delitos contra la honestidad». Tras una nueva redacción posterior, la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal fijó que las agresiones (atentado contra la libertad sexual de otra persona, con violencia o intimidación) y los abusos sexuales (idéntico delito pero sin que medie violencia o intimidación pero tampoco consentimiento) fueran incluidos en el capítulo primero de dichos delitos contra la libertad e indemnidad sexuales. Bajo dicho título se incluyen asimismo los delitos de acoso sexual, los de exhibicionismo y provocación sexual, así como los relativos a la prostitución y la corrupción de menores.[20]

La realidad jurídica se iba haciendo eco, pues, de los cambios habidos en la sociedad española. Pero como es bien sabido, las modificaciones en las leyes, si bien imprescindibles en cualquier proceso de gran transformación en todos los órdenes como ha sucedido en España en los últimos treinta y cinco años, no son suficientes si no van acompañados de amplios giros en las mentalidades. Por ello no resulta ocioso examinar a continuación la hipótesis formulada al principio de este capítulo acerca de que las agresiones y los abusos sexuales, y

18. Decimos aproximadamente porque los datos manejados no incluyen posibles denuncias por abusos sexuales a menores. No aclaran tampoco la cantidad de estos delitos cuando las víctimas pertenecen al sexo masculino ni cuando son perpetrados por mujeres. Es interesante que el texto consultado matice que se refiere a delitos «conocidos»; no obstante, auque el encabezado sobre «Violencia sexual» no menciona expresamente que lo que se contabiliza son denuncias, como sí sucede en todos los encabezados anteriores referidos a denuncias por malos tratos, el texto que sigue al encabezado sí nos aclara la cuestión (Instituto de la Mujer, 2008, pp. 176-177).

19. Los datos manejados no se hallan desagregados por el sexo de las víctimas (Instituto Nacional de Estadística, 2009, p. 69).

20. Posteriormente algunos apartados han sufrido modificaciones.

en sentido más amplio, la violencia de género, resultan delitos en apariencia muy denostados pero en los que llama la atención la notable impunidad con que a menudo actúan los agresores.

En este terreno se produce sistemáticamente lo que podríamos denominar la «ley del embudo» por la que, a pesar de tratarse de delitos graves y ampliamente cometidos, sólo un ínfimo número de los criminales son condenados. En ello incide parcialmente la dificultad de probar la comisión del delito. Pero sólo parcialmente. Ofreceremos algunas pinceladas acerca de cómo y por qué se desarrolla este proceso.

Hemos de partir de que son *delitos de escasa denuncia* en relación con su comisión. Las razones podemos enmarcarlas en buena parte de lo expuesto con anterioridad: los mitos y las creencias profundamente arraigados en la sociedad comportan con frecuencia una especie de acusación, tanto social como a través de los procedimientos judiciales, contra la mujer que los denuncia. La víctima puede temer que no la crean, pensar que su vida va a ser escudriñada, sus actitudes puestas en tela de juicio, temer las represalias si el agresor es una pareja o ex pareja o familiar, o temer la bancarrota financiera si denuncia a un padre o a un marido. Por todo ello experimenta como víctima que un nuevo proceso se puede añadir a los agravios ya sufridos: es lo que se conoce como «victimización secundaria».

La contrapartida de esta actitud es la absolución total o parcial —con la imposición de penas menores— a los varones de su responsabilidad hacia dicha víctima. Ambos aspectos se hallan indisolublemente ligados, reflejando la predominancia en nuestro sistema del poder y el privilegio masculinos. El ejemplo que más se ha quedado grabado en nuestro imaginario colectivo es el de la famosa sentencia de la minifalda en la que el juez, sin negar la agresión sexual por parte del empresario juzgado, le rebajaba la pena a un grado mínimo porque la víctima llevaba «una minifalda que le daba un aspecto especialmente atrayente» por lo que «con su específico vestido, de cierta forma y acaso inconscientemente, provocó esta reacción en el empresario, que no se pudo contener en su presencia».[21]

21. *El País*, 17 de febrero de 1989.

A pesar de la aparente condena tajante cuando salta algún caso particular a los medios de comunicación, su práctica se encuentra a veces, como hemos indicado, relativamente tolerada. Para muestra un botón: una sentencia de 1991 absolvió en Cuenca a un sacerdote acusado de haber abusado sexualmente y violado analmente a tres deficientes mentales. Esto fue posible en un clima de apoyo incondicional al sacerdote por parte de importantes sectores sociales de la ciudad, encabezados por el propio obispo (González Duro, 1993, pp. 10-11).

Otro motivo de no denuncia proviene de la cantidad de *agresiones* que tiene lugar *en el propio domicilio por parte de familiares o conocidos*. Evidentemente, cuanto más cercana es la relación previa más difícil se hace la denuncia. Esto es especialmente claro cuando sucede a menores, pero también ha costado mucho que se contemple la posibilidad de *violación en el matrimonio*. La doctrina mayoritaria recogida en el vigente Código Penal no excluye de su catalogación entre las agresiones sexuales aquella que pueda tener lugar entre cónyuges. En la situación legislativa anterior a 1989 no se podía penalizar la violación marital, entre otras razones porque este tipo de delitos era catalogado «contra la honestidad de la mujer», entre los que por definición no se podía concebir como valor a proteger el de las mujeres casadas frente a sus maridos puesto que, oficialmente, el débito conyugal era la situación «más honesta» que concebirse pudiera en la jerarquía sexual.

Así, la introducción de esta figura de delito generó bastante polémica. Cuando se consultan los comentarios y la jurisprudencia recogidos por los expertos acerca del Código Penal vigente en relación con la situación legislativa anterior en que no se penalizaba la violación marital, se pone de manifiesto los intensos debates que este aspecto de la cuestión generó entre los juristas. En concordancia con algunos códigos extranjeros (no se precisa cuáles en las fuentes consultadas), algunos juristas se negaban a contemplar la posibilidad de comisión de un delito sexual contra el propio cónyuge y sólo catalogaban la agresión como amenazas o coacciones, de mucha menor pena. Por suerte, en nuestro país prevaleció el criterio de penalización frente a quienes sostenían que el débito conyugal es «un legítimo derecho». Pero a pesar de la existencia de numerosa jurisprudencia en sentido contrario (Código Penal, 1998, p. 393), todavía en 1997 se

podía leer en la prensa el siguiente titular: «Un tribunal rebaja la pena por violación a un marido porque en el matrimonio merece “menor reproche”».[22]

Los ámbitos policial, médico y procesal en que se desenvuelven las víctimas una vez efectuada la denuncia son particularmente relevantes, pues la forma en que se conduzcan los trámites en esos ámbitos influirá tanto en las secuelas padecidas cuanto en la efectividad de las denuncias mismas, así como en la ulterior captura de los agresores y su posible condena. Desde la segunda mitad de los años noventa se pudo apreciar la mayor sensibilidad por parte de policías y abogacía respecto a estos delitos en comparación con situaciones anteriores y como resultado de las campañas realizadas. *La medicina forense*, sin embargo, ha ido rezagada en cuanto a la, a menudo, falta de atención adecuada de una parte de los médicos que atienden a las víctimas tras las agresiones: la realización de reconocimientos incompletos y la elaboración de informes deficientes dificulta grandemente los siguientes pasos del proceso. Como es sabido, la medicina forense resulta crucial en este tipo de delitos a) para saber si ha habido penetración de cualquier tipo —es decir violación propiamente dicha—, b) para el análisis de posibles restos orgánicos del agresor en la víctima y, por último, c) para comprobar el estado general físico y anímico de esta última.

Otro obstáculo se refiere al trato humillante y vejatorio que con frecuencia sufre la mujer durante los *interrogatorios policiales*, en particular si no presenta muestras claras de violencia o si conocía al agresor. En el juicio, los abogados defensores de los inculpados utilizan toda suerte de acusaciones contra la víctima con el objeto de que aparezca como consentidora o provocadora del acto carnal. Esto se realiza todavía con la tolerancia de ciertos jueces, que dictan algunas sentencias realmente exculpatorias de los acusados y/o acusatorias contra las víctimas. Algunas de estas sentencias saltan a los medios de comunicación por lo escandaloso de las mismas y las protestas que generan, como cuando el Tribunal Supremo falló que la penetración con los dedos no es violación. La jurisprudencia instaurada por esta sentencia pareció particularmente negativa para los menores quienes,

22. *El País*, 13 de febrero de 1997.

al decir de la abogada especializada en casos de violencia de género María José Varela, son agredidos de esta forma en más ocasiones que los adultos.[23]

Resumen

De la anterior exposición se desprende que las mujeres no son culpables de las agresiones sexuales que padecen. Aparte de los casos patológicos que puedan darse por parte de algunos agresores, resulta patente que la violencia sexual posee un significado cultural y se desarrolla en un contexto de relaciones de poder desfavorable para las mujeres.

La raigambre y dificultad de erradicación de este tipo de violencia tiene que ver con que su activación representa un extremo de un continuo «de normalidad», extremo en que se exacerban los modelos de rol (tradicional) al uso: el del hombre activo-proveedor-duro frente a la mujer-pasiva-sumisa-cuidadora. Valores que, asumidos socialmente, se ven refrendados individualmente en mayor o menor grado, por ejemplo cuando se produce una agresión sexual mediante la que el hombre parece reafirmar su poder. Los insultos y vejaciones que con frecuencia acompañan a las agresiones hablan del afán de dominación y de imposición brutal de la propia voluntad sobre la otra persona.

Hemos rehuido, en consecuencia, la interpretación que clasifica al violador como un enfermo mental y un reprimido sexual; en suma, como un marginado social. Para las mujeres —y los menores— el riesgo de ser obligados a mantener algún tipo de contacto sexual por medio de abusos o agresiones propiamente dichas es, sobre todo, un riesgo asociado a los hombres del entorno, a varones conocidos y no a desconocidos.

La socialización de género conduce a una sobrevaloración de los indicadores de la masculinidad y a una lógica varonil impositiva —con las contrapartidas femeninas de inferioridad y baja autoestima—. De esta manera comprobamos que si las mujeres son «las *otras*», las inferiores, no se les debe reciprocidad. La masculinidad

23. *El País,* 23 de mayo de 2000.

implica, pues, cierta dosis de agresividad. Además, en los varones se promueve una concepción de la mujer como propiedad. A ello debemos sumarle un modelo androcéntrico de sexualidad, que comporta para los varones cuanto más sexo mejor, sin amor y por cualquier medio (el mito de Don Juan). Esto denota un derecho sin límite al sexo entendido como el producto inevitable de las necesidades (sexuales) masculinas, guiadas por un impulso irrefrenable. Para las mujeres se impone que no tengan sexualidad propia; la contrapartida inevitable es que si acaso la tienen, entonces son (casi) todas unas «cualquieras». Puesto que en realidad las mujeres son propiedad masculina, el derecho a agredirlas está garantizado.

A menudo las leyes y/o sus aplicaciones han reflejado la mitología que circula socialmente en torno a las agresiones, lo cual hace más difícil su correcta aplicación y redunda en la perpetuación de mitos como que si una mujer no quiere realmente, no hay posibilidad de violación, que las mujeres son responsables de las agresiones que padecen o que cuando dicen no, en realidad quieren decir sí.

Bibliografía

Alarcón, F. (2001), «Poder y culpa: los vértices culturales de la violencia sexual», en R. Osborne (coord.), *La violencia contra las mujeres (Realidad social y políticas públicas)*, UNED, col. Varia, Madrid, pp. 93-104.

Amorós, C. (1987), «Espacio de las iguales, espacio de las idénticas. Notas sobre poder y principio de individuación», *Arbor*, noviembre-diciembre, pp. 113-127.

Barthes, R. (1972), *Mythologies*, Nueva York (trad. de Anette Lavers) [trad. cast.: *Mitologías*, Siglo XXI, Madrid, 2005].

Bosch, E. y V. A. Ferrer (2002), *La voz de las invisibles. Las víctimas de un mal amor que mata*, Cátedra, col. Feminismos, Madrid.

Bourke, J. (2009), *Los violadores. Historia del estupro de 1860 a nuestros días*, Crítica, Barcelona.

Brownmiller, S. (1975), *Against Our Will (Men, Women and Rape)*, Bantam Book, Nueva York [trad. cast.: *Contra nuestra voluntad. Hombres, mujeres y violación*, Planeta, Barcelona, 1981].

Giddens, A. (2000), *La transformación de la intimidad. Sexualidad, amor y erotismo en las sociedades modernas*, col. Teorema, Cátedra, Madrid.

González Duro, E. (1993), «Auto de fe para violadores», *Cuatro semanas y Le monde diplomatique*, n.º 2, marzo, pp. 10-11.

Instituto de la Mujer (2008), *Las mujeres en cifras (1983-2008)*, Ministerio de Igualdad, Instituto de la Mujer, Madrid.

Instituto Nacional de Estadística (2009), *Mujeres y hombres en España, 2009*, Instituto Nacional de Estadística, Madrid.

Jónasdóttir, A. (1992), *El poder del amor. (¿Le importa el sexo a la democracia?)*, col. Feminismos, Cátedra, Madrid.

Lagrange, H. y B. L'homond (dirs.) (1997), *L'entrée dans la sexualité. (Le comportement des jeunes dans le contexte du sida)*, La Découverte, París.

Laumann, E. O., J. Gagnon, R. T. Michael y S. Michaels (1994), *The Social Organization of Sexuality. (Sexual Practices in the United States)*, The University of Chicago Press, Chicago y Londres.

Mai, M. (2006), *Deshonrada*, Aguilar, Madrid.

Maqueda, M. L. (2009), «¿Es la estrategia penal una solución a la violencia contra las mujeres? Algunas respuestas desde un discurso feminista crítico», en P. Laurenzo, M.ª L. Maqueda y A. Rubio, Ana (coords.), *Género, violencia y derecho*, Editores del Puerto, Buenos Aires, pp. 291-330.

Molina, C. (2004), «Madre inmaculada, virgen dolorosa. Modelos e imágenes de la madre en la tradición católica», en Á. de la Concha y R. Osborne (eds.), *Las mujeres y las niñas primero. Discursos de la maternidad*, Icaria, Barcelona.

Molina Petit, C. (2009), «Sobre los excesos del construccionismo o cuando convertimos el pene en falo», en P. Laurenzo, M.ª L. Maqueda y A. Rubio, Ana (coords.),*Género, violencia y derecho*, Editores del Puerto, Buenos Aires, pp. 137-143.

Ortiz, L. (1990), «Yo a las cabañas bajé», en V. Maquieira y C. Sánchez (comps.), *Violencia y sociedad patriarcal*, Fundación Pablo Iglesias, Madrid.

Osborne, R. (2001), «Las agresiones sexuales: mitos y estereotipos», en Osborne (coord.), *La violencia contra las mujeres (Realidad social y políticas públicas)*, UNED, col. Varia, Madrid, pp. 35-52.

Rojas Marcos, L. (1995), *Las semillas de la violencia*, Espasa Calpe.

Schur, E. M. (1984), *Labeling Women Deviant. Gender, Stigma and Social Control*, Nueva York.

Segal, L. (1987), *Is the Future Female?*, Virago Press, Londres.

Stenzel, E. J. (2005), «María Goretti: violación y política de canonizaciones», en R. Osborne y J. M. Monferrer (dirs.), *Procesos en torno a la religión: presente y futuro*, UNED, col. Varia, Madrid.

Torres San Miguel, L. y E. Antón Fernández (2005), *Lo que usted debe saber sobre: Violencia de género*, Caja España, Obra Social, col. Cartilla de divulgación, n.º 21.

Vigarello, G. (1999), *Historia de la violación. Siglos XVI-XX*, Universitat de València, Instituto de la Mujer, col. Feminismos, Cátedra, Madrid.

3.
Los malos tratos: un problema estructural

Introducción

Cuando llegues a casa pégale a tu mujer;
aunque tú no sepas por qué, ella sí lo sabrá.

Aforismo popular

Si tu marido te pega
no llores Lola
vale más llevar palo
que dormir sola.

NESTOR ÁLAMO, *La alpispa*
(canción canaria de los años setenta del siglo xx)

Los malos tratos en la pareja constituyen una forma de agresión contra las mujeres. Estas agresiones se producen en el marco de las relaciones familiares, afectivas e íntimas, definidas socialmente como la combinación de amor y sexualidad que creará el clima adecuado para crear una familia. La ruptura de ese supuesto modelo ideal por medio de la violencia supone un índice especialmente grave del grado de subordinación del colectivo femenino al control masculino.

Algunos datos nos hablarán por sí mismos de la seriedad de la cuestión. En el primer capítulo conocimos que «la violencia de pareja causa la muerte de un gran número de mujeres en todos los países del mundo. Las mujeres entre 15 y 44 años tienen más probabilidades de ser asesinadas o heridas por sus parientes masculinos que de morir

debido al cáncer, la malaria, los accidentes de tráfico o la guerra, todos juntos».[1]

En 2008 fallecieron en España 75 mujeres, 71 en 2007, 68 en 2006 y 57 en 2005. En total 635 mujeres desde 1999, lo que hace una media de 63,5 mujeres al año.[2] Se ha llegado a hablar de una *cifra estructural* de asesinatos machistas de la cual parecería imposible bajar.[3] En cuanto a las denuncias por malos tratos contra parejas y ex parejas —cónyuges y ex cónyuges, compañer@s y ex compañer@s sentimentales, novi@s y ex novi@s—, y sumando delitos y faltas, 2007 conoció 63.347 denuncias de mujeres a hombres y 10.902 de hombres a mujeres,[4] representando esta última cifra un 17,2 por 100. Castells, por su parte, manejando cifras desde 2002, pues sólo son comparables desde esa fecha por haberse homologado a partir de entonces los parámetros de medición, menciona expresamente el dato de que entre 2002 y 2006 las denuncias realizadas por hombres a causa de los malos tratos recibidos de sus mujeres se incrementaron en un 31,5 por 100, es decir, *la violencia en el seno de la pareja está aumentando*, si bien las mujeres se llevan la peor parte sin lugar a dudas (Castells y Subirats, 2007, p. 44).

Algunas cualificaciones acompañan siempre a la presentación de un tema como éste. La primera es que, como vamos comprobando, las mujeres tienen mayor probabilidad de ser asaltadas y maltratadas *en el propio hogar a manos de alguien «querido»* que en ningún otro lugar, y éste es un dato que nadie cuestiona.

Se señala además que los malos tratos físicos y psíquicos se dan *en todas las clases sociales*. Esta afirmación ha servido para combatir el mito de que sólo un determinado sector de mujeres —pobres, de escasa educación, con riesgo de exclusión social— sufren maltrato, pero ha dejado paso a otro mito, que niega diferencias de vulnerabilidad entre las mujeres. Con ello se está confundiendo la *incidencia*

1. Ayaan Hirsi Alí, «Un genocidio contra las mujeres», *El País*, 15 de marzo de 2006, Opinión.
2. Para un análisis detallado de cómo se construyen las cifras de la violencia véase Osborne, 2008.
3. Jerónimo Andreu, «Sangre de mujer», *El País*, 4 de enero de 2009, Domingo, pp. 2-5.
4. <http://www.migualdad.es/mujer/mujeres/cifras/violencia/muertes_tablas.htm>, consultadas el 29 de junio de 2009.

—la violencia se da en todas las clases— con la *prevalencia* —pero se da más entre los estratos más bajos de la sociedad— (Larrauri, 2007, p. 34). Así, Inés Alberdi mostraba su mayor frecuencia *en los sectores de nivel social y educativo más bajo* (Castells y Subirats, 2007, p. 44). El cruce de perfiles psicológicos y un estudio de casos del Consejo General del Poder Judicial muestra a un varón del que no se puede decir ni que esté loco, ni que sea drogadicto ni alcohólico. Tiene entre 25 y 40 años, *con un trabajo poco cualificado* y actúa en pleno uso de sus facultades mentales.[5]

Se dan asimismo *en todas las edades*, si bien los malos tratos a manos de parejas y ex parejas se incrementan notablemente entre los 20 y 40 años (según las tablas del Instituto de la Mujer). Esto no tiene nada de extraño puesto que se corresponde con los grupos de edad en donde son más frecuentes las relaciones y convivencia de pareja; también son las edades en que se tiene y se cría a la prole.

Varían asimismo *según nacionalidad*: aquí los índices son muy claros en cuanto a la proyección lineal ascendente de la violencia hacia las mujeres extranjeras por parte de parejas y ex parejas —frente a los índices equivalentes en el caso de las españolas, con muchos más vaivenes—. Si hablamos de mujeres muertas, las cifras de 1999 —7 mujeres—, dieron paso en 2008 a 36, quintuplicándose, pues, su número frente al de las asesinadas españolas en el mismo período, cuyos picos varían más pero sin seguir una proyección ascendente. Es decir, cuando se constata que el número total de muertas en el período comentado se ha incrementado se debe sobre todo al constante aumento de las fallecidas entre el sector de extranjeras.

En cuanto a las denuncias por malos tratos por parte de mujeres extranjeras a sus parejas o ex parejas, las cifras, en 2002 comienzan en 9.861 denuncias y acaban en 2007 en 21.083 denuncias, lo que representa un aumento del 53 por 100, mientras que las denuncias puestas por mujeres españolas en el mismo período ascienden «sólo» al 21 por 100.

De este modo se introducen matices a la afirmación, poco precisa, de que todas las mujeres podemos ser víctimas de violencia de género. Más correcta sería la afirmación de que todas las mujeres pode-

5. *El País*, 4 de enero de 2009.

mos ser víctimas de violencia de género, pero «unas más que otras», dependiendo de la concurrencia de ciertos factores. Esto nos introduce en la cuestión de los «factores de riesgo». Además de la clase, la edad o la nacionalidad, podemos mencionar, a) la personalidad de los agresores, b) el abuso de alcohol y otras drogas, c) las parejas de hecho, d) la amenaza de un divorcio, e) la dependencia económica, f) factores culturales, g) mayores índices de violencia contra la mujer en ciudades que en zonas rurales, h) trastornos psicopatológicos, i) problemas socioeconómicos o frustraciones personales, y otros de variado tenor que no vamos a mencionar aquí puesto que la casuística es amplia (Larrauri, 2007, pp. 29-30).

Según esta misma autora (*ibid.*, p. 29), incorporar la variable de género nos ilumina sobre muchos aspectos de la violencia contra las mujeres: «Que el mayor número de mujeres víctimas respecto a los hombres se produce en las relaciones íntimas, y que la fuerza en las relaciones íntimas es más grave; que las mujeres son la mayoría de víctimas de violencia sexual y quizás este delito produce unos efectos más duraderos que otros delitos violentos; y finalmente, que el miedo al delito entre las mujeres es superior, lo que produce más consecuencias sobre su libertad». Pero, continúa Larrauri, esto no legitima ni da explicación a toda la violencia contra las mujeres por un único motivo, el género, o por razones de desigualdad con los varones.

Desde la propia óptica feminista, los enfoques poscoloniales o con perspectiva *queer* vienen cuestionando que sólo el género sea capaz de explicar todas las opresiones que sufren las mujeres. El concepto de *interseccionalidad* se ha abierto paso para señalar que un análisis más aproximado a la realidad de cada uno reconoce que los factores son diversos y múltiples las opresiones que convergen en las personas: factores de clase, de nacionalidad, de etnia, de orientación sexual, de edad, de religión o de cultura se unen al género para marcar nuestra posición en la vida. Un fenómeno complejo como el de la violencia de género debería tener en cuenta diversos factores de vulnerabilidad relacionados con distintas fuentes de poder que concurren de diversas maneras en diferentes circunstancias, previsiblemente de forma combinada, en las relaciones de pareja.

Cuadro 1. Ley Integral, violencia de género y violencia doméstica (Larrauri, 2007, pp. 98-99)

Ya he manifestado que el análisis de la tutela penal no debe olvidar que la ley pretende enfocar el problema de la violencia sobre la mujer en las relaciones de pareja de forma integral, lo cual es positivo, pues indica que la solución no pasa sólo por el sistema penal sino fundamentalmente por dotar a la mujer de recursos que le permitan decidir de forma autónoma. Paralelamente, sin embargo, la ley ha realizado una serie de opciones a mi juicio controvertidas:

1. *Limita el concepto «violencia de género» a la violencia doméstica*. Si violencia de género implica violencia que sufre la mujer por el hecho de ser mujer como se reitera en la LOVG [Ley Orgánica contra la Violencia de Género], parece evidente que es erróneo limitarla al ámbito doméstico.

Todos los delitos agravados en la ley requieren de una mujer-pareja, por lo que a pesar de las declaraciones programáticas, el fundamento de la agravación no es «por el hecho de ser mujer». Si lo característico es la perspectiva de género, entonces el tipo penal debería abarcar también, por ejemplo, los malos tratos sobre una trabajadora sexual (Corcoy, 2005).

Además, de todos los numerosos comportamientos en que existe violencia por motivo de género la ley no aborda, por ejemplo, la violencia sexual, desde el acoso hasta la violación. ¿Por qué están excluidas de la ley las mujeres víctimas de delitos sexuales?[6] De esta forma, la violencia sexual que sufren las mujeres parecería que no se debe a su género.

6. Los Jueces de Violencia sobre la Mujer tienen jurisdicción sobre estos delitos (art. 44.1a LOVG), pero en ellos no se impone una agravación específica por el hecho de ser «mujer-pareja» como sí hace respecto a las amenazas, coacciones y lesiones. Es otra paradoja de la ley, los criterios utilizados para decidir de qué delitos son competentes los JVM. Véase un claro análisis en Muerza (2005) y más recientemente el Informe del Grupo de Expertos del Consejo General del Poder Judicial (2006).

Tampoco se plantea la problemática de las mujeres coaccionadas al tráfico de personas para ejercer la prostitución o cualquier otro tipo de trabajo. ¿No forman ellas parte del género? Es curioso que quienes defienden que el trabajo sexual es por definición violencia de género, no prevean la extensión de ayudas específicas a este colectivo.

Y en fin, múltiples formas de violencia de género, desde las coacciones, las detenciones, hasta los matrimonios forzosos y asesinatos «por honor» han sido omitidas por una ley que precisamente pretende abordar la violencia que padece la mujer por el hecho de serlo.

Incluso si la violencia de género se pretendía restringir a la mujer-pareja, podría quizás haberse usado la ocasión para enfatizar que el fundamento de la agravación no requiere no sólo de convivencia, sino tampoco de una «relación análoga al matrimonio», pues lo que se protege es la mujer en una delimitada relación afectiva y en un determinado contexto, no el ámbito familiar ni la paz familiar (como todavía reitera la STS 761/2006, de 10 de julio, RJ 2006/4492).

Hasta hace poco surgía con frecuencia la pregunta: ¿existe actualmente más violencia, más agresiones, o es que ahora la vemos más? La respuesta es múltiple: por un lado, la violencia se ha hecho más visible culturalmente. Desde el año 1997, y tras la trágica muerte de Ana Orantes en manos de su marido al poco de denunciar su situación a través de la televisión, por fin los medios de comunicación, con distinta fortuna bien es verdad, se hicieron eco de la importancia de esta problemática, denunciada en España por el feminismo desde los años ochenta. Por otro lado, una parte de la violencia oculta ha salido a la superficie —en particular la relacionada con el maltrato, y en menor medida en los casos de agresión sexual en el entorno familiar y en el acoso laboral— debido a la movilización social e institucional en curso.

A pesar de la mayor conciencia social, de la movilización institucional, mediática y cultural en marcha y de los profundos cambios legislativos, las cifras de mujeres muertas se mantiene alta, hasta el punto de que se la ha llegado a llamar «cifra estructural», como ya señalamos anteriormente. A la hora de buscar explicaciones, a menudo

se liga directamente la *desigualdad con la violencia*. Se dice de las sociedades tradicionales que no había tantas muertes de mujeres porque «no eran necesarias»: cada cual aceptaba su sitio y no era preciso llegar hasta esos extremos para sujetar a las mujeres. No obstante, en un contexto como aquel hoy nadie niega la amplia extensión de los malos tratos, a los que aluden las citas que encabezan este capítulo. Actualmente en una sociedad como la nuestra podríamos hablar de «desigualdad relativa»: no hay tanta desigualdad como antaño pero tampoco reina la igualdad de género. Pero si dependiera «sólo» de la desigualdad, la violencia debería estar mucho más extendida de lo que parece estarlo. Si la desigualdad fuera el único factor no habría explicación para los casos en que las víctimas son mujeres con buenos recursos económicos y habilidades sociales. Esto nos indica que debemos tener en cuenta otros factores para explicarla y no únicamente la desigualdad de género.

Tampoco parece funcionar sin más la hipótesis contraria, que es la de que «hay mucha violencia porque nada ha cambiado». Más bien parece contener mayor valor heurístico la de que «existe mucha violencia justo cuando se han producido fuertes cambios en la situación de las mujeres». La correlación «a mayor subordinación, mayor violencia» debe dejar paso a la de «a menor subordinación (véase mayor autonomía), mayor violencia». Se ha comprobado, y la prensa lo ha reflejado, que en Europa las mayores cifras de violencia de género se dan en algunos de los países nórdicos que, como es bien sabido, cuentan por otra parte con los indicadores más altos del mundo en igualdad de género (García y Gomáriz, 2004, pp. 9-10).

El sociólogo Manuel Castells asocia esta cuestión a lo que él denomina «el fin del patriarcado», y que Lluis Flaquer (1999) prefiere modular como «el declive del patriarcado»: precisamente las mayores cotas de igualdad alcanzadas por las mujeres en los países industrializados —aun cuando pervivan las discriminaciones—, con la subsecuente pérdida de poder masculino, que ha desatado la ira de los varones, individual y colectivamente (Castells, 1998, pp. 160-161). Dicho autor introduce además otra matización: en las sociedades tradicionales, el hombre tenía el derecho de castigar a la mujer por comisión de adulterio. En España, hasta fechas demasiado recientes los asesinatos de mujeres por adulterio —sólo despenalizado en 1978— apenas eran castigados. Pero incluso lo que se incluía

como adulterio estaba diferenciado por sexos: sólo cuando el varón llevaba a la concubina a convivir bajo el techo conyugal podía catalogarse de adulterio, mientras que a la inversa lo era el mero conocimiento del acto carnal de la esposa con otro hombre. Ni que decir tiene que las penas eran mucho más duras si las asesinas eran las mujeres. El castigo era imperativo porque si no el cónyuge quedaba deshonrado ante la sociedad, en particular ante el colectivo masculino, que se sentía amenazado si no había represalias. Una importante diferencia con la actualidad, añade Castells, es que ahora esto se vería con escándalo, habiéndose roto el consenso sobre el derecho al ejercicio de la violencia de género contra las mujeres (Castells y Subirats, 2007, pp. 138-139). En cualquier caso, la visibilidad de la violencia es un arma de doble filo: de una parte, señala lo que ya no se tolera en la conciencia pública; de otra, significa un permanente recordatorio a las mujeres sobre los peligros del ejercicio de la libertad (*ibid.*, p. 45).

Las cifras de la violencia

Gracias a la movilización social e institucional en curso, se empezó a llevar a cabo una contabilidad organizada del fenómeno de la violencia contra las mujeres.

En 1998, en el marco del III Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres se crea el Plan de acción contra la violencia doméstica, que por primera vez plantea el trabajo conjunto de las distintas administraciones para establecer una serie de medidas que den respuesta a la violencia en este ámbito (Vives, 2001). El Plan establecía seis áreas de actuación, entre ellas una de investigación, que comenzó a elaborar «un módulo estadístico para recoger los datos referidos a la violencia así como un manual con normas estadísticas de actuación coordinadas y uniformes que deben seguir en la recogida de estos datos tanto la Guardia Civil como el cuerpo general de Policía». En el marco de este área se realiza también una «Macroencuesta a nivel nacional, sobre la violencia contra las mujeres, para conocer cuántas mujeres son víctimas de actos de violencia, malos tratos y/o abusos sexuales y las causas que contribuyen a su aparición» (*ibid.*,

p. 88). Hasta la fecha han sido realizadas tres de estas encuestas (2000, 2002 y 2006). Estas iniciativas tienen lugar, por tanto, sólo a partir del momento en que se reconoce política y socialmente la gravedad de la violencia, entonces llamada doméstica.

Llevar una contabilidad eleva el fenómeno de anécdota a categoría, conduciendo a su mayor visibilidad. Hoy la violencia es más visible, pues, y ello tiene mucho que ver con el cambio en la mirada. Si nos atenemos, en consecuencia, a esta diferente forma de mirar hemos de tener en cuenta siempre como punto de partida la distinción entre «la violencia» y «las cifras de la violencia»: entre la definición «abstracta» de la violencia y las cifras median los «indicadores» de qué se considera violencia, y ello depende en buena parte, en primer lugar, de la toma de conciencia del problema y, en segundo lugar, de los diversos intereses en liza; en definitiva, es una cuestión política.

A partir de ahí, de lo que sí podemos estar seguros es de que las cifras de la violencia han aumentado, y ello por diversas razones, algunas de las cuales citaremos a título de ilustración:

— Por ampliación de a quiénes se considera victimarios y víctimas: de maridos a parejas de hecho a «ex» de todo tipo, incluyendo novios. Así, de 2001 a 2002 las denuncias interpuestas por mujeres —hasta el año 2002 sólo se incluían datos relativos a mujeres— pasaron de 24.158 a 43.213.[7]
— Debido a la creación de nuevas leyes, por ejemplo la Orden de Protección de 2003 (Ley 27/2003, de 31 de julio), que contribuyó a que se incrementaran las denuncias —vigente durante sólo 5 meses, las denuncias en ese año pasaron de 43.213 a 50.088—.[8] Del mismo modo, la Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre, introdujo nuevos tipos delictivos y la modificación de alguno de los ya existentes (muchas de las infracciones consideradas hasta entonces como «faltas» pasan a tipificarse como «delitos»), lo que llevó aparejado un aumento del número de víctimas.[9]

7. Datos del Ministerio del Interior reelaborados por el Instituto de la Mujer. <http://www.mtas.es/mujer/mujeres/cifras/violencia/denuncias_tablas.htm>.
8. Datos del Ministerio del Interior reelaborados por el Instituto de la Mujer. <http://www.mtas.es/mujer/mujeres/cifras/violencia/denuncias_tablas.htm>.
9. <http://www.mtas.es/mujer/mujeres/cifras/violencia/denuncias.htm>.

— Por ampliación de la definición de la conducta que cabe catalogar como violencia:

- en el acoso sexual, por su redefinición como acoso leve (mayores cifras), grave y muy grave (Inmark, 2006);
- en el maltrato, al estilo de las Macroencuestas (2000, 2002, 2006) del Instituto de la Mujer, por su distinción entre maltrato declarado y maltrato «técnico» (con cifras más elevadas).

Realizaremos a continuación un análisis más detallado de las Macroencuestas, que constituyen una herramienta importante en cuanto al trabajo que se viene realizando desde las instituciones. Ello nos servirá para reflexionar sobre algunas cuestiones centrales en torno a nuestro tema a las que habitualmente no se presta atención.

Las Macroencuestas (2000, 2002, 2006)

La propuesta del Instituto de la Mujer: la ampliación del concepto de maltrato

Además de redefinir conceptos, el feminismo, en cuanto factor crucial de movilización, se ha dedicado en los últimos años a expandirlos poco a poco, a ampliar su contenido, como ya hemos entrevisto con algunos ejemplos a lo largo del presente texto. En relación con las Macroencuestas, analizaremos sobre todo la noción de *maltrato técnico* —utilizado por primera vez en la de 2000—, las cifras que de ella se derivan y nos preguntaremos sobre lo acertado —o no— de su producción/utilización.[10]

10. Se incluyen los datos de la ficha técnica de las Macroencuestas de 2000 y 2006, por ser las que más se utilizan en este capítulo:

— Universo: mujeres españolas (residentes en España, 2006) de 18 o más años.
— Ámbito: nacional, incluidos los territorios de Ceuta y Melilla.
— Muestra: 20.552 entrevistas (32.426 en 2006), con un error estadístico de +0,7 por 100 (0,61 por 100 en 2006) para un nivel de confianza del 95,5 por 100 (dos sigma) y p/q = 50/50.
— Tipo de muestreo: polietápico, estratificado, con selección aleatoria de las unidades secundarias (municipios) y selección de las unidades últimas (mujeres).

La forma de abordar conceptualmente el problema del maltrato influirá decisivamente en los resultados que obtengamos. Centraremos nuestro análisis preferentemente en la primera Macroencuesta (Instituto de la Mujer, 2000) por el impacto que tuvo en su momento —los grandes titulares de la prensa de la época así lo reflejan— y porque fue la que inauguró la serie, que no ha sufrido particulares cambios en las sucesivas ediciones.[11]

La encuesta nace en el marco del Plan de acción contra la violencia doméstica de 1998 como la iniciativa más destacada en el área de investigación prevista por el Plan. Surge con el objetivo de cuantificar los actos violentos contra las mujeres en el ámbito doméstico, «los factores determinantes en la aparición de los mismos, las consecuencias personales y sociales que acarrea sufrir dichos actos y, finalmente, la opinión de las víctimas sobre las posibles medidas que debe tomar la Administración para erradicar la violencia y paliar sus efectos» (Vives, 2001, p. 12).

A lo largo del informe, se hace referencia a dos tipos de maltrato: maltrato técnico y maltrato declarado.

— *Maltrato tipo A «técnico»*: «Las mujeres tipo A son aquellas que afirman que, en la actualidad, alguna persona de su hogar (o su novio/pareja que no convive con ella) es causante, “frecuentemente” o “a veces”, de al menos una» de las trece situaciones que se describen más abajo (Instituto de la Mujer, 2000, p. 10).
— *Maltrato tipo B «declarado»*: se incluyen bajo este apartado a las mujeres «que afirman haber sufrido alguna situación durante el último año por la que se hayan considerado maltratadas por algún familiar, por su novio o por alguna persona de las que conviven en su hogar, es decir, se autoclasifican como maltratadas» (*ibid.*, p. 10).

— Distribución de la muestra: semiproporcional, con una cuota fija de 300 entrevistas por comunidad autónoma y el resto proporcional a la población de cada una de ellas (excepción hecha en 2006 de las comunidades autónomas que han querido aumentar más su muestra). Por tamaño de hábitat la distribución es proporcional dentro de cada autonomía.
— Entrevista: telefónica mediante sistema CATI.

11. Los datos de las otras dos macroencuestas de 2002 y 2006 serán citados circunstancialmente cuando resulte pertinente para la argumentación.

El informe extrae las siguientes conclusiones:

— Mujeres tipo A: El 12,4 por 100 —1.865.000 mujeres— admite en el momento de la encuesta lo que se ha dado en denominar «maltrato técnico». «Es decir, aunque ellas no se hayan reconocido explícitamente como maltratadas, han sido consideradas "técnicamente" como tales al admitir, mediante una batería de preguntas, que su pareja les insulta, amenaza o controla de forma frecuente» (Vives, 2001, p. 89).
— Mujeres tipo B: «El 4,2 de las mujeres españolas mayores de 18 años declara haber sido víctima de malos tratos durante el último año por alguna de las personas que convive en su hogar, o por su novio, lo que representa un total de 640.000 mujeres entre los 15.028.000 de mujeres españolas de 18 o más años» (*ibid.*, p. 89). Es decir, se autoclasifican como maltratadas.

En la mayor parte de los casos declarados en la Macroencuesta —el 52 por 100—, el agresor es el marido, la pareja o la ex pareja, correspondiendo el resto a maltrato por otros miembros de la familia: un 12,5 por 100 de las que se declaran maltratadas lo son por los hijos/as, un 11 por 100 por el padre, un 11,4 por 100 por la madre, un 17,9 por 100 por hermanos/as y un 13,8 por 100 por otras personas, familiares o no familiares. Por lo que respecta a las mujeres consideradas como «técnicamente» maltratadas, el 74,2 por 100 lo son a manos del marido, la pareja o la ex pareja, el 14,1 por 100 por los hijos/as, un 13,5 por 100 por el padre, un 12,8 por 100 por la madre, un 3,6 por 100 por hermanos/as y un 3,1 por 100 por otras personas, familiares o no familiares.

Las mujeres tipo A son aquellas que han respondido «frecuentemente» o «a veces» a alguna de las trece frases reseñadas a continuación:

1. Le impide ver a la familia o tener relaciones con amigos, vecinos.
2. Le quita el dinero que usted gana o no le da lo suficiente que necesita para mantenerse.
3. Le insulta o amenaza.
4. Decide las cosas que usted puede o no hacer.
5. En ciertas ocasiones, le produce miedo.

6. No tiene en cuenta las necesidades de usted (le deja el peor sitio de la casa, lo peor de la comida…).
7. Cuando se enfada llega a empujar o golpear.
8. Le dice que a dónde va a ir sin él/ella (que no es capaz de hacer nada por sí sola).
9. Le dice que todas las cosas que hace están mal, que es torpe.
10. Ironiza o no valora sus creencias (ir a la iglesia, votar a algún partido, pertenecer a alguna organización).
11. No valora el trabajo que realiza.
12. Delante de sus hijos dice cosas para no dejarle a usted en buen lugar.
13. Insiste en tener relaciones sexuales aunque sepa que usted no tiene ganas.

Se llega así a la cifra obtenida, que luego se extrapola al conjunto de la población. Se tiene asimismo en cuenta no sólo a quien tiene pareja en el momento de la encuesta, sino el tipo de relaciones habidas hasta diez años atrás de la actualidad, es decir, se pregunta por parejas y ex parejas, incluyéndose como hemos visto novios y no sólo maridos.

La Macroencuesta fue celebrada como un gran avance en el conocimiento de la problemática del maltrato y por lo que de implicación seria por parte de la Administración del Estado suponía. Las principales virtudes confesas del trabajo de 2000 eran la disposición por primera vez de información sobre malos tratos referidos a toda la población femenina mayor de edad, la amplia muestra utilizada —20.552 mujeres fueron entrevistadas telefónicamente— y que aportaba datos sobre las variables *de control* asociadas a la experimentación de actos de violencia, a fin de establecer un perfil de las mujeres víctimas y sobre las consecuencias o sintomatología, tanto física como psicológica, producidas por tales actos (Instituto de la Mujer, 2000, p. 3). En todo momento el trabajo compara a las mujeres maltratadas con el conjunto de la población de mujeres (así como a los varones maltratadores con el conjunto de los varones), con lo cual resulta plausible elaborar los perfiles de las situaciones de maltrato. Del mismo modo, manejar la categoría de maltrato técnico permite detectar muchas situaciones de maltrato oculto, uno de los graves problemas a los que se enfrentan las políticas preventivas en este terreno. En

relación con esto, es de agradecer que se profundice en la problemática del maltrato y no sea sólo de muertes de lo que se hable —muertes entendidas realmente como la punta del iceberg de un problema muy extendido, de hondas raíces y graves consecuencias.

Con todo, nos interesa resaltar algunas cuestiones relativas a su planteamiento que resultan, al menos, discutibles.

La amalgama de sexismo y maltrato

La encuesta adolece de preguntas que mezclan en su formulación sexismo con maltrato, cuando no son lo mismo las actitudes sexistas, reflejadas en algunas de las preguntas, que el maltrato psicológico y menos aún que la violencia física, letal o no.

Dado, pues, que no hay una línea divisoria clara entre ciertas conductas sexistas y el maltrato en este caso —como también sucede en algunas de las situaciones de acoso— se efectúa una amalgama que engrosa las cifras.

Con ello se hace, por lo pronto, un flaco favor a quienes realmente están sufriendo violencia porque se está metiendo en el mismo saco el sexismo —que existe hasta en las mejores familias— y el maltrato. Por otra parte, la no distinción entre uno u otro factor presupone que el sexismo conduce *siempre* a la violencia: para que haya violencia de género tiene que haber previamente sexismo pero la situación inversa no tiene por qué cumplirse —todo machista no es necesariamente violento—. Si esto fuera así la gran mayoría de las mujeres que tienen/han tenido parejas heterosexuales, en cuyo seno se dan habitualmente mayores o menores dosis de sexismo, serían mujeres maltratadas. Es decir, repetimos, la desigualdad no acierta a explicar toda la violencia.

Se produce de esta manera un error metodológico frecuente en las ciencias sociales como es el de suponer relaciones de causa-efecto en todos los casos de la población estudiada, lo cual no se corresponde con la realidad. *Mutatis mutandis* podemos ejemplificarlo con lo que sucede a menudo cuando se habla del proceso que conduce a la drogadicción: con frecuencia se nos expone una especie de camino inexorable que va desde el uso del *cannabis* —considerada droga blanda— a las drogas tachadas de duras —cocaína y heroína, entre otras—. Se nos

presenta *una parte* de los datos —en algunos casos el recorrido va en efecto de una droga a la otra— *por el todo*, cuando en realidad el consumo del *cannabis* y de otro tipo de drogas se mantienen independientes entre sí en la gran mayoría de los casos. ¿Cómo si no exponer el desfase entre los millones de consumidores de *cannabis* que hay en España frente a los miles enganchados por ejemplo a la heroína?

En el tema que nos ocupa:

— en primer lugar, se mezclan sin explicación convincente bajo el *leitmotiv* de «todo es violencia» situaciones —insultos, sexismo, maltrato psicológico y violencia física— que son cualitativamente diferentes entre sí;
— en segundo lugar, implícitamente la Macroencuesta presenta como *ineludible* la escalada de hechos menos graves a los más graves en una relación de causa-efecto cuando esto sólo es parcialmente cierto. Se presentan como *el todo* las correlaciones estadísticas significativas en sentido directo del tipo «el sexismo se correlaciona con violencia», lo cual no se corresponde con la realidad porque:

  • no todo el sexismo conduce a la violencia;
  • no toda la violencia contra las mujeres-pareja procede del sexismo.

Dos casos aparecidos en la prensa en los que la agresión de hombre a mujer tuvo lugar en el seno de la pareja con resultado de muerte llamaron nuestra atención. En nuestra opinión, no deberían haberse contabilizado como violencia de género.

Al menos una de las muertes a manos de la pareja ocurrida en 2006 no cabe por menos que calificarla de eutanasia «informal» —fuera de los cauces médicos— por parte del marido (89 años), integrante de un matrimonio calificado de ejemplar por los vecinos, a su mujer, también octogenaria pero víctima de Alzheimer y osteoporosis avanzada.[12] Después el anciano se suicidó. Esto incide, como podemos

12. Oviedo, 14 de diciembre de 2006, «Mata a su mujer, enferma de Alzheimer, y se suicida. Él tenía 89 años, ella, 80», <http://actualidad.terra.es/articulo/html/av21272623.htm>. Para un comentario crítico, véase José Tovar Larrueca, «Violencia y amor», *El País*, 15 de diciembre de 2006, Opinión.

observar, en el tema de cómo se clasifican las muertes: en este caso puede considerarse como un acto de amor —y de desesperación—[13] pero con el resultado de muerte ¿es válido incluirlo en las estadísticas de muerte por violencia de género por el hecho de que coincide en que ha sido una violencia de hombre a mujer en el seno de la pareja?[14]

En 2007 tuvo lugar un suceso terrible, en el que un hombre mató a su madre, a su esposa y a su hijo y atacó a otras dos hijas en Toledo, para acabar suicidándose, parricidio calificado como uno de los más trágicos ocurridos en España en lo que va de siglo. Aparentemente, un caso más de violencia familiar con el resultado de una muerta por violencia de género. Pero cuando se lee la letra pequeña vemos cómo este hombre, enfermo, llevaba media vida cuidando a casi toda su familia, aquejada de distintos y graves problemas de salud. Los vecinos no daban crédito a lo ocurrido puesto que el presunto parricida «llevaba toda la vida luchando por su familia», a la que trataba «muy bien» y con la que estaba volcado.[15]

Si tenemos en cuenta los criterios manejados, pongamos por caso, por la Fundación Mujeres, en los que se pedía que se recogieran «no sólo episodios de violencia en función de la relación de parentesco, sino de la causa y el objetivo que persigue esta violencia», estos supuestos no deberían ser incluidos como violencia de género. No obstante los dos episodios narrados fueron incluidos en la contabilidad que la Red de Organizaciones Feministas contra la Violencia de Género presentaba hace algún tiempo en su página web, Red que incluye a la Fundación Mujeres.

Mayores precisiones conceptuales nos ayudarían a evitar estas confusas mezclas, imposibles de resultar operativas en los terrenos de

13. Si en España fuera legal la eutanasia según la voluntad de quien la solicita, el resultado contable de estas dos muertes habría sido muy otro.

14. Por lo leído en la prensa, se ha debido de calificar en algún momento este tipo de crímenes como *crimen por compasión* (*El País*, 4 de enero de 2009). Lo que sí podríamos cavilar es, si puestos en la situación inversa —mucho más habitual que la cuidadora sea la mujer—, una mujer habría actuado de la misma manera, pues está claro que es más frecuente que sean los varones los que resuelven con violencia situaciones conflictivas o problemáticas, y éstas lo eran en grado extremo. De una mujer esperaríamos una desesperación y aguante extremos, pero no la violencia suprema.

15. <http://www.nortecastilla.es/20070217/vida/mata-cuatro-personas-misma_200702171649.html>. Jesús Duva, «Un hombre mata a su madre, su esposa y su hijo y ataca a otras dos hijas en Toledo», *El País*, 18 de febrero de 2007, Sociedad, p. 40.

legislación, educativas, de salud y políticas públicas. Muchas de las cuestiones que las Macroencuestas denominan maltrato técnico coinciden con las que Luis Bonino, combinando una perspectiva foucaultiana con planteamientos feministas de género y las prácticas de terapeutas familiares feministas, ha denominado «micromachismos»: «[…] son pequeños, casi imperceptibles controles y abusos de poder cuasinormalizados que los varones ejecutan permanentemente […]. Son formas de dominación "suave" […]. Son de uso reiterado aún en los varones "normales", aquellos que desde el discurso social no podrían ser llamados violentos, abusadores o especialmente controladores o machistas», que los emplean para perpetuar la situación de dominación sobre las mujeres que la cultura tradicional asigna a los varones (Bonino Méndez, 2005a, pp. 87-88).

La intención de Bonino es visibilizar estas conductas como un primer paso en la quiebra de las relaciones de dominio y la posterior andadura hacia unas relaciones más igualitarias. Se trata de dar herramientas a los terapeutas para desactivar estos mecanismos de opresión. La detección para prevenir situaciones de maltrato por medio de vías educativas y terapéuticas puede complementar a la vía judicial, tan en boga en nuestro entorno. Queda claro que hay mucho más machismo que violencia, pero puesto que se observa que las situaciones de maltrato se generan en un proceso y no de la noche a la mañana, resulta esencial la detección de situaciones tempranas de abuso —como proponen Bonino y muchos otros profesionales— en el sistema primario de salud. El objetivo es paliar sus efectos mediante talleres reeducativos o terapéuticos, sin tener que esperar a situaciones más graves, donde necesariamente ha de intervenir la vía penal. Pero para ello se ha de partir de que no todo el micromachista será un maltratador «violento», más allá de su machismo recalcitrante.

¿Violencia en el ámbito doméstico, contra las mujeres, de género?

Por otra parte en la Macroencuesta se investiga sobre la violencia en el ámbito doméstico, que incluye la de parejas y ex parejas pero también la de otras personas del hogar —hijos/as propios o de las parejas, padre/madres y respectivas parejas, suegros e idem, hermanos-as/cuñados-as, otras personas de la familia y otras personas no familia-

res—. Aunque los porcentajes por uno u otro concepto se presentan por separado en el interior del trabajo, el caso es que, de nuevo, a la hora de las grandes cifras todo se amalgama en «violencia en el ámbito doméstico», que se presenta a los medios de comunicación con el latiguillo «casi dos millones de mujeres sufren maltrato».

Esta presentación, si bien conceptualmente es correcta, se presta a confusión si no se detallan bien los porcentajes respectivos. La asociación que públicamente se difunde es la que popularmente aparece mezclada en el término «violencia doméstica», que por extensión, según vimos en el apartado de «terminología» del primer capítulo, es el término más utilizado cuando en realidad se está significando lo que con más precisión se debería expresar como violencia de género.

Es decir, se incluirán como violencia de género lo que en la práctica incluye una parte que es propiamente tal y otra que sería otra cosa, a saber, violencia en el ámbito doméstico. Y no estamos hablando de casos anecdóticos: entre las mujeres consideradas «técnicamente» como maltratadas, la mayor parte de los actos de violencia son causados por la pareja (74,2 por 100), cifra que baja en las mujeres que se declaran maltratadas (52 por 100), pero todo lo no englobado en esas cifras corresponde a otro tipo de relación más allá de la erótico-afectiva (Instituto de la Mujer, 2000, p. 64). Es decir, por este procedimiento lo que va a consolidarse en el imaginario público es «casi dos millones de mujeres sufren violencia doméstica», entendida sin embargo como violencia de hombre a mujer en el seno de la pareja, es decir, como violencia de género cuando no es así.

Violencias perpetradas por mujeres

Al trazar una divisoria respecto a quiénes causan la violencia en función del sexo, observamos que una parte de esta *violencia es causada por mujeres*. El único porcentaje que a la hora de los resultados es desagregado por sexo es el de la violencia producida por los padres y por las madres; pues bien, la violencia generada por las madres representa el 11,4 por 100 en cuanto al maltrato declarado se refiere, lo que equivale a 72.960 casos (frente a 70.400 de violencia por parte del padre) y un 12,8 por 100. Cuando, siguiendo los criterios de la Macroencuesta, el concernido es el maltrato técnico, en cifras absolutas sig-

nifica la nada despreciable cifra de 238.720 mujeres (251.775 si el maltratador es el padre) que manifiestan algún tipo de maltrato por parte de sus madres.

Esto nos da pie a introducir uno de los temas tabúes sobre la violencia entre personas que conviven y es el de *las violencias perpetradas por mujeres*, en primer lugar contra otras mujeres. Todos los datos que se manejan públicamente para denunciar la violencia de género se enfocan siempre hacia la violencia de hombre a mujer. ¿Qué pasa con la violencia de mujer a mujer, sea de madres a hijas —abundante, como se desprende de los datos presentados—, de hijas a madres —crecientes según los últimos datos—, de mujeres en parejas de lesbianas o entre chicas en los casos de acoso escolar? ¿Cómo la clasificamos? Si hablamos de violencia de género, es decir, la que se produce entre hombres y mujeres «en relación de pareja» o análoga, ¿cómo calificaríamos la violencia física o, sobre todo, el maltrato psicológico que producen las mujeres hacia los hombres en pareja? Y para el caso de qué estamos considerando relaciones de género, ¿cómo catalogamos la violencia entre dos hombres en sus relaciones íntimas?

Las cifras —«menores» al lado de las grandes cifras que corresponden a la violencia de hombre a mujer— nos hablan de la violencia femenina, pero sin embargo a la hora del manejo de los datos por los expertos y, de paso, en el imaginario público, parece como si no existiera violencia por parte de las mujeres. ¿Qué sucede, pues, con esta violencia, que se da de mujer a hombre, hacia otras mujeres, hacia las personas mayores o hacia la infancia? Que los resultados de esas cifras menores no vengan desagregados en las Macroencuestas indica la falta de voluntad de investigar ese tipo de violencia. Lo que está interesando destacar el Instituto de la Mujer tras el repaso a las distintas macroencuestas se orienta, más bien, a expresar la disminución del maltrato a lo largo de los años y a minimizar la importancia de las otras violencias —las que no proceden de la pareja.[16]

En parecida línea, en el estudio comparativo por parte del Centro Reina Sofía para el Estudio de la Violencia se afirma que «como la violencia de género contra el hombre *no es numéricamente signifi-*

16. Para una información más detallada véase el artículo completo de donde se extrae este apartado de las cifras de la violencia (Osborne, 2008).

cativa, habitualmente la expresión "violencia de género" se refiere sólo a la violencia contra la mujer. Así lo haremos también aquí» (la cursiva es nuestra), y no se menciona ninguna cifra que no responda a este criterio.[17]

A nuestro juicio se podría haber señalado que las cantidades de una y otra violencia no son comparables,[18] así como que la violencia de mujer a hombre no viene amparada por una ideología que apoya la dominación y el control a los hombres por parte de las mujeres. Mencionar y tener en cuenta la violencia perpetrada por las mujeres no tiene que rebajar un ápice la gravedad de la violencia de hombres a mujeres. Además, ciertas matizaciones, como las mencionadas en el primer capítulo, nos ayudan a comprender en qué residen las diferencias entre unas y otras violencias.

De hecho, la realidad es muy tozuda en cuanto a la ideología que apoya la dominación de género: en un estudio realizado por María José Varela se analizaban 600 sentencias relativas a delitos contra la vida, malos tratos, agresión sexual, impago de pensiones y amenazas. «Por lo general» —según la investigación— «cuando son ellos los autores del delito, las penas son más reducidas y las circunstancias atenuantes se aplican con mayor frecuencia, mientras que en los casos en que el sujeto activo es una mujer, las penas suelen aplicarse en su extensión más alta y las eximentes se toman en cuenta en contadas ocasiones».[19]

Con todo, cuando se analiza la violencia de mujer a hombre es evidente que la violencia física es mucho menor en estos casos, y cuando se produce, con frecuencia es una violencia defensiva, *pero no siempre*. Nos referimos aquí a la violencia que se hace por sadismo, de forma consciente y para hacer daño.

Algunos estudios que sí han analizado la cuestión hablan de que las mujeres son tan protagonistas como los hombres en el maltrato psicológico (García Quesada y Gomáriz Moraga, 2004, pp. 6-8). Las cifras de violencia hacia personas ancianas y niños son muy

17. Centro Reina Sofía (ed.) (2007).
18. Esto, no obstante, resulta mucho más claro si lo referimos a la violencia física y la sexual; la violencia psicológica hay que tratarla con más matices. Véase García Quesada y Gomáriz Moraga (2004).
19. Marta Costa-Pau, «Severidad judicial con las mujeres», *El País*, 5 de enero de 2002, Domingo.

altas, y quienes en medida abrumadora cuidan a estos colectivos son mujeres. Así pues, la casuística nos muestra que hay mujeres que maltratan a su descendencia, matan a maridos[20] e incluso a hijos[21] y apoyan la violencia en las guerras,[22] como en el genocidio de Ruanda, en el que de los 120.000 acusados, 3.564 son mujeres (Badinter, 2000, p. 83); torturan, como hemos visto en la cárcel iraquí de Abu-Grahib y antes ya nos enseñó el nazismo (*ibid.*, pp. 80-83).[23] Las agresiones entre adolescentes, que está cobrando protagonismo en los últimos tiempos, incluye asimismo a las chicas, casi siempre contra otras chicas aunque últimamente también contra sus madres.[24] Del

20. «Una mujer mata a su marido y lo entierra en un cortijo en Almería», *El País*, 10 de diciembre de 2005, Sociedad, p. 26. «Una mujer degüella con un bisturí a su compañero sentimental en Girona» (subtítulo de la noticia), *El País*, 3 de enero de 2006, Sociedad, p. 32. «Un hombre muere apuñalado por su mujer en Toledo», *El País*, 13 de mayo de 2006, Sociedad, p. 32. En otro caso, la «envenenadora de Melilla» fue condenada a 84 años por tres asesinatos de marido e hijos y un intento, «cuando éstos se habían convertido en un obstáculo para su nueva vida», en alusión a las relaciones que la mujer mantenía por Internet con otros hombres». Por lo demás, la Sala destaca «la crueldad, frialdad y planificación de los hechos, la conciencia y voluntad de los mismo y ausencia de circunstancia que atenúe la consecuencia penológica de los mismos», *El País*, 27 de septiembre de 2005, España, p. 29.

21. «Perder la vida a manos de los padres», *El País*, 21 de marzo de 2006, Sociedad, p. 46. Se describen los resultados de un estudio pionero en España realizado por la psicóloga clínica y forense Rosa Sáez Codina en la Universitat Autònoma de Barcelona sobre 31 sentencias judiciales de casos de filicidio con 42 víctimas. El estudio encontró que, generalmente, actúa un solo agresor, que en el 47,6 por 100 de las veces es la madre.

22. Como señala la historiadora británica Joanna Bourke (1999), si las mujeres apenas han podido manejar directamente las armas, sí han podido imaginarse vicariamente en tal situación, sin los problemas de conciencia que pueden llegar a plantear a los combatientes los actos de crueldad.

23. En España, en el caso de las agresiones grabadas en vídeo en una comisaría catalana, también aparecían dos mujeres policía «agrediendo» a una detenida. «Un vídeo policial muestra la agresión de dos “mosses”a una detenida en comisaría. (Subtítulo) Una policía abofetea a una joven que aparece esposada por la espalda y semidesnuda», *El País*, 31 de mayo de 2007, España, p. 31.

24. Un estudio realizado en la comunidad de Madrid sobre 4.600 escolares de 222 aulas de la región en 2005 señala que aunque su porcentaje es pequeño —6 por 100— comparado con la violencia general detectada, «el número de chicas con un comportamiento agresivo en las aulas se ha duplicado». *El País*, 20 de septiembre de 2005, Madrid, pp. 1 y 3. Otra noticia de violencia entre muchachas adolescentes señalaba que Klara G. C. murió por cuchilladas de dos compañeras de Instituto en San Fernando, Cádiz. (Mención en *El País*, 17 de octubre de 2005, Opinión, editorial, p. 14.) Véase asimismo: «La policía investiga si el suicidio de una chica en Alicante se debió al acoso escolar. Los padres denunciaron hace cinco meses a varias compañeras por agredirla», *El País*, 3 de mayo de 200, Sociedad, p. 34. «El juez prohíbe a una niña de

mismo modo, en las relaciones de pareja comienza a aflorar la violencia entre mujeres.[25]

Es decir, las mujeres pueden ser también violentas, a veces con violencia física directa, muchas otras con violencia más sutil, psicológica. Una pregunta central que nos debemos hacer en relación a la Macroencuesta sería la siguiente: si hablamos de violencia en el ámbito doméstico como se hace en la Macroencuesta, *¿qué pasaría si se hacen las mismas o parecidas preguntas a los hombres?*[26] ¿Cuántas respuestas positivas sobre violencia ejercida de mujer a hombre obtendríamos, en particular la psicológica, si aplicamos los mismos criterios de cuantificación?

Por parte del Instituto de la Mujer (2000, p. 3) se proclama como una de las principales virtudes confesas del trabajo de ese año la disposición por primera vez de información sobre malos tratos referidos a toda la población femenina mayor de edad. No hay el menor asomo de duda de la justeza de entrevistar sólo a mujeres, máxime cuando se ha hecho comparando a las maltratadas con el conjunto de la población femenina, pero nos tememos que la evidencia muestra que la violencia, sobre todo la psicológica, es patrimonio de ambos sexos.[27] Sólo preguntar a las mujeres y no a los hombres por la violencia que reciben parece estar presuponiendo como punto de partida que las mujeres son incapaces de causar maltrato y sin embargo hemos desgranado su capacidad para diversos tipos de violencias; con esta estrategia se sobrentiende de paso *que los hombres son los únicos victimarios y que las mujeres sólo pueden ser víctimas* —y nunca victimarias—; si no, ¿por qué no se intenta medir su potencial maldad?

Elche acercarse al alumno al que agredió en tres ocasiones», *El País*, 21 de noviembre de 2006, Sociedad, p. 34. Una fiscal del Tribunal Supremo mencionaba en 2009 «un espectacular incremento de chicas que pegan a sus madres y también de chicas que pegan a otras chicas» (*El País*, 7 de junio de 2009, Vida&Artes, p. 36).

25. M. Ceberio Belaza, «Condenada una mujer por violencia sexista contra su esposa», *El País*, 12 de junio de 2009, Vida&Artes, Sociedad, p. 43.

26. Badinter (2004, p. 96) realiza la misma demanda en relación a Francia. Según su testimonio, la encuesta Enveff «se refiere exclusivamente a la violencia que se inflige a las mujeres, y a nadie se le ha ocurrido formularles preguntas similares a los hombres» (*ibid.*, p. 91).

27. Es más, el prejuicio sexista suele afirmar que los hombres son más «noblotes» y directos y que las mujeres son mucho más retorcidas psicológicamente.

La primacía del enfoque de género

El enfoque que tras muchos avatares, algunos de los cuales narramos en este libro, se ha impuesto ha sido el que maneja una perspectiva de género, enfoque movilizado desde el feminismo y asimilado institucional y, en parte, socialmente. Desde esa óptica se señala, por ejemplo, que los factores de riesgo —trastornos psicopatológicos, problemas socioeconómicos o frustraciones personales, el alcohol, etcétera— pueden concurrir y hacer de detonantes, pero que la principal razón hay que hallarla en la desigualdad de poder entre los sexos, creada a partir de una forma determinada de construcción de la masculinidad y la feminidad. Se considera que el manejo de una perspectiva de género previene para que las explicaciones no fluyan por derroteros «naturalistas», de corte anecdótico o psicologistas. Así se tiene en cuenta el entramado histórico-simbólico de relaciones de poder que hace que sea el varón el que mayoritariamente cometa estos abusos.

Se presume que el elemento básico para que se produzcan los abusos no es una supuestamente inherente agresividad masculina, ni tan siquiera su superioridad física como determinante para la coacción sexual o el maltrato, ya que son mucho más frecuentes los malos tratos psíquicos y emocionales (descalificaciones, amenazas, imposiciones), en los que por cierto también abundan las mujeres. Se entiende como más decisiva la existencia

— de una desigualdad de poder para que el resultado de la violencia sea el que conocemos y
— como parte de ello, una mentalidad masculina, lo que Bonino denomina el MMTH —el modelo social de la masculinidad tradicional hegemónica—, que convierte a *la masculinidad en un factor de riesgo*, no sólo para las mujeres sino para los mismos varones, ya sea para consigo mismos o en la relación con otros varones y, por último, también para la infancia (Bonino, 20005b, cap. 4). Autosuficiencia, belicosidad heroica, autoridad sobre las mujeres y valoración de la jerarquía son los valores que integran el MMTH, adquiridos por los varones a través de los procesos e instituciones de la socialización. Estos valores, interiorizados, engendran mentalidades y hábitos de vida poco saludables para los propios varones, déficit de comportamientos cuidadosos y afecti-

vos, desigualdad con las mujeres y riesgos para las personas de su entorno.

Debe quedar claro que no hay ningún determinismo por nacer de sexo masculino, pero no es fácil sustraerse a los efectos del modelo porque impregna todos los elementos de la cultura. La contrapartida a este modelo sería el MFTH o modelo social de la feminidad tradicional hegemónica, acerca del cual Bonino sólo menciona su existencia pues nuestro autor se ha orientado al análisis de las formas masculinas de dominación.[28] Hay que entender, pues, tal y como se describe a lo largo del presente libro, que cuando hablamos de género lo entendemos siempre en relación dialéctica, que a un modelo masculino corresponde uno femenino que funciona a modo de espejo invertido. El uno no se entiende sin el otro.

El punto de partida para entender algunos de los mecanismos presentes en las situaciones de maltrato es la visión del género como una construcción sociocultural y no como un atributo personal. Los análisis al uso sólo lo refieren al maltrato de hombre a mujer en una relación de pareja, y por lo tanto, las fuentes disponibles —con excepciones— señalan que dichos mecanismos poseen unas características propias que tienen que ver con la forma en que se establecen las relaciones entre los sexos, lo cual comporta unas determinadas consecuencias en la vida y la salud de las víctimas:

— Los malos tratos son ejercidos por un hombre con el que se mantiene o se ha mantenido un vínculo afectivo y amoroso y con el que con frecuencia se tienen hijos. Es decir, tienen lugar en el seno de relaciones expresivas, no instrumentales.
— Los malos tratos no son hechos aislados sino que se suceden a lo largo del tiempo, con las secuelas de miedo crónico y debilitamiento de la estructura física y psicológica de la mujer que los padece.
— Hay una estrategia premeditada en el varón maltratador, no sólo acerca de cómo golpear en partes no visibles del cuerpo sino tam-

28. Precisamente muchas formas de violencia «de» las mujeres se pueden entender como un alejamiento del modelo social de la feminidad tradicional hegemónica. En el capítulo 5 podremos observar, no obstante, que ciertos posicionamientos femeninos favorables a la violencia en las guerras están ligados a una exacerbación del rol de género.

bién en no hacerlo nunca en público: espera hallarse a salvo de las miradas de los demás para poder salir impune.[29] Ello nos indica que no son conductas improvisadas, fruto de un momento de obnubilación sino una estrategia sistemática de control, dominación y anulación del otro (Lorente, 2001). Otras investigaciones señalan como explicaciones más citadas por los maltratadores el ejercicio de la violencia para la consecución de ciertas prestaciones a las que creen tener derecho, para mantener la posesión de «sus» mujeres y para controlar el dinero (Larrauri, 2007, p. 17). Por ello podemos decir que aunque se producen en el seno de relaciones expresivas, como acabamos de señalar, también tienen un componente instrumental.

— El hecho de producirse en el ámbito doméstico, invisible a los demás, permite, cuando así lo desean las partes implicadas, ocultarlos.
— En muchos casos los maltratadores tienen una buena imagen pública; no así, necesariamente, la víctima.
— Las mujeres maltratadas (y añadiremos, las agredidas sexualmente), son las únicas víctimas de violencia que no son consideradas totalmente inocentes sino, en cierto modo, merecedoras del maltrato por razón de su debilidad, su comportamiento —algo habrán hecho—, su neurosis, etcétera (Nogueiras, 2005, pp. 45-46).[30]

Familia y roles de género

Señala el psiquiatra Rojas Marcos (1995) que la agresión sádica y prolongada ocurre por lo general en situaciones de cautiverio, cuando la víctima es incapaz de escapar de la tiranía de su verdugo y es

29. Con todo, últimamente, sobre todo desde «el caso Neiras» —en que un profesor de universidad resultó gravemente lesionado tras acudir en defensa de una mujer que estaba siendo agredida por su pareja en el vestíbulo de un hotel—, han aparecido varias noticias de situaciones en que una o varias personas han intervenido en situaciones de maltrato a mujeres *en la vía pública*.

30. En esta argumentación se desliza algo de lo comentado en algún otro momento: la primacía obtenida por la problemática del maltrato produce afirmaciones del tipo «las mujeres maltratadas son las únicas víctimas de violencia que no son consideradas inocentes» (Nogueiras, arriba citada), cuando esto mismo sucede a otras víctimas de violencia, sea ésta de género —agresiones sexuales, acoso sexual— o de violencia sexual hacia la infancia.

subyugada por fuerzas físicas, económicas, legales, sociales o psicológicas. Estas condiciones suelen concurrir en campos de concentración, cárceles, burdeles, en ciertos cultos religiosos —es decir, en las situaciones que funcionan como *instituciones totales* de que hablaba Goffman—, pero lo cierto es que se dan también, y con mucha frecuencia, en la intimidad del hogar. La familia se presenta como un caldo de cultivo pródigo en conflictos y contradicciones: se vende como un refugio seguro y en este sentido llena las necesidades psicológicas de la gente, pero simultáneamente es el escenario donde se representan las más violentas pasiones humanas.

En el caso que nos ocupa, la violencia se desarrolla en la intimidad del hogar, lugar donde se generan grandes tensiones porque es considerado, con la consagración extrema entre lo público y lo privado que mencionaremos con más detalle en el capítulo 4, como refugio último y cotidiano en el que se deja salir el propio yo. A esto se le añade un factor intrínseco: debido a su invisibilidad pública, los comportamientos eróticos y agresivos, no permitidos en público, tienen aquí un espacio posible. De este modo, la normativa de género, libre de mediaciones e inhibiciones sociales, puede desplegarse en su totalidad.

Aunque se nos plantee como una relación entre iguales, la realidad familiar responde a una situación de desigualdad real —material y de autonomía subjetiva— pero sin embargo la familia concentra en sí los ideales y expectativas de vida de los que la forman: para el varón, y en mayor grado cuanto más rígido sea su ideal de género, la mujer ha de ser su sostén, mientras que para ella el ideal —ciertamente cambiante en los últimos tiempos— es ser su apoyo. En esa situación de relación tan fuerte, continuada e íntima como es la vida familiar cotidiana es fácil, en determinadas circunstancias, que se cree una importante mutua dependencia psíquica —amén de otras— entre ambos miembros, que acaban siendo el uno el espejo para el otro. Así pues, cuando en este marco que propicia la desigualdad, la mutua dependencia y la impunidad, la rígida adscripción a los ideales de género se hace imposible de cumplir, puede surgir una escalada de agresiones por parte de quien se halla en la parte superior de la jerarquía.

Éste es el punto de partida común para los análisis que intentan comprender la mentalidad psicológica que propicia este tipo de situaciones de extrema violencia entre los sexos. Expondremos en primer

lugar el análisis de Luis Bonino para a continuación referirnos al trabajo de Perla Haimovich.

Punto de vista masculino

Un factor básico que determina, según Bonino (2003), la cuestión del maltrato es la asunción por parte del varón del ideal tradicional de masculinidad como constituyente del yo masculino. La normativa de género prescribe que el hombre debe:

— *Saber más*. No quiere esto decir que esto sea real sino como ideal normativo. De hecho hace tiempo que la sociología demostró cómo las jóvenes aprenden desde muy niñas a no mostrarse más listas que lo chicos (Komarovsky, 1949).
— *Poder más*. Aunque mucho de ello no sea cierto, ya nos decía Marqués que el varón debe sentirse importante y confiado en sí mismo.
— *Tener más*. Más poder, más éxito. El coche más grande lo llevan ellos, el salario mayor es el de ellos —y cuando sucede lo contrario, resulta una humillación, máxime si los demás lo saben—, etcétera. A nivel mundial, el 90 por 100 de la propiedad está en manos masculinas.

Los otros varones, los pares, son al mismo tiempo aliados y competidores. Las mujeres, sin embargo, son las otras, las subordinadas, sobre las que en buena parte descansa el modelo de superioridad de los varones: ellas «son» menos, porque uno de los componentes de este ideal de masculinidad es la desvalorización de la mujer y/o de lo femenino, como comprobamos en las formas de socialización de género.

Como ser poderoso que cree ser —y tiene que ser— el varón no acepta nada que cuestione su yo, no puede sentirse u observarse como vulnerable; siempre debe tener el control; otra cosa supone una debilidad de signo femenino. Ello incide en su menor disponibiliidad comunicativa y en su poca capacidad de empatía. El ideal de dominio comporta, además de la conquista, como ya vimos, el de la protección y bienestar económico de los no iguales, como otra demostración de su superioridad. Cuando el varón comprueba su inadecuación a dicho

ideal surge una importante fuente de tensiones en relación con este modelo interiorizado.

Cuando este ideal interiorizado constituye una auténtica identidad masculina, cuanto más acusadamente crea el varón en ese ideal tanto más difícil será vivir conforme al mismo. Cualquier asunto que haga que no se cumpla se interpretará como una amenaza a esa identidad tan rígidamente construida. De esta forma, el que comete abusos representará con toda probabilidad un extremo, una caricatura de ese ideal de masculinidad prescrito para todos los varones. Su conducta supone no una ruptura sino un extremo del continuo por el que se normativiza el ser varón. Entre los rasgos que definen esa masculinidad están el uso de la fuerza cuando hace falta acentuar cuál es el jerarquizado lugar de cada cual, en el ámbito de la pareja en nuestro caso.

Punto de vista femenino

Un estudio realizado por Perla Haimovich (1989) sobre la ideología y representaciones sociales a propósito de los malos tratos nos permite acercarnos más a la óptica femenina en esta problemática.

A las mujeres se les adjudica tradicionalmente la responsabilidad acerca de la marcha del orden y la paz familiares, tanto en cuanto al bienestar material como en las relaciones entre sus miembros, responsabilidad plenamente asumida por las propias mujeres. Por extensión, el éxito o el fracaso de la relación afectiva de la pareja depende de ella. Hay que tener en cuenta que, por medio del matrimonio y la creación de una familia, la mujer adquiere su identidad social, valorando así más la duración de la relación que la calidad de la misma: su papel asumido es ser una buena esposa y una buena madre, interiorizando, de forma similar a su marido, un rol muy tradicional.

Haimovich, al igual que otros muchos autores, nos transmite la idea de *proceso* hacia una situación de maltrato, con unas fases que responden a una pauta y que conducen al control y dominio absoluto sobre la mujer. Muy importante en este proceso es la mentalidad, aceptada por ambas partes, de que él es superior: sabe lo que ella tiene que hacer, mientras que la mujer parece no saberlo y por eso necesita su protección.

Un fracaso de su papel en ese mundo sobre el que descansa su

identidad como persona —amén de su supervivencia económica en múltiples casos, no lo olvidemos— representa el fracaso de su vida. De ahí que, mientras pueda ocultar sus problemas, la mujer tiende a aguantar lo que sea.

Podemos introducir algunos matices desde la fecha en que Haimovich realizó este trabajo: en primer lugar, el papel de ama de casa sumisa ha ido decayendo en prestigio con la incorporación paulatina de las mujeres de clase media al trabajo remunerado y su consolidación como imagen representativa de la autonomía femenina; y en segundo lugar, ha crecido la desaprobación pública de la ideología que condona el maltrato. Ello ha conducido en ocasiones al sentimiento de frustración por parte de la mujer tradicional —con frecuencia un ama de casa pero no siempre— con su papel, pero sin que se hubieran abierto todavía los cauces para lograr salir de él, es decir, ha tenido lugar un determinado cuestionamiento de su identidad sin contar con una alternativa clara.

Al resquebrajarse, tanto a nivel social como individual, la imagen aceptada de la esposa tradicional y sumisa, ésta se ha podido ver impelida a circunscribir el maltrato aún más al ámbito de lo privado, de lo secreto. Le mueve la necesidad imperiosa de ocultar lo que comienza a estar mal visto, sobre todo si se lleva a cabo con escándalo, ya que antes la existencia de malos tratos no representaba tal tasa de fracaso para la mujer. En un marco de aceptación rígida por parte de ambos de los ideales de género, el varón tenía la excusa para agredir, teniendo como contrapartida la aceptación por parte de la mujer del rol del varón como gendarme de las normas de género que establecen cuál es el papel de cada cual en la familia. Al asumir la mujer estas normas, parecería estar justificando en parte la culpa que se le atribuye. Esta cambiante situación hizo más palmaria la necesidad de mayores recursos y apoyos que hicieran creíbles las alternativas a una sumisión generadora de violencia.

El ciclo de la violencia

La pregunta que siempre se ha formulado ante la prolongación en el tiempo de las situaciones de maltrato —cinco años de media según la

Macroencuesta realizada por el Instituto de la Mujer en el año 1999— no ha sido tanto la de por qué los varones comenten violencia sino la siguiente: ¿por qué aguantan tanto las mujeres en una relación de ese tipo? En este libro estamos intentando comprender ambas cuestiones.

Nos tememos que el énfasis en la capacidad de aguante de las mujeres ha residido en las explicaciones alusivas al masoquismo femenino. En los años treinta escribía Freud: «La supresión de la agresión en las mujeres, constitucional y socialmente impuesta, favorece el desarrollo de intensos impulsos masoquistas, los cuales se vinculan eróticamente a sus tendencias autodestructivas. El masoquismo es, pues, auténticamente femenino».[31] Según Rojas Marcos, a la sazón comisario de los servicios de salud mental de Nueva York, la psiquiatría oficial «consideró (en 1985) el diagnóstico de "personalidad masoquista" para calificar a las personas —casi siempre mujeres— que permanecen en relaciones explotadoras en las que son habitualmente maltratadas» (*ibid.*). De nuevo, una explicación que, al igual que en el resto de las violencias contra las mujeres, tiende a culpabilizar a la víctima de las agresiones que padece.

Dos grandes respuestas nos brinda Patricia Villavicencio, quien atribuye la permanencia en esta situación a los condicionamientos internos psicológicos y, más allá de la propia psicología, a las barreras externas sociales. Nos centraremos ahora en la primera cuestión, los aspectos psicológicos.

Los expertos coinciden en que no hay un «perfil» del maltratador, pero sí unas pautas de conducta que se repiten de forma casi clónica entre muchos —pero no todos— los maltratadores.[32] El maltratador aplica sobre su víctima un proceso sistemático de destrucción de la personalidad que no sólo consigue su objetivo sino que además la «engancha», creando una fuerte dependencia en la víctima. Puesto que la violencia procede en fases, y el victimario destruye la autoestima de la víctima y la aísla de sus relaciones previas, ésta acaba contando con su verdugo tanto para lo positivo como para lo negativo,

31. Luis Rojas Marcos, «Violencia en la intimidad», *El País*, 19 de febrero de 1994, Opinión.
32. Para una matización mayor acerca de diversas personalidades relacionadas con el maltrato, véase Jacobson y Guttman, 2001.

que es lo que describe *el ciclo de la violencia*. Se llega así al efecto paradójico de que cuanto más vapuleada está siendo, más apego siente la víctima por el agresor. Lo que se confunde con amor es una profunda dependencia que, no lo olvidemos, es recíproca sólo que expresada de manera muy destructiva por los maltratadotes violentos.

No bastan, pues, los condicionamientos materiales —dependencia económica, hijos— para entender el fenómeno, entre otras cuestiones porque muchas maltratadas realizan una actividad laboral remunerada. La estrategia del agresor —el aislamiento paulatino de la víctima, la posesividad, los celos, las amenazas y coacciones— son pasos en el camino hacia el control absoluto de la mujer, para algunos el rasgo esencial que distingue a una situación de maltrato. Leonore Walker, que trabajó en una casa refugio para maltratadas, observó que las mujeres empleaban unas pautas a la hora de describir el proceso del maltrato, que se repetían cíclicamente, y en 1979 resumió en tres fases lo que denominó «el ciclo de la violencia» (Torres San Miguel y Antón Fernández, 2005):

1. *fase de acumulación de tensión*, en la que el maltratador crea un clima de hostilidad por medio de continuos pequeños conflictos, basados en abusos psicológicos; la víctima, en la creencia irreal de que ella puede controlar la agresión, asume un rol sumiso, intenta calmar al agresor y complacerlo en todo, reforzándole entonces en su conducta, que va a más;
2. *fase de explosión violenta o agresión*: momento de grave castigo físico, psicológico y sexual del maltratador a su pareja; desbordada por el miedo y la rabia, es la fase en que la mujer puede decidir contar lo que le pasa y denunciar a su pareja;
3. *fase de reconciliación o luna de miel*, caracterizada por la manipulación afectiva. El agresor se retracta de lo hecho y retorna a la pareja con disculpas y cariños, regalos y promesas de cambio. Ello supone un refuerzo positivo que hace que la mujer se tranquilice, pensando que él está verdaderamente arrepentido y no volverá a las andadas. Le permite también ver el lado bueno de su pareja, lo cual alimenta la ilusión de que él va a cambiar. Claro que las cosas no van a suceder así y tarde o temprano el ciclo recomienza, cada vez con más frecuencia, con unas relaciones cada vez más deterioradas y una más baja autoestima por parte de la mujer.

La perversa dinámica creada por el maltratador entre él y su víctima, recreada por «la teoría de la unión traumática», ayuda a entender el «enganche» psicológico que vincula la víctima a su agresor. La dependencia emocional se crea con estos episodios de reconciliación, que harán recordar a la víctima al hombre del que en su día se enamoró, experimentando un alivio y un bienestar enormes cuando se producen (Dutton y Painter, 1981, cit. en Villavicencio, 2001). El ciclo de la violencia ayuda a explicar por qué algunas mujeres retiran su denuncia —que interponen en la fase de agresión como ya hemos comentado— al encontrarse en la fase de luna de miel. También explica por qué las mujeres, tras verbalizar lo que han guardado durante mucho tiempo y/o ser capaces de denunciar a sus compañeros, los disculpan, minimizando o justificando su comportamiento violento, hasta el punto de volver a la situación anterior (Ruiz-Jarabo y Blanco, 2005, p. 48).

¿Cómo se sale de este ciclo infernal? Cuando las cosas empeoran, deja de aparecer la fase de reconciliación y ya no hay posibilidad de acercamiento para la mujer sino sólo tensión y miedo. En ese momento es cuando es más probable que busque ayuda, y si cuenta con ella, es posible que el círculo se rompa.

En torno a la Ley Integral de Violencia de género: visiones críticas

La primera ley que aprobó el gobierno socialista de Rodríguez Zapatero en su primera legislatura fue la Ley española 1/2004, de 28 de diciembre, de «Medidas de protección integral contra la violencia de género». Con esta iniciativa legal se iniciaba un amplio programa de leyes favorable a las mujeres y/o a los derechos de las minorías sexuales y, en general, de medidas sociales por parte de este gobierno en cumplimiento de su programa electoral.[33]

33. Tras la Ley Integral han seguido otras como la modificación del Código Civil en relación con el divorcio, que ha facilitado y abaratado en gran medida su tramitación, la ley que equipara los matrimonios y la adopción por parte de personas del mismo sexo, la Ley de Dependencia, la Ley de Reproducción asistida y la Ley de Igualdad,

Que ésta fuera la primera ley aprobada por el Gobierno Zapatero responde no sólo al clamor popular de la necesidad de controlar esta violencia sino a que se le quiso dar una significación simbólica de que era prioridad absoluta el combatir esta atrocidad. España se ha convertido en una referencia judicial en el mundo. Ha sacado el problema del ámbito de lo privado y lo ha transformado en un problema de derechos humanos. No cabe duda sobre la oportunidad y necesidad de una visión integral en torno a la violencia contra las mujeres que fuera plasmada en medidas por parte de las instituciones. El texto de la ley se puede consultar en la web en cuanto se pone el título de la misma en un buscador (pondremos aquí la página «más oficial», que contiene la versión publicada por el BOE: <www.mtas.es/mujer/violencia/>). En la prensa podemos, asimismo, hacer un seguimiento diario de su evolución, su aplicación, cifras y comentarios sobre la misma.

Ninguna ley acaba con los delitos, y ésta contra la violencia de género, tampoco. Actualmente hay una descorazonadora impresión: a pesar de todas la medidas emprendidas, la movilización de policías y guardias civiles, casas de acogida, cursos de formación, juzgados especializados, tratamientos terapéuticos, campañas para que las mujeres denuncien, la ciudadanía no consienta y los varones se avergüencen, órdenes de protección, medidas cautelares, etcétera, sigue habiendo un número «suficiente» de mujeres asesinadas como para que la sociedad contemple con alarma este tipo de violencia. ¿Acaso es inevitable esta violencia?, parece ser la pregunta implícita. Esto está provocando la reflexión y el debate sobre posibles razones que expliquen la perpetuación del fenómeno, y a ello nos aplicaremos a continuación.

Retomando un aspecto tratado con anterioridad, la nacionalidad se ha convertido hoy por hoy en un factor de riesgo: aunque las inmigrantes son el 10 por 100 de la población, suman el 45 por 100 de muertas, mientras que entre las españolas la mortandad ha experimentado un leve descenso. Ello nos indica que hay motivos que ayudan a explicar las muertes —indicándonos de paso que no son inevi-

---

así como la Ley de Identidad de género, que permite ajustar sexo y DNI sin necesidad de pasar por el quirófano.

tables—. En el caso de las inmigrantes, sobre todo las sin papeles, el hecho de no atreverse a pedir ayuda, desconocer el idioma y los recursos a su disposición, así como la situación de extremado aislamiento en que se encuentran son factores de desprotección reconocibles. Se habla como remedio de programas específicos de atención, pero no se implementan los recursos necesarios.[34] Sobre la insuficiencia de los recursos el consenso es general. Las divergencias surgen sobre los motivos de la misma, más allá del déficit crónico que siempre habrá, dada la magnitud del problema.

La «excesiva» judicialización del problema

Hay una crítica central a la Ley Integral, que proviene de muchos y diversos sectores profesionales implicados en los temas de la violencia, a saber, la «excesiva» judicialización del tema (Gomáriz y García, 2004). Que una ley integral era necesaria apenas se cuestiona: más bien hay una significativa coincidencia de opinión acerca del sobreacento que se ha puesto en los aspectos penales en detrimento de los aspectos preventivos, asistenciales y de tratamiento, tanto de agresores como de las maltratadas (Maqueda, 2006, 2009; Larrauri, 2007; Ruiz-Jarabo Quemada y Blanco Prieto, 2005). Ello redunda en el desequilibrio sobre el que hay pleno consenso entre los gastos que engendran los aspectos penales de la ley y el resto de las prestaciones previstas.

Desde los ámbitos jurídicos la crítica se ha centrado en señalar la obligación de la denuncia como llave para la solución de los problemas a la violencia sin por otra parte dotar de suficientes recursos a todos los aspectos incluidos en la visión integral del problema. Ello ha podido resultar temerario en ciertos casos bien aireados en los medios de comunicación, como se ha visto en clamorosos fallos en el cumplimiento y seguimiento de las órdenes de protección y, en suma, en la adecuada protección a las víctimas, con resultados letales.

En parecida línea se pronunciaban diversas profesionales sociosanitarias con larga experiencia en el tema tras la promulgación de la

34. *El País*, 4 de enero de 2009.

Ley Integral: «Las mujeres sometidas a malos tratos tienen que acudir necesariamente a los servicios jurídicos. Es decir, sólo éstos tienen la posibilidad de confirmar y legitimar los malos tratos y sólo ellos tienen la llave de los recursos de ayuda y protección. El resto de profesionales estamos subordinados a esta obligación de comunicar, incluso por encima de la opinión de la mujer, y se la está presionando para denunciar y "castigándola si no lo hace" (al negarle el acceso a los recursos de ayuda o no considerando su maltrato como "suficiente"» (Blanco, Ruiz-Jarabo y Millán, 2005, p. 276).

Se observa día a día la queja de que los juzgados están colapsados, en detrimento de la justicia específica por estos delitos y del resto de asuntos que la ciudadanía lleva a un juzgado, amén del aumento de los retrasos en los procedimientos civiles por la proliferación —y prioridad— de los penales. Hay expertos que piensan que *penalizar a los escalones más bajos de la violencia*, en principio ocasional o leve, está haciendo difícil deslindar el campo de la intervención penal del de los conflictos familiares y dando pie a ciertos sectores de la judicatura a adoptar una actitud hostil de género.

Así pues, escribe Maqueda (2009, p. 313), «Laurenzo, desde la doctrina penal, denuncia ese efecto perverso de la nueva normativa, cuando dirige sus reproches hacia "una política criminal desenfocada que, a fuerza de extremar la intervención punitiva, ha acabado por llevar ante los tribunales muchas disputas familiares… (dejando) en la penumbra los casos auténticamente graves de violencia de género —aquellos que sumen a la mujer en un clima constante de hostilidad y agresividad— y (favoreciendo) el falso discurso de la discriminación masculina».[35] De hecho, el para algunos excesivo recurso por parte del feminismo tradicional al aparato punitivo del Estado para mejorar la posición social de las mujeres, les ha movido a calificar dicha postura feminista como de «"bienestarismo autoritario", por considerar que ha "generalizado" la imagen social de que la violencia es el vector explicativo de la desigualdad entre los sexos (y) así ha conseguido que la desigualdad se perciba como un problema de orden público» (*ibid.*, p. 302).

35. En la «exposición de motivos» la ley señala lo siguiente: «También se castigarán como delito las coacciones leves y las amenazas leves de cualquier clase cometidas contra las mujeres mencionadas con anterioridad».

Ante el colapso del sistema judicial, se resalta como contrapunto la necesidad de la prevención en tanto que forma más eficaz de intervención, reservando la acción penal en los casos más graves. La falta de preparación y sensibilidad de muchos letrados y jueces es un hecho más probable en los juzgados «compatibles» —los que combinan otros asuntos con los específicos de violencia que en los que se dedican exclusivamente a estos delitos—. La queja de quienes están comprometidos con la ley es que en muchos casos no se recibe la adecuada formación ni se ha provisto del personal necesario para una atención en condiciones, tales como unidades de valoración forense y equipos técnicos asignados a las provincias. La falta de preparación redunda asimismo en la vigencia de estereotipos y decisiones judiciales que perjudican a los derechos de las víctimas (Amnistía, 2005, p. 60).

De hecho, las sentencias diferencian a unos juzgados de otros: como media, en 2008 un 64 por 100 de las sentencias dictadas son condenatorias, pero un 83 por 100 provinieron de los juzgados exclusivos, mientras que en los penales bajaron al 48 por 100 (y en las audiencias provinciales subieron al 75 por 100).[36] Como las denuncias van en aumento, desde el mundo jurídico se insiste en que la creación de protocolos específicos que permitan valorar qué mujeres son las que corren más riesgos. Los sindicatos policiales protestan a su vez por el aumento de las denuncias sin que ello haya traído aparejado mayores efectivos: es imposible poner un policía tras cada denunciante y, de este modo, el peligro se difumina y los fallos se incrementan, con el consiguiente malestar de todas las partes implicadas.

La denuncia obligatoria

Especial atención queremos prestar al tema de *las denuncias*, tan crucial en este tema y, por otra parte, tan controvertido.

Ante la pregunta que comenzó a estar en el aire en 2006 acerca de qué puede estar fallando con la escalada de las muertes que se co-

36. Carmen Morán, «La violencia machista origina más de 400 denuncias al día», *El País*, 3 de enero de 2009, Sociedad, p. 28.

noció aquel año, la Secretaria General para las Políticas de Igualdad declaraba: «La ley tiene una maquinaria engrasada que funciona, pero necesitamos que las mujeres denuncien, porque es el paso imprescindible para protegerlas».[37]

Una recomendación del Consejo de Europa de 2002 señalaba que la atención a las víctimas de esta violencia *no* debe depender de la presentación previa de denuncia. Sin embargo la Ley Integral ha supeditado la obtención de ayudas económicas, derechos laborales y prestaciones de la Seguridad Social a la obtención de la orden de protección. Por extensión, dicha orden se ha convertido, en la práctica, en «la acreditación general de situaciones de maltrato» a efectos de la obtención de una vivienda de protección oficial, o recibir tratamiento psicológico en según qué lugares (Amnistía, 2005, p. 23).

Las siguientes cifras nos podrían hacer reflexionar sobre la doble cara que tiene la cuestión de la denuncia: de las 52 víctimas recogidas por Amnistía en su informe para 2005 (la contabilidad final del Instituto de la Mujer tras las oportunas comprobaciones fue de 57), 16, o el 30 por 100, perdieron la vida tras presentar la denuncia. De ellas, una se desdijo. De las 15 restantes, 10 pidieron medidas de protección que se concedieron a 9. De esas 9 mujeres, 3 renunciaron a la protección. De las 6 restantes, la mitad quebrantó el alejamiento dictado por el juez. En tres casos nada impidió a los agresores acercarse a las víctimas (*ibid.*). En 2008, el porcentaje de fallecidas que habían denunciado a su pareja o ex pareja fue sólo del 23 por 100, menor por ejemplo que en 2005 y, por lo que sabemos, que en 2006.[38] Los datos parecen indicar que no se ha logrado trasmitir el mensaje de que tras la denuncia se gana en seguridad, y cada fracaso manifiesto —y cada muerte tras la denuncia lo muestra de forma palpable— es un recordatorio en este sentido.

Conviene saber que el hecho de presentar una denuncia no obliga a solicitar una orden de protección, y la solicitud de la misma puede ser aceptada o rechazada por la judicatura. De hecho, 73.109 mujeres presentaron denuncias en 2005, mientras que las órdenes de protección

37. Charo Nogueira, «Muertes con nombre de mujer. Las víctimas aumentan después de un año en vigor de la ley contra la violencia de género», *El País*, 3 de septiembre de 2006, Sociedad, p. 33.
38. *El País*, 4 de enero de 2009.

acordadas para mujeres fueron de 47.616 (2.651 para hombres).[39] Del total de 49.657 denuncias incoadas fueron adoptadas 38.409, lo que representa un 77,3 por 100 del total, y el resto —10.826, o el 22,7 por 100 del total— fueron denegadas. Desafortunadamente, este dato no está desagregado por sexo.

En el otro plato de la balanza, y a pesar de los beneficios que supuestamente se pueden obtener por las órdenes de protección, un total aproximado del 35 por 100 de las mujeres denunciantes optó por no solicitar la orden de protección, que es una medida de protección judicial cuya concesión se asienta en la existencia de una situación actual de riesgo objetivo que la justifique. En el informe de Amnistía se apunta a que uno de los efectos indeseados de estos requisitos es que se pueda estar «forzando» a muchas mujeres que no lo desean —y está claro a tenor de las estadísticas que muchas no lo desean— a que se metan por la vía judicial. Si lo que se necesita, obviamente, es algún tipo de acreditación de que se está padeciendo esta violencia, Amnistía apunta a otros posibles caminos como informes de trabajadores sociales o profesionales de atención primaria como fuentes más que solventes para semejante acreditación.

Blanco, Ruiz-Jarabo y Millán, profesionales del ámbito de la salud y la atención social, elogian el criterio del Colegio de Médicos de Barcelona —al cuál no están adscritas— que opina que, en los casos de agresiones, ha de ser la propia víctima la que ha de denunciar los hechos mientras que la labor de los profesionales consiste en apoyarla. Opiniones de este tipo son las que fundamentan que la «Ley del derecho de las mujeres por la erradicación de la violencia machista» (aprobada en abril de 2009 por el Parlamento catalán) prevea la asistencia y protección para las víctimas sin exigir la interposición previa de la denuncia, como elogiosamente comentaba Amnistía respecto a lo que en la fecha del informe era sólo un anteproyecto de ley (*ibid.*, p. 24) Para poner en marcha los mecanismos adecuados de ayuda bastará un informe psicológico o médico.[40]

Una vez que existe condena firme del agresor —bien por delitos

39. No sabemos cuántas por «violencia de género» y cuántas por «violencia en el ámbito doméstico», pues por ambos conceptos se puede obtener orden de protección y la estadística no diferencia un tipo u otro de violencia.
40. <http://www.amecopress.net/spip.php?article1451>.

leves o graves— se hace preceptiva la orden de alejamiento, y se impone el delito de quebrantamiento de condena *a ambas partes* cuando se desobedece las órdenes de alejamiento o incomunicación, privando a las víctimas, sin contar con su consentimiento, a reanudar su relación de pareja, conviviente o no, con el agresor (Maqueda, 2006, p. 9). Los jueces no suelen aplicarlo en el caso de las mujeres y varían mucho en sus resoluciones en el caso de los hombres, con lo cual además el cumplimiento de la ley se convierte en errático. En cualquier caso, en el momento de escribir estas líneas pende todavía denuncia de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional «la obligatoria imposición de esas medidas de protección de la víctima al margen de su voluntad» y (sobre todo) «de circunstancias tales como la gravedad del hecho o el peligro que represente el agresor» (Maqueda, 2009, p. 316).

Por otra parte, la cantidad de mujeres que se niegan a declarar una vez llegado al juicio, acogiéndose al artículo 416 de la Ley de Enjuiciamiento criminal por la que existe la posibilidad de no declarar contra la propia pareja, es altísimo: las cifras oscilan entre un 62 y un 64 por 100 de las denunciantes. Las razones parecen ser múltiples, desde una desconfianza radical en el funcionamiento de la justicia penal hasta la situación de precariedad económica generada hasta el temor a las represalias (*ibid.*, p. 315). Ante este problema, se está debatiendo en círculos jurídicos la posibilidad, en casos de malos tratos, de *suspender la dispensa* a declarar prevista por la ley, añadiéndose la coletilla de que hay que mejorar el asesoramiento legal para que la víctima, cuando denuncia inicialmente, conozca y sea consciente de las consecuencias de sus actos, y sepa que debe ser consecuente con sus iniciales decisiones. Así lo ha declarado, por ejemplo, Montserrat Comas, primera presidenta del Observatorio contra la Violencia de Género del Consejo General del Poder Judicial.[41]

En la práctica, desde la Dirección General de Instituciones Penitenciarias se observa que son muchas las mujeres que vuelven con sus agresores, que insisten en poder comunicarse con ellos pese a la existencia de órdenes de alejamiento o que solicitan al juez la libertad de su pareja cuando está en prisión. Por la misma razón de que hay

41. Jerónimo Andreu, «Sangre de mujer», *El País*, 4 de enero de 2009, Domingo, pp. 2-6.

víctimas que quieren volver con sus agresores, la fiscal de sala delegada para la violencia sobre la mujer, Soledad Cazorla, se pronuncia contraria a que el juez dicte automáticamente el alejamiento en las condenas por maltrato, alejamiento que debería ser discrecional y valorando el riesgo en cada caso. De esta forma, opina la fiscal, se cumplirían todos los alejamientos, habría menos situaciones que controlar y se controlarían mejor.[42]

Quizás el desfase entre denuncias y órdenes de protección nos puede estar indicando que un porcentaje de mujeres no se siente seriamente amenazada, o al menos en situación de alto riesgo cuando denuncia, pero que puede que acuda a veces a la vía penal como único camino para la obtención de una serie de beneficios como hemos visto. Esto puede estar inflando indebidamente las denuncias por parte de las mujeres para la obtención de estos beneficios. Esta posible inflación de denuncias ha sido comentada en ocasiones por fuentes de la judicatura desde 2004 como una forma de perversión —propiciada ya antes de la Ley Integral desde que se posibilitó la petición de las órdenes de protección en 2003— de los insuficientes recursos judiciales disponibles.[43]

Cabe hacerse, por tanto, la siguiente pregunta: ¿cuántas mujeres no denunciarían si tuvieran otro camino para obtener las ayudas que precisan? ¿No sería a lo mejor más prudente dedicar más recursos a los sistemas preventivos —por ejemplo, el sanitario y de servicios sociales, tan importante en la función de detección como hemos visto— en vez de la sangría económica y la degradación de la justicia que está suponiendo alimentar a unos juzgados fuertemente desbordados? Por otro lado y ante el desfase entre las órdenes de protección solicitadas y las concedidas, Amnistía pide que cada resolución judicial denegatoria sea fundamentada, para evitar en lo posible decisiones arbitrarias por parte de profesionales de la judicatura. De hecho, parece

42. Charo Nogueira, «Hay que tomarse en serio la rehabilitación del maltratador», *El País*, 25 de noviembre de 2006, Sociedad, p. 49.
43. Véase las declaraciones de la jueza decana de los Juzgados de Barcelona, Sanahuja, en 2004, que provocaron un enorme escándalo. El Consejo General del Poder Judicial, en su informe de 2008, señalaba que el porcentaje de denuncias falsas rondaba el 4 por 100, *similar al de otros delitos* (Carmen Morán, «La violencia machista origina más de 400 denuncias al día», *El País*, 3 de enero de 2009, Sociedad, p. 28).

que con posterioridad a estas recomendaciones las resoluciones denegatorias han ido disminuyendo.[44]

En fin, pese a los avances que por sí misma ha representado la Ley Integral y los importantes recursos destinados a las cuestiones judiciales y de asistencia en general, ya que el enfoque «integral» era perentorio para aproximarse a las necesidades de las mujeres maltratadas, Amnistía (2005, pp. 67-69) deplora en sus conclusiones las deficiencias que todavía quedan por cubrir.

Los datos de un informe reciente del Justicia de Aragón basado en el estudio elaborado por un equipo multidisciplinar dirigido por el director del Instituto de Medicina Legal de Aragón, Juan Antonio Cobo, apuntan a que el 20 por 100 de los asesinos termina suicidándose y que un 40 por 100 se queda esperando a la Policía, lo que demuestra que para el 60 por 100 de los agresores la pena no tiene valor. Ello está indicando que la punición genérica al agresor aparece como «ineficaz» en una importante proporción de agresores ante la conducta obsesiva que muestra hacia su víctima, apuntando a la necesidad de adoptar medidas preventivas precoces sin dejar de recurrir, no obstante, a la vía penal, lo que comentaremos con más detalle un poco más adelante.[45]

Intervención desde el sistema sanitario

En relación con el ámbito sanitario, desde Amnistía (2005, p. 19) se señala que, pese a que desde el Estado se es consciente de la importancia preventiva del ámbito sanitario, como por otra parte expertos y organizaciones de mujeres han puesto de manifiesto, «el gobierno español continúa sin tratar la respuesta sanitaria a la violencia contra las mujeres *con la prioridad que merece*» (la cursiva es nuestra). El 30 por 100 de las mujeres que acude a los ambulatorios ha sufrido violencia por parte de su pareja, pero no es ésta la razón explícita por la

44. Maqueda en comunicación personal, junio de 2009.
45. <http://www.asael.es/index2.php?sec=1&id=1365>, consultado el 21 de enero de 2009. Dirección del estudio: <http://www.eljusticiadearagon.com/index.php?zona=informes_especiales>. Título: Modelos de actuación en violencia de género. Estudio piloto en Aragón. Fecha de publicación: 16 de enero de 2009. Autor: Juan Antonio Cobo Plana.

que acude a la consulta, que queda silenciada bajo el velo de migrañas, dolores musculares, insomnio y malestares o adicciones de diverso signo. En el mismo sentido la Sociedad española de Medicina de Familia y Comunitaria (Semfyc) estima en un 95 por 100 el porcentaje de víctimas que se dirige en el primer año de agresión a las consultas de atención primaria sin comunicar su situación.

Amnistía (*ibid.*) denunciaba la inexistencia de un plan estructural orientado a las comunidades autónomas, y que tampoco sectores sanitarios clave como son los servicios de atención primaria, los centros de salud mental y los servicios de urgencias de los hospitales estaban debidamente preparados «para la detección de la violencia de género, para la adecuada atención a las víctimas ni para atender las necesidades de colaboración con la justicia».

Se pide al Ministerio de Sanidad que destine recursos para formar a los profesionales que trabajan en estos centros a fin de que sean capaces de detectar los casos de violencia. Sanidad responde que está elaborando un protocolo común a todas las comunidades autónomas para detectar el mal en sus inicios.[46] La violencia de género fue introducida en 2006 en la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud. El Plan Nacional de Sensibilización y Protección (2006-2008) hizo especial hincapié en la formación de expertos. En 2007 Sanidad habilitó un protocolo para la detección médica del maltrato en la consulta.[47] En diciembre de 2007, el Pleno del Consejo Interterritorial aprobó los criterios de calidad para la formación de los sanitarios. Un informe de la Semfyc de 2008 destacaba que los médicos de familia que están formados en esta materia detectan casi el doble de casos que los que no lo están.[48] Entre los motivos que las mujeres mencionan para permanecer durante años en silencio —seis años en la muestra del estudio— se encuentran la esperanza de que la pareja cambie su comportamiento, el miedo al rechazo social, a las represalias y a los procesos judiciales.

Afinando un poco más, el estudio del Justicia de Aragón men-

46. Efe/El País, «Amnistía pide más recursos para tratar a las víctimas», *El País*, 25 de noviembre de 2006, Sociedad, p. 48.
47. «Los médicos deberán denunciar los malos tratos que sufran pacientes», *El País*, 24 de abril de 2007, Sociedad, p. 37.
48. Carmen Girona, «Diagnosticar la violencia de género», *El País*, 25 de noviembre de 2008.

CUADRO 2. La «otra realidad de las víctimas» de violencia de género. Efectos de la tolerancia[49]

La «otra realidad de las víctimas» de violencia de género. Las víctimas no saben qué es lo que deben hacer porque todas las decisiones aparecen como malas ya que, como hemos dicho, cuando su decisión afecta a la unidad doméstica, la tendencia es disminuir la identidad como individuo hasta niveles insospechados, posponiendo cualquier interés personal al interés que presume de protección doméstica.

Las mujeres-pareja/madre inmersas en una familia rota por la violencia, por el clima violento, deben sacrificarse. Para soportarlo, la mujer «recrea» su realidad, la sustituye por un espejismo y convierte su expectativa en una imagen real mediante un proceso de reatribución que busca la coherencia con el papel de pasividad y aceptación que ha decidido asumir en esa ruptura de su realidad. Las víctimas de la violencia de género convierten la realidad en un espejismo para «creer» en otra realidad y para «crear» otra realidad.

Llamaremos reatribución al proceso de recrear la realidad que utiliza instrumentos cognitivos muy complejos entre los que llama la atención la utilización selectiva catatímica de los buenos recuerdos o valoraciones de la experiencia anterior, su conversión en imágenes de referencia y su utilización como parte de las EXPECTATIVAS de la mujer desea que suceda. Estas expectativas son IMÁGENES mentales (que incluso serían susceptibles de recreación por ensayo encubierto-imaginado) y que actúan como mantenedoras-reforzadoras de la relación doméstica situada en un ideal imaginado.

Y gracias a ese proceso de reatribución, la víctima puede llegar a tolerar esa terrible realidad en la que vive porque tiene la esperanza de cambiar a las personas, y conseguir ese objetivo imaginado del espejismo soñado. Y tras esta creación de una nueva realidad aparece la tolerancia.

49. Dirección del estudio: <http://www.eljusticiadearagon.com/index.php?zona=informes_especiales>. Título: Modelos de actuación en violencia de género. Estudio piloto en Aragón. Fecha de publicación: 16 de enero de 2009. Autor: Juan Antonio Cobo Plana.

Llamamos tolerancia frente a la agresión al complejo mecanismo de respuesta que lleva a la víctima a una compleja conducta adaptativa que se caracteriza por minimizar la importancia de lo sucedido, buscando explicaciones, justificaciones y/o excusas con un objetivo aparente que es mantener oculto lo sucedido, ya que su exteriorización provocaría unas consecuencias que la víctima considera de mayor gravedad que lo que ella, como individuo, debe asumir.

Efectos de la tolerancia. En la realidad diaria esta tolerancia (conseguida gracias a esa realidad esperanzadora que ha creado artificialmente) provoca un efecto encadenado de gran importancia en la protección y prevención de la muerte homicida que es:

- Perpetuar la violencia.
- Disminuir la conciencia de riesgo.
- La consiguiente disminución de la autoprotección.
- E inevitablemente, el silencio.
- Y para seguir manteniendo ese silencio, la imposibilidad de buscar protección en el entorno inmediato ni en la respuesta social.
- Pero también tiene un efecto posterior y es el cambio de ese miedo y de esa conciencia de riesgo que tenía antes, para aparecer la ambivalencia de la víctima cuando ya había detectado y tomado conciencia del riesgo que le lleva a variar su posición de autoprotección o de búsqueda de protección y a bloquear una respuesta evitativa eficaz.

La ambivalencia sitúa a la víctima con una conciencia variable del riesgo a que está sometida. Encontramos algunos casos en los que la víctima había denunciado las agresiones y se había protegido solicitando medidas de alejamiento y, tras un determinado período de tiempo o bien había roto dichas medidas, o no las había intentado renovar una vez pasado el primer período de medidas.

La ambivalencia y la pérdida de referencias de las víctimas es un denominador común en las personas inmersas en esa historia de relación interpersonal patológica.

Y si bien hemos tratado ampliamente el concepto de ambivalencia y la explicación de su existencia a través de la teoría de la doble identidad, en este apartado la importancia de esa ambivalencia es que se trata de una verdadera creencia de la víctima. La víc-

tima ha tenido conciencia del riesgo y ha actuado de acuerdo con ese temor en otro momento, pero sin embargo ha llegado a crear una nueva realidad en la que aparecen todos los errores que esa doble identidad pone en funcionamiento para «crear la realidad deseada de una familia no excesivamente rota o simplemente intentar preservarla».

Estos errores son:

— Ya no lo volverá a hacer
— Lo sucedido no tiene tanta importancia, es normal y le pasa a muchas otras familias, era lógico que sucediera porque…
— Ha llegado al límite, ya no puede hacer otra cosa más grave.
— Tengo que hacerlo por mis hijos.
— No tengo riesgo porque nunca me ha agredido.
— No tiene energía ni fuerza para matarme.
— No es capaz de matar ni a una mosca.
— Pero el mayor error de todos es que terminará creyéndose lo que quiere creer.

Cuando la víctima llega a ese último error, que reside en creer que es real lo que quiere creer, no solo está convencida de que no tiene riesgo sino que no se autoprotegerá, no buscará protección y, posiblemente, por la necesidad de congruencia interna, posiblemente tampoco proteja a otros. Esta situación de ambivalencia ondulante es también la que parece describir a algunas de las muertes homicidas que hemos revisado y se caracteriza por un abandono de la protección que la sociedad le ha brindado y de las conductas mínimas de autoprotección que la víctima debería adoptar.

cionado hace unas líneas revela que la razón por la que el 80 por 100 de las mujeres no denuncia la violencia de género se debe a que quiere seguir manteniendo la relación con su marido o compañero sentimental, mientras que el 20 por 100 restante no denuncia por miedo. La forma de alimentar ese deseo es el de la recreación de los buenos momentos vividos, lo que conduce a un espejismo acerca de la relación. Más del 50 por 100 de las mujeres entrevistadas valoran con un cinco o más, en una escala de diez, a su agresor.

Puesto que, según este estudio, 4 de las 5 mujeres que fallecen por violencia de su pareja no habían denunciado previamente, se hace la propuesta de una *denuncia puente* que consistiría en efectuar la denuncia, pero retrasar o mantener en suspenso las decisiones judiciales para que así el agresor tenga la oportunidad de rectificación de su comportamiento. En vez de proceder a la detención de la pareja, se le llamaría a declarar, y sólo se tomarían las medidas que la ley permite si se repitiera la agresión.

De esta manera, la mujer agredida podría, de una parte, denunciar a su agresor sin que ello supusiera tener que dejar de convivir con el mismo, como se comprueba que es a menudo su deseo. No se aplicaría el ingreso del agresor en prisión y ello daría la oportunidad a la Administración de intervenir y/o reeducarle, y el agresor podría probar así su voluntad de enmienda. En opinión de Cobo, esta medida otorgaría «una mayor capacidad de decisión a la mujer y de control de los efectos de su denuncia» y sería aplicable sin reformar el Código Penal, aunque sí precisaría la reforma de los procedimientos, es decir, de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Los tratamientos terapéuticos

Una de las cuestiones pendientes son los tratamientos de rehabilitación de los agresores. Cuando en los años noventa algunos psiquiatras de prestigio, como Luis Rojas Marcos o Manuel Desviat, comenzaron a pronunciarse sobre este aspecto de la cuestión, de sus opiniones parecía desprenderse que estos individuos, caracterizados por una personalidad antisocial, no tienen remedio, psicológicamente hablando. Estos médicos apuntaban más bien a la necesidad de la prevención en el entorno familiar que es donde se crean las personalidades antisociales, que no son consideradas como enfermedades mentales al carecer, por ejemplo, de «estigma psiquiátrico» que les impida cumplir la cárcel que se les imponga. Recordemos que este tipo de agresor destaca por su comportamiento «normal» en el resto de sus actividades.

Para Rojas Marcos,[50] los problemas que ese entorno familiar

50. «"Hay menos violencia que antes", dice Rojas Marcos», *El País*, 13 de marzo de 1993.

haya causado a las personas agresoras hace que no desarrollen la empatía necesaria hacia el sufrimiento ajeno, que carezcan de sentimientos de culpa, y cuando crecen, por lo general, cometan actos violentos. «Son analfabetos emocionales… incapaces de ponerse en el lugar del otro», que aún en prisión y en tratamiento, «siguen siendo maltratadores en potencia», declaraba, por su parte, un psicólogo embarcado en el programa de tratamiento que se aplica actualmente en prisiones.[51] Manuel Desviat apostilla: «Nuestra sociedad machista es una fábrica de violadores», es decir, que las pautas prevalentes en esta sociedad canalizarían, por decirlo así, las tendencias agresivas de ciertos individuos hacia las agresiones sexuales a mujeres y niños.[52]

Hasta hace poco los grupos de mujeres líderes en las campañas en contra de la violencia se manifestaban en sentido desfavorable a los tratamientos a los agresores por considerar completamente irredimibles a estas personas. Partiendo de la convicción de que no eran enfermos sino machistas, se consideraba que su único tratamiento posible era la cárcel sin mayores contemplaciones. Todavía hoy algunos sectores reniegan de lo que consideran algo así como un trato de favor, con razonamientos como el siguiente, tal y como se describía en un periódico: si no se rehabilita al que pega a un vecino, ¿por qué hacerlo con quien golpea a una mujer?[53] El argumento encierra tanto un componente utilitarista como de agravio comparativo: si los recursos son escasos, ¿cómo es que se gasta, por ejemplo, en 2009, tres millones de euros en reeducación de agresores, sólo uno menos que para ayuda a las víctimas?, crítica formulada al Ministerio de Igualdad. Implícita está la queja de cómo es posible equilibrar presupuestariamente a las víctimas con los causantes de su mal.[54]

Estos razonamientos parecen desatender la propia teorización que, siguiendo los discursos médicos y psicológicos, se hizo desde planteamientos feministas en torno a ciertas especificidades del comportamiento de los maltratadores tales que su complejidad, su presencia cotidiana a la vez que la larga duración, el carácter de aprendi-

51. Pablo Ordaz, «No debí matarla, pero…», *El País*, 15 de octubre de 2006, Sociedad, p. 41.
52. *Ibid.* n. 49.
53. Jerónimo Andreu, «Sangre de mujer», *El País*, 4 de enero de 2009, Domingo, pp. 2-6.
54. *Ibid.* n. 47.

zaje y de proceso de la violencia o la premeditación de las conductas, y que tuvimos ocasión de exponer anteriormente en este capítulo. Si todos éstos son rasgos específicos del maltrato de género, ¿cómo no hacer hincapié en los intentos de rehabilitación, más allá del necesario castigo? Como señalan los expertos —y cualquier observador común—, el maltratador seguirá teniendo relaciones con mujeres y, por tanto, hay que intentar atajar o paliar en la medida de lo posible su comportamiento, hay que rehabilitarlo. Las mayores beneficiarias serán las propias mujeres.

La Ley Integral contra la violencia de género contempla que los hombres deben someterse obligatoriamente a terapias en condenas inferiores a dos años y si no tienen antecedentes. Esto se aplica en los delitos de malos tratos leves, que son los que se enjuician en mayor número, y si al autor se le castiga por primera vez. Los integrantes del Grupo 25 —colectivo que aglutina a varias asociaciones de mujeres juristas y a diversos especialistas en medicina y psicología— se muestran en desacuerdo con esta medida pues consideran que para que las terapias sean eficaces han de estar incorporadas a las penas y no ser alternativas a éstas. Desde Instituciones Penitenciarias se argumenta que, al sustituir a la cárcel, se garantiza el principio constitucional de reinserción.[55]

Hace años, algunos psicólogos, entre ellos Enrique Echeburúa, empezaron a trabajar con víctimas de violencia de pareja. Constataron:

a) que entre el 40 y el 60 por 100 de las mujeres seguía viviendo con el agresor y
b) que el maltrato es una conducta crónica.

Decidieron, por tanto, tratar también a los maltratadores. Los datos manejados señalaban que, de todos los que llegaban a la terapia en libertad, un 40 por 100 rechazaba el tratamiento o abandonaba antes de la tercera sesión. De los que quedaban, un 65 por 100 abandonaba totalmente la violencia —según su testimonio y el de su pareja.[56] Las ci-

55. Isabel Navarro, «¿Puede rehabilitarse un maltratador?», *Mujer hoy*, del 25 de noviembre al 1 de noviembre de 2006, pp. 16-20.
56. Pablo Ordaz, «No debí matarla, pero…», *El País*, 15 de octubre de 2006, Sociedad, p. 43.

fras en manos del Grupo 25 son más optimistas, situando la no reincidencia en torno a un 80 por 100 siempre que los implicados estén motivados y reciban un tratamiento adecuado, homologado con el de otros países con veinte años de experiencia en su haber.[57]

Más allá de estas controversias, la realidad es que, en muchas ocasiones, la ley no se está cumpliendo. En las prisiones, donde el seguimiento de estos programas es voluntario, existían, en junio de 2006, programas de rehabilitación en 33 de las 64 prisiones y participaban en ellos 319 internos.[58] Fuera de las prisiones, también a mediados de junio de 2006, al menos 1.700 de los condenados por maltrato y eximidos de la prisión debían someterse a tratamientos de rehabilitación; en 2008, la cifra ascendía a 6.000.[59] La realidad es que muchos de ellos no los están recibiendo por falta de programas de rehabilitación diseñados y de centros para impartirlos.

Según los criterios del Grupo 25, coincidentes con los de la Sociedad Española de la Psicología de la Violencia, hay motivos para pensar que su eficacia es dudosa hoy por hoy por no cumplir los siguientes requisitos que son los que a su juicio los harían homologables: abordar las distintas dimensiones de la conducta del maltratador (cognitiva, conductual, emocional y educativa) hacia la mujer, con perspectiva de género; incidir en que es una violencia sexista sustentada en una ideología de dominación y contar con profesionales capacitados en violencia de género.

Alicante, gracias a la iniciativa del presidente de la Audiencia Nacional, Vicente Magro, y en colaboración con Instituciones Penitenciarias, fue pionera en la implantación de programas de este tipo antes de que existiera la Ley Integral. Le siguieron el País Vasco, Galicia y Catalunya. Recientemente, el Ministerio del Interior le ha solicitado información sobre su programa. El programa, emprendido con el auspicio de las instituciones locales en Alicante, suele durar en torno a un semestre y se imparte durante unas 40 horas. Basado en la terapia de grupo y de corte conductista, está a cargo de equipos mul-

57. Charo Nogueira, «Los programas son una protección para las víctimas», *El País*, 21 de junio de 2006, Sociedad, p. 45.
58. *Ibid.* n. 56.
59. Carmen Morán, «Los jueces lamentan la falta de vías de reinserción para maltratadotes», *El País*, 25 de noviembre de 2008, Sociedad, p. 34.

tidisciplinares (psiquiatras, forenses, trabajadores sociales…). Se hace un seguimiento individualizado de cada asistente y la terapia se considera exitosa: un 80 por 100 de los maltratadores asume su condición. No se especifica el grado de reincidencia.[60]

Desde la Dirección General de Instituciones Penitenciarias se ha optado por la vía de los convenios con comunidades autónomas, que a su vez los firman con universidades, ONG y colegios de psicólogos. Donde no hay convenio, Instituciones Penitenciarias intenta ofrecer el programa de rehabilitación con sus propios medios —a finales de 2008 habían formado a 50 psicólogos y 95 trabajadores sociales—. Por esas mismas fechas, la presidenta del Observatorio contra la Violencia de Género del Consejo General del Poder Judicial, Inmaculada Montalbán, se quejaba de la escasez de los tratamientos, que hacía que no pudieran seguirse en muchos lugares. Vicente Magro, a su vez, mencionaba la ausencia de coordinación entre los distintos programas y de la carencia de un modelo homologado. Respondiendo a esta demanda, el Ministerio de Igualdad ha emprendido la formación de un grupo de personas para el diseño de un programa de reeducación que sirva de modelo para todos, según declaraciones del responsable y delegado del gobierno contra la violencia de género, Miguel Lorente. No se trata, pues, de la multiplicación sin ton ni son de cursos y programas, sino de la solvencia terapéutica de los que se creen.

A los problemas apuntados antes —falta de protocolos homologados, ausencia de criterios de calidad, insuficientes programas— se une la preocupación por la sensación de impunidad que pueden sentir los maltratadores, obligados a hacer una terapia para la que no tienen fecha. Con esta situación se minimizan las consecuencias del maltrato y se puede utilizar el tratamiento, que además no se cumple, como coartada para eludir responsabilidades. Confiemos en que con la toma de conciencia de la necesidad de los tratamientos y la paulatina dotación de recursos las cosas mejoren.

60. *Ibid.* n. 56.

Resumen

La conciencia sobre la gravedad de la conciencia de género ha impulsado importantes iniciativas institucionales y legales. Y como toda iniciativa relevante ésta genera debates, como la de cuáles son las circunstancias que convierten en vulnerables a las mujeres o a qué mujeres ampara la Ley Integral. La contabilidad de la violencia ha sido una de las iniciativas inexcusables para visibilizar la violencia y para convertir el fenómeno en una categoría más allá de la mera anécdota.

Las mayores cotas de igualdad parecen correlacionarse con un aumento de la violencia contra las mujeres; al mismo tiempo, si la perspectiva de género apunta al factor desigualdad de género como componente principal de la violencia, factor por el que se rigen las relaciones de pareja, habría que explicar entonces por qué no hay una mayor incidencia de la violencia de género. A la búsqueda de esta incidencia se concentran las Macroencuestas promovidas desde el Instituto de la Mujer con la diferenciación entre maltrato declarado y maltrato técnico —detectado por vías indirectas y mucho más extendido—. Las categorías empleadas no están exentas de polémica, como la amalgama entre sexismo y maltrato, a quiénes se refieren los conceptos empleados o cómo clasificar los contrafácticos respecto de la estricta contraposición hombres violentos/mujeres víctimas, como cuando las mujeres perpetran la violencia. Algunas de estas polémicas se relacionan con el monocausalismo del enfoque de género, desde el que no obstante se ha tratado de analizar los rasgos específicos del maltrato.

La familia se revela como un lugar potencialmente peligroso, no sólo porque propicia la intimidad e invisibilidad de los comportamientos más personales sino porque las relaciones de pareja se han regido tradicionalmente por un modelo rígido de división sexual que ya no es el imperante socialmente hablando. Cuando ambos miembros de la pareja lo viven como un ideal imposible de cumplir, se generan unos conflictos que, en algunos casos y por medio de unas fuertes relaciones de mutua dependencia por las que el varón pretende dominar y anular a su pareja, desencadenan una dinámica de maltrato, estudiada como «el ciclo de la violencia».

La Ley Integral contra la violencia de género de 2004 ha marcado un hito, y no sólo en nuestro país, sino en la preocupación estatal

y en la intervención legal. Siendo celebrada desde todos los sectores, está resultando complicado ponerla en marcha, tanto por algunos de los supuestos de los que parte como, por otra parte, de lo que desde no pocos sectores se tacha de excesiva judicialización, que comporta, en un contexto de recursos escasos, que una buena parte de ellos se canalicen hacia la vía penal en detrimento de medidas preventivas, tanto sanitarias como educativas. Se señala que la obtención de justicia por el camino de las denuncias, requisito ineludible para que los mecanismos legales se pongan en marcha, y a pesar de los nuevos juzgados especializados en la violencia de género, sigue siendo una carrera de obstáculos para las víctimas. Por ello ha habido mujeres que han admitido haber visto frustradas sus expectativas y que si volvieran a andar el mismo camino probablemente no denunciarían la violencia sufrida —o no habrían emprendido la vía penal.

Destaca como imperiosa la necesidad de aumentar la dotación en el sistema sanitario pues es un dato que aunque la mayoría de las mujeres no denuncie —y parece que no siempre éste es el camino que les parece adecuado— casi todas pasan por los servicios de salud, al igual que una parte de los maltratadotes. Se hace imprescindible aguzar los ojos y los oídos de la sanidad, además de contar con su capacidad de detección profesional para atender a las mujeres.

Es obligada, pues, una mayor dotación de recursos para cumplir las previsiones legislativas, entre ellas la de los tratamientos terapéuticos a los agresores y a las víctimas para que no se reincida en las situaciones de violencia y para que no se extienda la sensación de impunidad entre los maltratadotes y de impotencia entre las víctimas.

Bibliografía

Amnistía Internacional (2005), *Más derechos, los mismos obstáculos*. Informe de balance de la Ley Integral contra la Violencia de Género, junio.

Badinter, E. (2004), *Por mal camino*, Alianza, Madrid.

Bonino Méndez, L. (2003), «Masculinidad hegemónica e identidad masculina», *Dossier Feministes*, 6, editado por el Seminario de Investigación Feminista de la Universitat Jaume I de Castellón.

— (2005a), «Las microviolencias y sus efectos. Claves para su detección»,

en Ruiz-Jarabo Quemada y Blanco Prieto (dirs.), *La violencia contra las mujeres. Prevención y detección*, pp. 83-102.

— (2005b), «Masculinidad, salud y sistema sanitario», en Ruiz-Jarabo Quemada y Blanco Prieto (dirs.), *op. cit.*, pp. 71-82.

Bourke, J. (1999), *An Intimate History of Killing. Face to Face Killing in Twentieth Century Warfare*, Basic Books.

Castells, M. (1998), *La era de la información. Economía, sociedad y cultura. Vol. 2. El poder de la identidad*, Alianza Editorial, Madrid.

Castells, M. y M. Subirats (2007), *Mujeres y hombres. ¿Un amor imposible?*, Alianza Editorial, Madrid.

Centro Reina Sofía (ed.) (2007), *II Informe Internacional. Violencia contra la mujer en las relaciones de pareja (estadísticas y legislación)*, serie Documentos (vol. 11), <http://www.centroreinasofia.es/>.

Flaquer, Ll. (1999), *La estrella menguante del padre*, Ariel, Barcelona.

García Quesada, A. I. y E. Gomáriz Moraga (2004), «Contra la violencia de género: cómo evitar un tratamiento pernicioso», San José de Costa Rica, Fundación Género y Sociedad (GESO), junio, <www.generoysociedad. org>.

Grupo 25 (2006), «Monográfico: Criterios de calidad para intervenciones con hombres que ejercen violencia en la pareja (HEVPA)», *Cuadernos para el debate*, febrero, <http://www.observatorioviolencia.org/documentos.php?id=77>.

Haimovich, P. (1989), «El concepto de los malos tratos. Ideología y representaciones sociales», en V. Maquieira y C. Sánchez (comps.), *Violencia y sociedad patriarcal*, Fundación Pablo Iglesias, Madrid, 1990, pp. 81-104.

Inmark. Estudios y Estrategias, S. A. (2006), *El acoso sexual a las mujeres en el ámbito laboral: resumen de resultados*, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Secretaría General de Políticas de Igualdad, Instituto de la Mujer, abril, Madrid.

Instituto de la Mujer (2000), *La violencia contra las mujeres. Resultados de la macroencuesta*, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Instituto de la Mujer, Madrid.

Jacobson, N. y J. Guttman (2001), *Hombres que agreden a sus mujeres*, Paidós, Barcelona.

Komarovsky, M. (1949), «Cultural Contradictions and Sex Roles», *American Journal of Sociology*, vol. 52, noviembre, pp. 184-189.

Larrauri, E. (2007), *Criminología crítica y violencia de género*, Trotta, Madrid.

Lorente Acosta, M. (2001), *Mi marido me pega lo normal*, Crítica, Ares y Mares, Barcelona.

Maqueda, M. L. (2006), «La violencia de género. Entre el concepto jurídico y la realidad social», *Revista electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 8 de febrero, <http://criminet.ugr.es/recpc>.

— (2009), «¿Es la estrategia penal una solución a la violencia contra las mujeres? Algunas respuestas desde un discurso feminista crítico», en P. Laurenzo, M.ª L. Maqueda y A. Rubio (coords.), *Género, violencia y derecho*, Editores del Puerto, Buenos Aires, pp. 291-330.

Nogueiras, B. (2005), «La violencia en la pareja», en Ruiz-Jarabo Quemada y Blanco Prieto (dirs.), *op. cit.*, pp. 39-56.

Osborne, R. (2008), «De la "violencia" (de género) a las "cifras de la violencia": una cuestión política», *Empiria (Revista de Metodología de Ciencias Sociales)*, n.º 15, enero-junio, pp. 99-124.

Rojas Marcos, L. (1995), *Las semillas de la violencia*, Espasa Calpe, Madrid.

Ruiz-Jarabo Quemada, C. y P. Blanco Prieto (dirs.) (2005), *La violencia contra las mujeres. Prevención y detección*, Ediciones Díaz de Santos, Madrid, reimpresión de 2005.

Torres San Miguel, L. y E. Antón Fernández (2005), *Lo que usted debe saber sobre: Violencia de género*, Caja España, Obra Social, col. Cartilla de divulgación, n.º 21.

Villavicencio, P. (2001), «Barreras que impiden la ruptura de una situación de maltrato», en R. Osborne (comp.), *La violencia contra las mujeres: realidad social y políticas públicas*, UNED, col. Varia, Madrid, pp. 35-52.

Vives, I. (2001), «Las políticas públicas desde la Administración del Estado» en R. Osborne (coord.), *La violencia contra las mujeres (realidad social y políticas públicas)*, UNED, col. Varia, Madrid, pp. 79-91.

4.
El acoso sexual como indicador patriarcal

¿Por qué usted, que ha pasado este calvario, este sufrimiento, que se le han saltado las lágrimas, por qué usted que no es una empleada de Hipercor que la tocan el trasero y que tiene que aguantar por el pan de sus hijos, por qué usted aguantó?

(Fiscal José Luis García Ancos en un interrogatorio a la ex concejala Nevenka Fernández en el juicio por acoso sexual contra el alcalde de Ponferrada)[1]

Introducción

Al igual que en las restantes formas de la violencia sexual, podemos también considerar el acoso sexual como un componente extremo de las relaciones de poder. Tanto Pernas (2001) como Torns, Borràs y Romero (1999) coinciden en tachar al acoso de *indicador patriarcal*: su presencia es otra demostración del poder masculino sobre las mujeres, estudiado por estos autores en el campo del trabajo remunerado aunque ya veremos que el fenómeno del acoso abarca a otras esferas y se expresa de diversas maneras.

Recapitulando sobre lo ya dicho, en el modelo donjuanesco de la sexualidad los varones conquistan al mayor número de mujeres y ellas han de resistirse, para no parecer unas cualesquiera, hasta que ceden. Pierden entonces su honor y dejan de interesar a esos varones que previamente las han deseado y buscado con intensidad. Estos pa-

1. Citado en el libro de Juan José Millás, 2004, p. 26.

trones de comportamiento no se improvisan. Son fruto de la historia y de la cultura y se reproducen por medio de la socialización en la desigualdad entre los sexos y en una radical división del deseo, que en los varones desliga el sexo del amor y en la mujer sólo justifica el sexo si hay amor. Si la desigualdad implica la consideración de la mujer como un objeto, y si el sexo se desliga del amor, empezaremos a comprender cómo se generan «las semillas de la violencia», en alusión al título de uno de los libros de quien es una autoridad en la materia el psiquiatra Rojas Marcos (1995).

Que difícilmente se dé el fenómeno inverso está relacionado con el respeto mostrado de forma generalizada por las mujeres hacia la subjetividad y el poder masculinos, respeto ausente en el acoso de hombre a mujer. De hecho, los hombres no se conciben como acosados, mientras que en su imaginario aparece con facilidad la figura del acosador, sin que esto implique necesariamente que ellos mismos lo sean. Recordemos que estos autores se están refiriendo sobre todo al mundo laboral, donde todos los trabajadores, hombres o mujeres, pueden ser víctimas de acoso —aunque unas más que otros—. La misma máxima puede aplicarse a otros ámbitos, como puede ser el educativo, que incluye como potenciales acosados y acosadores tanto a profesorado y personal administrativo como al estudiantado.

Aunque Hirigoyen interpreta que en general la violencia no es sexuada, considera que «el acoso sexual no es sino un paso hacia el acoso moral», teniendo el primero connotaciones sexistas o machistas. Bajo esta luz reflexiona sobre la diferencia de porcentaje entre el acoso en los países nórdicos y en Alemania —más equilibrado en las relaciones entre los sexos—, donde hay una verdadera preocupación por la igualdad de oportunidades, y los países latinos, donde es mayor la proporción del acoso de hombres a mujeres. Hirigoyen lo atribuye a la atmósfera más machista en los países sureños puesto que, según ella, son muchos los hombres que consideran que una mujer que trabaja es causa de que haya un hombre parado (Hirigoyen, 2001, pp. 89-90). Ya veremos más adelante cómo la masiva incorporación de las mujeres al trabajo producida con la industrialización es vista como un fenómeno de intrusismo en el mundo masculino.

El acoso se inscribe en el marco de transformación del patriarcado en su relación con el capitalismo y los cambios en las relaciones de producción. Con la división de la economía entre lo público y lo

privado y la paulatina incorporación de las mujeres al ámbito de lo público, el patriarcado amplía su esfera de acción del espacio de lo privado al espacio de lo público por medio de trasladar a este último el modelo de relación patriarcal familiar: el varón como proveedor y protector a cambio de la subordinación de la mujer.

Siempre se ha señalado que una condición ineludible de la emancipación de las mujeres es su independencia económica, mas la salida al mundo laboral no es la panacea a todos los problemas. Precisamente la incorporación masiva de la mujer a esta esfera tras la revolución industrial trajo consigo, como consecuencia no deseada, la experimentación del acoso sexual por parte de compañeros y jefes. Pero esta práctica, cotidiana para varias generaciones de trabajadoras, no ha sido identificada como tal hasta la segunda mitad de los años setenta del pasado siglo, en que el movimiento feminista de Estados Unidos comenzó a hacer presión en ese sentido.

La entonces denominada Comunidad Europea no comienza a ocuparse del asunto hasta finales de 1984, pero sólo en 1986 se recomienda a los estados miembros que realicen investigaciones en sus respectivos países y viertan sus resultados a la Comunidad (hoy Unión Europea), a fin de buscar cauces legislativos unificados con los que combatir este problema. Imaginamos que como consecuencia de estas recomendaciones comenzaron a proliferar en Europa los estudios sobre el acoso sexual. En Francia el primer estudio acerca del acoso sexual a las mujeres en el puesto de trabajo se realizó entre 1985 y 1990, y desde 1992 Francia dispone de una legislación en materia de acoso sexual. La lástima es que sólo se contempla el acoso en función de la jerarquía —de jefes o personas con autoridad— y no el que sucede entre colegas, ni se tuvieron en cuenta los ambientes de trabajo ofensivos o degradantes (Hirigoyen, 2001, p. 89).[2] En España, los sindicatos mayoritarios se pusieron manos a la obra y en 1987 se publicaron los resultados de un estudio elaborado por la UGT, que supuso el pistoletazo de salida para la toma de conciencia pública sobre este asunto.[3]

Según la Organización Internacional del Trabajo, para que haya

2. Desconozco si desde que Hirigoyen reflejara esta información en las páginas de su libro la legislación ha cambiado.
3. *El País*, 27 de julio de 1987.

acoso sexual en el trabajo deben integrarse tres elementos: *un comportamiento de carácter sexual, que no sea deseado y por último que la víctima lo perciba como un condicionante hostil para su trabajo*, convertido en algo humillante e insoportable, que puede llegar a determinar el abandono de su puesto laboral por parte de la víctima (Torres San Miguel y Antón Fernández, 2005, p. 28).

Para el Instituto de la Mujer, «el acoso sexual comprende todo comportamiento sexual considerado ofensivo y no deseado por la persona acosada, desarrollado en el ámbito laboral, docente o similar, utilizando una situación de superioridad o compañerismo y que repercute en sus condiciones de trabajo o estudio, creando un entorno laboral o de aprendizaje hostil, intimidatorio o humillante» (Instituto de la Mujer, 2008, p. 32).[4] Una versión ampliada de esta definición nos la ofrece Comisiones Obreras, para la que «el hostigamiento sexual es una forma solapada y cotidiana que, además de la agresión física y sexual más evidente, incluye otros comportamientos no deseados por la persona que los recibe, como ofensas verbales o físicas de naturaleza sexual, gestos obscenos, proposiciones de favores sexuales etcétera».[5] Finalmente, el artículo 7 de la Ley de Igualdad,[6] que regula el acoso sexual, lo define como «cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante y ofensivo».

En cualquier caso, la mujer que lo padece lo vive como una agresión a su dignidad, como una vejación, profesional y personal a la vez. Precisamente la condición de presión *no deseada*, emergente como valor negativo desde que las propias mujeres han podido tener voz para expresarse, es la que lo diferencia de otras situaciones sociales en las que la seducción y la coquetería hallan su plena justificación. No obstante hay quien sostiene que, al menos sus versiones

4. Instituto de la Mujer (2008), *Violencia contra las mujeres*, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Instituto de la Mujer, col. Salud, Madrid, n.º XII, p. 32.
5. Tríptico titulado *Contra el acoso sexual en el centro de trabajo, ¡denúncialo!*, Secretaría Confederal de la Mujer de CC.OO., s/f. En cualquier caso esta aproximación al tema es anterior a 2006, fecha en que escribí la primera versión de este texto.
6. Ley Orgánica para la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres (B.O.E. n.º 71 de 23/03/2007). <http://www.migualdad.es/mujer/legislacion/index.html>.

más «ligeras» —los pellizcos, los rozamientos, los piropos—, deberían ser consideradas como expresión «natural» de galantería, como una modalidad «inherente» a la sensualidad/sexualidad inevitable en todo contexto donde tenga lugar la coexistencia entre los sexos.[7] Nos encontramos con la eterna polémica en muchos de estos asuntos acerca de dónde está la línea fronteriza entre lo socialmente aceptable y el abuso, y sobre quién tiene el poder para trazarla.

El cruce entre trabajo, sexualidad y género

Tras el acoso sexual se esconde una falta de respeto a una voluntad o a una conciencia ajenas, a las que no se otorga valor. El respeto tiene dos fuentes: a) la posibilidad de identificarse con el otro y b) el reconocimiento de su poder. El sexismo hace difíciles estos dos sentimientos porque los hombres no se identifican con facilidad con las mujeres al haber construido su identidad sobre una dicotomía radical, y además jerarquizada, que los aleja de todo lo femenino. Así pues, al tener más prestigio todo lo masculino, cuesta reconocer el peso y el valor de una subjetividad ajena, la de la mujer. De ahí que se pueda convertir en objeto. Tampoco se reconoce la autoridad femenina, porque culturalmente las mujeres carecen de ese rasgo. Cuando no se respeta la subjetividad del otro (de la otra en nuestro caso) el camino queda expedito para la invasión de su privacidad, de su propio espacio personal (Pernas, 2001).

Sacar a la luz pública el tema del acoso parece que contamina el discurso sobre la neutralidad y la ausencia de sexualidad supuestamente vigentes en el mundo laboral hasta la aparición masiva de las mujeres. En la realidad, el mundo laboral se asienta precisamente sobre la desigualdad de género basada en una división del trabajo por

7. Enrique Gil Calvo, *El País*, 7 de noviembre de 1991. En el artículo se equiparaba el derecho de las mujeres a ir provocando —con minifaldas o así— con el derecho masculino a expresarse provocativamente con sus palabras: piropos, obscenidades, incitaciones y requiebros. Aparte de dar por bueno el estereotipo de varones = activos sexualmente hablando y las mujeres = pasivas, el autor olvida que en el contexto de desigualdad entre los sexos en el que esto sucede no se da una simetría de poder, que es lo que haría equivalentes los comportamientos.

sexos. Las mujeres son las potenciales seductoras, pero ¡pobre de ellas como seduzcan de veras ya que quedarán automáticamente desvalorizadas! Existe un doble discurso en esto de la sexualidad: las manifestaciones de sexualidad por parte de los varones son una demostración de su potencia, de su naturaleza y es algo para lo que están legitimados. La misma manifestación por parte de una mujer la hace sospechosa de utilización de la sexualidad como un medio, como un vehículo «para conseguir algo a través del deseo masculino». Exactamente ese doble patrón se estableció tras la célebre denuncia de acoso por parte de la concejala Nevenka Fernández contra el alcalde de Ponferrada Ismael Álvarez por acoso. Él, cincuentón y con fama de mujeriego, recibió el respaldo unánime de su entorno; a ella se le cayó el mundo encima, fue abandonada por todos sus próximos, incluida su familia y, como señala Millás (2004, pp. 27-28), se la juzgaba con comentarios del estilo «algo habrá hecho», «algún beneficio habrá obtenido».

Justamente las relaciones de género determinan los vínculos entre el trabajo y la sexualidad, los dos factores que intervienen en situaciones de acoso en el trabajo. El otro eje lo forma la situación socioprofesional, un aspecto particularmente interesante de la investigación de Pernas y Ligero (2003), como detallaremos más adelante. Dicha situación condiciona, según niveles y categorías, la forma en que es interpretada la diferencia de género y en que se percibe el propio acoso. En todos los casos, no obstante, se traspone subrepticiamente la asociación entre trabajo no remunerado y mujeres a su presencia en el mundo laboral. En consecuencia, a ellas les corresponden unas tareas «impropias» de ellos y que comportan servicios con rasgos emocionales, de perfiles difusos, «impagables» y muy desvalorizados.

Los estudios más serios sobre el acoso sexual coinciden en descartar su carácter aislado y resaltar su origen en el sexismo que rige la segmentación del mercado de trabajo e incluso la vida entera de las organizaciones. Pero a pesar del explícito carácter sexual del acoso, sólo desde hace muy pocos años las teorías se han empezado a ocupar de la sexualidad y de los roles sexuales implicados en el acoso y de la forma que adoptan en las organizaciones empresariales. No es ninguna *boutade* señalar, como hacen Pernas y Ligero (2003), que a través del análisis del acoso se ha introducido el tema de la sexualidad en la

teoría de las organizaciones. Sólo muy recientemente se ha comenzado a resaltar que el trabajo lo realizan cuerpos concretos y que las empresas se hallan montadas sobre la diferencia entre trabajo productivo y reproductivo. Hasta entonces se describía la mitad de la esfera laboral como si se hablara de la totalidad. Cuando se comienza a «descubrir» a las mujeres en el trabajo, son vistas como demasiado sexuales o cargadas de asuntos que antes quedaban fuera, como la maternidad o el deseo. Con ello se ha puesto en duda la nítida distancia entre lo público y lo privado, desmitificando la supuesta neutralidad del entorno laboral.

Los nuevos análisis dan al traste con las aparentemente naturales formas de organización del trabajo y una jerarquía intensamente patriarcales. Por primera vez se están negociando los roles sexuales en el mundo de la producción: es una forma de control para todos, hombres y mujeres, pero especialmente para estas últimas a fin de que no se salgan de unos límites so pena de agresión. En cualquier caso, el acoso sexual es una manifestación del poder patriarcal que convierte a la mujer en objeto y logra así tantos fines como se quiera: la cohesión del grupo de los varones, poner en su sitio a aquella que ambiciona demasiado o a la que resulta demasiado crítica. Este tipo de investigaciones, y la de Pernas y Ligero es una excelente muestra de ello, contribuye a cerrar el desfase entre una teoría que pretendía pasar por alto la presencia de la sexualidad en el trabajo, y la visión popular, que desde siempre ha reconocido espontáneamente su sexualización, «convenientemente» repartida por sexos.

Puesto que el imaginario de la sexualidad está construido sobre las nociones masculinas de deseo, que soslayan el punto de vista de las mujeres, el hombre no entiende, en consecuencia, el carácter no deseado para la mujer de una situación que otros denominan acoso (Torns *et al.*, 1999, pp. 64-65). Un ejemplo de ello es que la trabajadora, considerada a menudo responsable última de la situación de acoso, debe intentar encontrar el equilibrio entre aguantar hasta donde pueda para no ser tachada de histérica, y “parar” a tiempo para no aparecer como consentidora.

CUADRO 1. El caso de Nevenka Fernández contra la realidad (extractos)[8]

Bajo sospecha. Cuando Nevenka Fernández, sin experiencia política previa, acepta presentarse a las elecciones municipales en Ponferrada, en el número tres de la candidatura del Partido Popular que encabeza Ismael Álvarez, se pone bajo sospecha. Sigue bajo sospecha cuando, con sólo 24 años, recién terminada la carrera de Empresariales, se le encarga la gestión de un presupuesto de 6.000 millones de pesetas. Es Nevenka Fernández la que está bajo sospecha cuando presenta su dimisión y ofrece una rueda de prensa en la que denuncia la situación que ha estado padeciendo desde su llegada al Ayuntamiento de Ponferrada. ¿Por qué no cortó de raíz y desde el primer momento las insinuaciones de Ismael Álvarez, el alcalde cincuentón y con fama de mujeriego? Éste, en cambio, según la opinión de Ana Botella, había actuado de forma «impecable». No había sombra de duda. Sin embargo, los tribunales fallan en su contra.

El «caso Nevenka» nunca ha sido el «caso Ismael Álvarez». ¿Por qué? Nevenka Fernández descubrió un día cómo se denominaba aquello que estaba viviendo: acoso, acoso sexual, y tuvo el valor de denunciarlo, de romper con su orden social sin tener otro de repuesto. No sabía entonces que su figura podría interpretarse como paradigma de unos modos universales y ancestrales, criticados públicamente pero demasiadas veces consentidos en la práctica» (contraportada).

«[…] El mensaje general era que tenía un problema. Los pocos apoyos que hasta ese momento había considerado seguros se vinieron abajo. No habían imaginado ni aquel espanto ni aquella espantada general […]. Nadie estaba interesado en la verdad, sino en las consecuencias que podría acarrear la publicación de la verdad. No se soportaba que la víctima abandonara su papel de víctima porque eso descolocaba todo en las cabezas (p. 20).

«[…] Pensé […] en la historia de esta mujer como en la un extrañamiento. Había sido víctima de su propia cultura, una cultura

8. Juan José Millás (2004), *Hay algo que no es como me dicen. El caso de Nevenka Fernández contra la realidad*, Aguilar, Madrid.

machista, misógina, brutal en muchos aspectos. De hecho, cuando Ismael Álvarez perdió el juicio y se vio obligado a dimitir, Ana Botella, una de las mujeres más influyentes del Partido Popular, había alabado la actitud "impecable" del acosador sin tener una sola palabra de solidaridad hacia la víctima.

»Nevenka, pues, había sido "una de ellos" hasta que "ellos" empezaron a producirle horror (y ya veremos el tamaño de ese horror). A lo largo de ese proceso de extrañamiento se convirtió en un monstruo para los suyos, pero también para sí misma, pues no había contado con una cultura de recambio que la acogiera para curarle las heridas. En cierto modo, al denunciar el caso, había renunciado a su identidad sin tener otra de repuesto.

»Por si fuera poco, quedó flotando en torno a ella, y pese a haber ganado el juicio, un halo de sospecha que se resumía en expresiones del tipo "algo habrá hecho", "algún beneficio habrá obtenido", o "no puede ser tan ingenua como para no saber dónde se metía". Incluso cuando los comentarios procedían de personas de talante progresista, se advertía enseguida que el asunto había sido percibido, en el mejor de los casos, como un ajuste de cuentas entre gente de derechas. No se negaba que Nevenka Fernández hubiera padecido acoso, pero se venía a decir que se lo tenía merecido por ser de derechas. La ex concejal de Hacienda añadía a este pecado original el de ser una mujer atractiva. Aparecieron muy pocos artículos de personas tradicionalmente comprometidas con la causa de la mujer que comentaran el suceso. Se trataba, en fin, de un caso intolerable para "los suyos", porque les había quitado la careta, pero no había logrado ganarse la simpatía de los de enfrente, aunque, para decirlo todo, tampoco lo intentó» (pp. 27-28).

Rasgos del acoso sexual

En un estudio encargado por el Instituto de la Mujer (Inmark, 2006) se nos habla del perfil más frecuente del acosador como el de un hombre casado o emparejado y con hijos, en línea con lo sostenido en este curso: el agresor es un hombre «normal», no un depravado escondido en las esquinas dispuesto a acosar a las mujeres en cuanto se

descuiden. Mientras que las mujeres pueden estar sintiendo, en sus formas más leves, la invasión de su espacio privado, o en sus formas más graves, un atentado a su dignidad, «la mayoría de las veces el acosador no considera que su conducta sea anormal, sólo que es "viril". También ocurre que los otros hombres de la empresa estiman igualmente que dicha conducta es la norma» (Hirigoyen, 2001, p. 90).[9]

El Instituto de la Mujer divide las situaciones de acoso según su gravedad en acoso leve —presión verbal—, grave —presión psicológica— y muy grave —presión física—. Distingue, además, al igual que en las Macroencuestas, entre *acoso técnico* —el padecido por una trabajadora en cualquiera de las situaciones definidas como acoso sexual, independientemente de que ella lo considere o no acoso sexual— y *acoso declarado* —el que una trabajadora considera como acoso sexual—. Siguiendo estos criterios, el 14,9 por 100 de las mujeres ha sufrido, sin reconocerlo como tal, alguna situación de acoso en el último año (acoso técnico), porcentaje que se reduce al 9,9 por 100 entre las que perciben haber sufrido acoso sexual (acoso declarado). Extrapolándolo a toda la población, las cifras son, en números absolutos, las siguientes:

Acoso a trabajadoras

	Acoso técnico	Acoso sexual declarado
Leve	1.240.000	790.000
Grave	340.000	300.000
Muy grave	185.000	180.000
Total	1.310.000	835.000

FUENTE: *ibid.*, pp. 9-10.

Para que sepamos de qué estamos hablando y cómo suele ser clasificado el acoso en las investigaciones, incluiremos la clasificación realizada sobre el acoso en este estudio de 2006, p. 6:

9. Un razonamiento parecido se suele describir en el caso de los maltratadores.

Acoso leve (menos de un 55 por 100 lo considera grave o muy grave)
Chistes de contenido sexual sobre la mujer.
Piropos/comentarios sexuales sobre las trabajadoras.
Pedir reiteradamente citas.
Acercamiento excesivo.
Hacer gestos y miradas insinuantes.

Acoso grave (de un 55 a un 85 por 100 lo considera grave o muy grave)
Hacer preguntas sobre su vida sexual.
Hacer insinuaciones sexuales
Pedir abiertamente relaciones sexuales sin presiones.
Presionar después de la ruptura sentimental con un compañero.

Acoso muy grave (más del 85 por 100 lo considera grave o muy grave)
Abrazos, besos no deseados.
Tocamientos, pellizcos
Acorralamientos.
Presiones para obtener sexo a cambio de mejoras o amenazas.
Realizar actos sexuales bajo presión de despido.
Asalto sexual.

Pernas (2001) nos advierte sobre un mito a romper en relación al acoso y es el de pensar que se trata siempre de un abuso de poder, poder entendido como jefatura o como abuso de autoridad, de jefe a subordinada. Que las condiciones estructurales del mercado de trabajo nos muestren un mercado segmentado y jerarquizado por sexos no implica que la «mera» jerarquía sea condición suficiente para que se produzca el acoso. No podemos olvidar que el acosador es un varón que además de que pueda hallarse en una situación laboral más favorable orienta su «actividad» hacia alguien a quien ve como un objeto sexual. De esta forma, la actividad laboral de la mujer no es tomada en serio, se trivializa, interesando a menudo más su aspecto físico que su capacidad en el trabajo. Ello resulta patente en los que Schur (1984) denomina «trabajos escaparate» (*display jobs*), donde el atractivo fe-

menino es considerado como parte fundamental —trabajos de venta, de azafatas y secretariales entre otros.

Con este mito tan extendido se obtienen algunas ventajas:

— se dejan a salvo las relaciones entre compañeros, en apariencia igualitarias y saludables;
— se hace ver que el elemento principal del poder NO proviene del hecho de que sea un hombre frente a una mujer sino un jefe frente a una trabajadora, o un hombre mayor frente a una joven. Así, la raíz sexista del acoso queda oscurecida. Veamos qué nos dicen los datos.

CUADRO 2. Problemas metodológicos de las investigaciones cuantitativas sobre el acoso sexual[10]

La investigación cuantitativa que presentamos ha tenido en cuenta esta complejidad. A pesar de los riesgos de llevar a cabo una encuesta sobre un tema con tantas facetas (Arvey, 1995; Frazier, 1995), nos parecía muy útil establecer algunas asociaciones entre el acoso sexual y otras variables laborales. La encuesta nos ha permitido comprobar algunas hipótesis, descartar otras y encontrar nuevas preguntas de interés. La investigación cualitativa previa (Pernas *et al.*, 2000) ha guiado en gran medida el diseño del cuestionario y la interpretación de los datos, apareciendo coincidencias y zonas de sombra que merecen, a nuestro parecer, futuras investigaciones.

El objetivo de la encuesta es, en primer lugar, analizar la incidencia y magnitud del problema en el ámbito laboral en España. Además de ofrecer la descripción de las situaciones más comunes, el análisis pone de relieve algunas de las cuestiones más interesantes en torno al acoso sexual: las relaciones complejas entre jerarquía y género, por ejemplo, o la existencia de entornos de trabajo que favorecen su aparición. Nuestra hipótesis es que no existen perfiles de acosadores ni mujeres más o menos vulnerables, sino que el contexto del acoso es la

10. Pernas y Ligero, 2003.

combinación de dos dimensiones: una dimensión estructural, que reúne una serie de variables propias del entorno de trabajo y del tipo de puesto y tarea; y una dimensión discursiva, expresada en los tópicos y opiniones del grupo sobre la sexualidad y el acoso sexual.

Antes de exponer la metodología y los resultados obtenidos, es importante situar la encuesta en el marco de los estudios europeos llevados a cabo en los años ochenta y noventa. El resumen de sus conclusiones es interesante porque muestra los problemas a que se enfrenta la voluntad de medir la incidencia del acoso sexual en el mundo del trabajo. La forma de abordar el problema del acoso es decisiva para entender la variación de cifras que proporcionan los diversos estudios y que dificulta la comparación de los resultados obtenidos. Efectivamente, los datos oscilan entre el 2 por 100 de acoso a mujeres obtenido en Suecia y el 81 por 100 registrado en Austria (European Commission, 1999). Una serie de decisiones metodológicas explican esta discrepancia.

En primer lugar, la utilización o no de muestreos probabilísticos. En general, los estudios que no seleccionan aleatoria y proporcionalmente a sus informantes tienden a obtener cifras más elevadas de acoso que los que se basan en muestras estadísticas. Esto sucede porque o bien los colectivos en donde se centra la toma de datos están especialmente sensibilizados con el problema —como sucede con aquellas encuestas dirigidas a organizaciones sindicales— o bien porque quienes mayoritariamente responden a las encuestas son personas afectadas. En este sentido, un estudio alemán de ámbito nacional, realizado en 1991, obtuvo una de las cifras más altas de acoso (72 por 100) debido, entre otras cuestiones, a que los datos se recabaron a través de un cuestionario distribuido entre mujeres sindicalistas, y de éstas respondió un 20 por 100. Mientras, en un estudio danés realizado ese mismo año se utilizó una muestra estadística de 1.300 mujeres trabajadoras entre 17 y 70 años y las cifras de acoso resultantes fueron mucho más moderadas (11 por 100).

El segundo aspecto fundamental es la formulación de la pregunta sobre el acoso.[11] Hay básicamente dos formas de abordar esta

11. Conocer la formulación literal de las preguntas es, en algunas ocasiones, decisivo para comprender los resultados obtenidos. Las cifras del estudio finlandés de 1993, donde por primera vez el acoso masculino supera al femenino (30 por 100 de hombres

cuestión. Una de ellas consiste en registrar los casos a través de las experiencias de los entrevistados, sin citar el término «acoso sexual». Normalmente se elabora una lista de conductas con connotaciones sexuales y se pide al entrevistado que indique si ha vivido alguna de esas situaciones en su entorno laboral. La relación de situaciones o conductas sirve como baremo para conocer la incidencia y gravedad del acoso. Mientras que hay bastante coincidencia en la acotación del «núcleo duro del acoso» —como las agresiones físicas o el *chantaje sexual*—,[12] no sucede lo mismo cuando se pretende medir ciertas situaciones del llamado *acoso ambiental*.[13] Dentro de esta amplia categoría se pueden incluir desde miradas y chistes obscenos hasta el contacto físico indeseado. Y dado que no hay una línea divisoria férrea entre ciertas conductas sexistas y el acoso sexual, los datos finales variarán en función de lo que se incluya en la categoría de acoso: cuanto más detallada y exhaustiva sea la recopilación de experiencias y conductas, más elevados serán los resultados. Los estudios nacionales realizados en Austria y Alemania que incluyeron comportamientos sexistas en su relación de acoso obtuvieron unas cifras muy elevadas (81 y 72 por 100 respectivamente).

La segunda manera más utilizada para medir la incidencia del acoso sexual consiste en formular una pregunta directa que incluya este mismo término. En este caso la persona acosada ha de saber nombrar y reconocer su experiencia como acoso sexual. En todos los estudios analizados, las cifras bajan drásticamente cuando se mide de esta segunda forma.

El marco temporal es el tercer elemento que explica la variedad de cifras. Hay estudios que no sitúan la experiencia en un marco

frente al 27 por 100 de mujeres), se explican por la manera de elaborar la pregunta. En vez de indicar que las conductas sexuales fueran «indeseadas» o insistir en su carácter hostil, se señaló que fueran «no buscadas», generando con ello un incremento de las respuestas masculinas.

12. *El chantaje sexual* se produce cuando «la negativa o el sometimiento de una persona a dicha conducta se utiliza (de forma explícita o implícita) como base para una decisión que tenga efectos sobre el acceso de dicha persona a la formación profesional o al empleo, sobre la continuación en el mismo, los ascensos o cualesquiera otras decisiones relativas al empleo, obtención de una condición laboral o cese en el mismo» (Rubinstein, 1987).

13. El *acoso ambiental* se produce cuando la conducta de naturaleza sexual crea, para quien la recibe, un ambiente «humillante, hostil e intimidatorio» (*ibid.*).

temporal sino que simplemente indagan si ha sucedido o no. Algunos hacen referencia a toda la vida laboral, otros al tiempo transcurrido en el puesto de trabajo del momento en el que se hace la pregunta y, por último, hay estudios que acotan un momento temporal concreto —varios meses, un año, etcétera— para evaluar la incidencia de este fenómeno. Es lógico que los resultados estén en función del período de referencia.[14] Las cifras muy bajas de acoso (2 por 100 para mujeres y 1 por 100 para hombres) que registra el estudio sueco de 1993 se explican, entre otros motivos, por el período de tiempo al que se hace referencia, de sólo tres meses.

En España existen varias encuestas previas a la que presentamos, aunque ninguna de ámbito nacional. La UGT encargó un estudio en 1986 para la región de Madrid, pero tanto la muestra como la orientación y formulación de las preguntas hacen muy difícil comparar los resultados (Calle Fuentes, 1987). El segundo estudio (Emer, 1994), que combina un análisis cualitativo y cuantitativo, fue realizado por el Institut de la Dona en 1994 a 1.500 mujeres de la comunidad valenciana, estimándose entre un 12 y un 14 por 100 la incidencia del acoso sexual entre las trabajadoras.[15] En 1994, el Centro de Investigaciones Sociológicas incluyó en una encuesta nacional sobre la familia una pregunta sobre el acoso sexual en el trabajo. El resultado mostraba que un 9,5 por 100 de las mujeres y un 7 por 100 de los varones habían recibido «proposiciones sexuales no deseadas».[16]

14. Nota de Raquel Osborne: Esta diferencia se refleja entre el estudio último elaborado por encargo del Instituto de la Mujer en Inmark (2006), algunos de cuyos datos se incluyen en este capítulo, y el propio de Pernas y Ligero, de donde proviene este extracto: el primero resalta que el 10 por 100 de las mujeres declara que ha padecido algún tipo de acoso sexual en su empleo *en el último año*, mientras que Pernas y Ligero encontraron un 18,3 por 100 de mujeres que han vivido alguna situación de acoso sexual *a lo largo de su vida laboral*. Ello explica la disparidad en los datos.

15. Para llegar a estos datos se utilizan dos caminos: por una parte se pregunta directamente si la persona ha sufrido acoso en el trabajo, y se obtiene el 12 por 100 de las trabajadoras. A su vez, se mide la experiencia preguntando por un listado de conductas calificadas por su nivel de gravedad: un 6 por 100 de las mujeres han sufrido conductas con connotaciones sexuales calificadas de alta gravedad o graves. Se suma esta cifra al número de acosadas, lo que genera un 18 por 100.

16. La formulación literal de la pregunta era: «A veces, en el trabajo, se reciben insinuaciones o proposiciones sexuales no deseadas por parte de compañeros o superiores. Algunas veces estas insinuaciones implican contacto físico y otras sólo conversaciones sexuales. ¿Le ha sucedido a usted alguna vez algo de esto?».

En el estudio del Instituto de la Mujer, los acosadores fueron mandos intermedios y compañeros de las víctimas (el 58 por 100) más que sus superiores directos (20,6 por 100) o clientes (14,3 por 100). En el estudio de Pernas y Ligero (2003) priman los superiores jerárquicos (57 por 100), compañeros (35,8 por 100) y clientes (6,6 por 100).

Precisamente son estos dos autores, juntos a Torns *et al.*, quienes más han teorizado sobre que el acoso no es simplemente una cuestión de jerarquía: se hacen eco de que hay una construcción social «tradicional» o «tipificada» que considera el acoso como producto de una relación de poder desigual dentro del mundo laboral, o sea, jefe acosando al subordinado. Sin embargo, la forma de entender los resultados obtenidos en sus investigaciones queda explicada por la adopción de la perspectiva de las acosadas, para quienes «la jerarquía influye en la percepción de acoso» (Pernas y Ligero, 2003, p. 144). Es decir, la distancia entre el «acoso técnico» (detectado en la respuesta pero no percibido como tal) y el «acoso reconocido» (expresamente formulado como tal) es explicada por la posición de las mujeres en la organización, clasificadas en el estudio en cuatro grupos. «Así, las *mujeres de baja cualificación* se encuentran en entornos feminizados y sólo admiten como acoso el "tipificado», es decir, el que lleva a cabo un superior. Esto es debido a que efectivamente es el más frecuente en su entorno, pero también a una forma de solidaridad de clase y a la tendencia a una visión tradicional de las relaciones entre hombres y mujeres que, como veremos, se expresa en las opiniones. Las *mujeres en puestos de cualificación media* son las que más identifican el acoso sexual, quizá porque son las más conscientes de la discriminación que sufren en relación con la promoción, los salarios o el valor de sus tareas. *Las profesionales* hablan también de discriminación, pero son más renuentes a hablar de acoso, como si resultara más fácil emplear un término abstracto y político que enfrentarse a los códigos del compañerismo. Por último, *las directivas* necesitan creer en la igualdad y en un mundo de méritos, por lo que niegan tanto la discriminación como el acoso, aunque objetivamente podemos decir que lo han sufrido» (*ibid.*, p. 152).

Ciertas características, además, favorecen la vulnerabilidad de las mujeres ante situaciones de este tipo, características que podríamos agrupar en tres apartados:

1. por estado civil: mujeres viudas, divorciadas o separadas, es decir, sin un varón a su lado y generalmente con hijos, que necesitan conservar su puesto de trabajo a toda costa;
2. mujeres con una situación precaria de empleo, como pueden ser las jóvenes, las que se incorporan por primera vez al mercado de trabajo o las que tienen contratos laborales precarios o temporales, y
3. mujeres pertenecientes a algún tipo de minoría con escasa aceptación o integración social: por motivos étnicos (inmigrantes), sexuales (lesbianas) o discapacitadas.

Estrategias ante el acoso

Puesto que la metodología utilizada por Pernas —las reuniones de grupo— se centra en la interpretación del acoso por los actores sociales, se resalta el respeto que nos deben merecer las estrategias de quienes lo padecen: fundamentalmente defensivas, a menudo exitosas frente a las más ofensivas, relacionadas estas últimas con la denuncia formal. En este aspecto Pernas coincide con el punto de vista de Villavicencio (2001), que recomienda no inducir en las mujeres maltratadas la sensación de que si no denuncian a su maltratador están siguiendo la estrategia equivocada. De hecho, sólo alrededor del año 2000-2001 se eliminó este requisito como condición necesaria para la admisión de las víctimas del maltrato en las casas de acogida.[17]

Nos referimos a lo que nuestra autora (Pernas, 2001, p. 71) denomina *estrategias defensivas*, llamadas por Torns *et al. de resignación* (más propias de la clase trabajadora, según Torns), y que reafirman el imaginario que las ve como víctimas pasivas (Torns *et al.*, 1999, p. 65). Estas estrategias son:

1. de evitación de la relación, con las consiguientes autolimitaciones;
2. de no ruptura de la relación sino de intentar invertirla a través de su profesionalización, el hacer como que la ignoran o el humor; y

17. En este punto conviene recordar que, en la actualidad, la Ley Integral de 2004 sólo pone en marcha todo los mecanismos de ayuda disponibles si media una denuncia legal.

3. de ceder a la situación de acoso, estrategia reconocida por la necesidad de conservar el empleo (la más dura, por supuesto).

Está claro, según Pernas y Ligero, que a menudo estas estrategias —la primera y la segunda— acaban teniendo éxito y las mujeres consiguen liberarse de la situación sin tener que recurrir a terceros. En el estudio cuantitativo de Pernas y Ligero (2003), la primera estrategia fue elegida por el 60 por 100 de las encuestadas mientras un 56 por 100 escogió el camino de pasar por alto el comportamiento del agresor. Otra posibilidad fue la de cambiar de empleo (35 por 100), realmente un fracaso en cuanto a solución del problema.

Otra clase de *estrategias* son las *ofensivas* (Pernas, 2001) o *de enfrentamiento* en la nomenclatura de Torns *et al.* Para estos últimos, ello es propio sobre todo de mujeres de categorías medias, y giran más bien en torno a mostrar agresividad física o verbal y amenazar con denuncias. Si bien no parecen muy exitosas, no son vistas como inútiles por estos autores pues permiten a las mujeres sentir que no pierden el control y que no son víctimas.

Por último están las estrategias de denuncias, ya sea ante la empresa —comité de empresa cuando lo hay—, ya sea ante la judicatura (*ibid.*, p. 71). En este terreno, el estudio del Instituto de la Mujer (Inmark, 2006) nos presenta un panorama desolador: las trabajadoras no confían en la estructura empresarial como elemento de protección ante el acoso (p. 15) y por eso no acuden a esta instancia (p. 18). En el estudio de Pernas y Ligero (2003, p. 145) se revela que la cuarta parte de las mujeres recurrió a su jefe superior. No es de extrañar la opinión que el comportamiento de los directivos merece a las empleadas: la tendencia generalizada de sus directivos es, bien al ocultamiento, bien a intentar disuadir a la víctima de denunciar al acosador e incluso cambiarla de trabajo, haciendo así recaer sobre la víctima parte de la culpa.[18] De hecho, cuando la empresa tenía conocimiento de la situación, la mitad de las veces (49,8 por 100) no adoptaba medidas.

Se critica asimismo la escasa implicación de los departamentos de Recursos Humanos, la falta de intervención en contra de los acu-

18. Hirigoyen relata el mismo tipo de experiencia en Francia (2001, pp. 90-91).

sados y la renuencia de los empresarios a incluir el tema en la negociación de los convenios colectivos (Inmark, 2006, p. 20). En un 4,6 por 100 de los casos se consideró la situación denunciada como algo normal, y en el 3,9 por 100 de los casos lo único que hizo la empresa fue cambiar al acosador de centro de trabajo. De este modo se explica que sólo un 4,5 por 100 de mujeres acudiera al sindicato o comité de empresa y un 3 por 100 iniciara un procedimiento legal, cifras coincidentes con las del resto de Europa (Pernas y Ligero, 2003, p. 146). Tras estos resultados, desde el Instituto de la Mujer se es consciente de que el papel actual de las instituciones ante el acoso sexual es meramente testimonial, ya que sólo un 1,6 por 100 de las mujeres acosadas acude a algún organismo institucional que no sean los sindicatos (Inmark, 2006, p. 28).

La forma de entender el acoso tratada sobre todo por Pernas y Torns *et al.* se aleja de la más frecuente codificación del tema con vistas a la posible intervención jurídico-penal, forma habitual de tratamiento del tema que, según estos autores, oscurece el debate sobre las causas, la extensión o las medidas para combatir el fenómeno. Con todo, según Pernas, pedir al Código Penal que resuelva determinados problemas de relaciones entre las personas tiene ventajas importantes puesto que rompe simbólicamente la soledad del hogar, cuando el abuso tiene lugar en este ámbito, o la caracterización de las relaciones entre hombres y mujeres como exclusivamente privadas.

En el caso del acoso compromete a otros agentes: al Estado en forma de inspección de trabajo, y a los sindicatos y empresarios como responsables de crear un ambiente de trabajo respetuoso con la dignidad de las trabajadoras. En 2007 hubo 85 actuaciones realizadas por parte de la Inspección de Trabajo, que dieron lugar a 14 requerimientos y a 7 infracciones recogidas en actas, con multas por importe de 123.527 euros. Tras la puesta en vigor de la Ley de Igualdad, la actividad inspectora en materia de género se reforzó: las actuaciones aumentaron a 478, que dieron lugar a 275 requerimientos, si bien sólo fueron recogidas en acta 4 infracciones, que supusieron 58.702 euros en multas.[19]

19. Estos datos están tomados de Amanda Mars, «Por qué callan las mujeres», *El País*, 6 de junio de 2009, Vida&Artes, pp. 34-35. Lástima que no se den pistas sobre

Acudir al Código Penal tiene, también, graves inconvenientes, según Pernas y Ligero (2003), por confundir la realidad social y sus conflictos con el Derecho, obligando a que la experiencia se ajuste a la norma. De hecho esto no es siempre fácil y en la práctica hemos visto que la vía jurídica se utiliza muy poco y casi siempre en casos de agresión. Las razones parecen claras: puede conducir a otras formas de acoso por haber efectuado esa denuncia, a represalias en el puesto de trabajo y/o a una pérdida del mismo. No es que las críticas a ese tipo de iniciativa nieguen la necesidad de recurrir a la denuncia, pero sí resaltan las insuficiencias de una formulación de este tipo, que puede conducir además a la consecuencia indeseada de que una vez que existe castigo para un comportamiento da la impresión de que queda poco por hacer.

Así en España las normas que sancionan el acoso en el estatuto de los trabajadores e incluso en el Código Penal fueron relativamente tempranas —años ochenta del pasado siglo— pero a diferencia de otros países no se ha generado ni entonces ni hasta la fecha ningún importante debate social sobre las causas del fenómeno, su extensión o las medidas para combatirlo. Puede darse el riesgo de la canalización de los recursos hacia unas determinadas actuaciones en detrimento de unos análisis más holísticos sobre las causas estructurales de las respectivas formas de violencia y de una implicación solidaria y activa de la sociedad en general con las mujeres agredidas. Antes de la Ley de Igualdad las propuestas de los expertos, como las aquí estudiadas/examinadas, se pronunciaban en esta última dirección, abogando por el favorecimiento de la definición del acoso y su sanción en la negociación colectiva, así como para que las empresas se tomaran en serio establecer mecanismos creíbles y asequibles para resolver los casos.

Allende nuestro país, algunas estrategias colectivas han dado resultado en algunos casos, como nos muestran a veces los medios de comunicación, aunque referido casi siempre a multinacionales instaladas en países occidentales cuyos directivos han sido denun-

---

la razón de lo paradójico de los datos entre esos dos años, con muchas menos actuaciones en 2007 que en 2008, que sin embargo dieron lugar a un mayor número de infracciones recogidas en actas y a un importe en concepto de multas por infracciones recogidas en actas considerablemente mayor.

ciados por un amplio número de empleadas. Volviendo al marco local, el informe del Instituto de la Mujer de 2006 proponía, por su parte, acciones de sensibilización social, prevención en la empresa, formación e información en términos educativos, intervención en el ámbito legal, en los aspectos sanitarios y en la asistencia a las víctimas.

En junio de 2006 el Consejo de Ministros aprobó la remisión a las Cortes Generales del proyecto de Ley Orgánica de Igualdad entre mujeres y hombres, cuyo objeto era hacer efectivo el principio de igualdad de trato y la eliminación de toda discriminación contra la mujer. La ley, conocida coloquialmente como Ley de Igualdad, se aprobó en 2007, estableciendo como objetivo, respecto al acoso, contar con planes específicos que eviten situaciones de discriminación y acoso en todas las empresas con más de 250 trabajadores. La intención es unificar los criterios que rijan las negociaciones colectivas en esta materia, enfocándola como una cuestión de salud laboral y no como un mero conflicto entre personas. Un instrumento para lograrlo son los códigos de buenas prácticas en materia de acoso sexual, códigos más propios de la cultura empresarial anglosajona que en la latina.

Mientras que el Ministerio de Igualdad —de ámbito estatal, no lo olvidemos— se halla en fase de elaboración de dicho código en el momento de la redacción de estas líneas —junio de 2009—, la Generalitat catalana ya tiene en vigor el suyo desde el mes de marzo de 2009, haciéndose eco del mandato de la Ley de Igualdad en su artículo 48: «Las empresas deberán promover condiciones de trabajo que eviten el acoso sexual y el acoso por razón de sexo y arbitrar procedimientos específicos para su prevención y para dar cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formular quienes hayan sido objeto del mismo».

El protocolo de la Generalitat aconseja nombrar a una persona de referencia —un técnico de igualdad o de prevención de riesgos laborales— en la empresa para la atención de las quejas que puedan formularse, que debe guardar una estricta confidencialidad a fin de crear un clima de confianza para facilitar que las personas denuncien el acoso. Las empresas deben fijar su posición por medio de una declaración institucional en contra del acoso. Si se abre un expediente e investigación, éste será de corta duración —no más de tres días—. Tanto denunciado como denunciante deben estar aseso-

rados durante el proceso. También se prevé el castigo por denuncias falsas.[20]

Resumen

El acoso sexual hacia las mujeres demuestra una falta de respeto hacia la subjetividad femenina, pues en el moderno imaginario masculino, las mujeres son unas intrusas en el mundo público en general, y en el entorno laboral en particular, al que, según esta fantasía, han sexualizado indebidamente con su presencia. Una forma de perpetuar la división de roles en el ámbito privado/familiar y que el poder masculino no se vea cuestionado en el ámbito público/laboral lo constituye la reproducción de esta división en el tipo de empleos disponibles para las mujeres, casi como una extensión de su función subordinada en el ámbito doméstico.

Para reforzar esta subordinación en el terreno laboral y fomentar la cohesión entre los varones y la demostración de su superioridad, queda el acoso como castigo real o potencial a fin de mantener en el lugar deseado a las mujeres.

Algunos mitos se cuestionan en las páginas anteriores:

— que el acoso se produce fundamentalmente de superior a inferior jerárquico, cuando la realidad indica que una buena parte del mismo se desarrolla entre «iguales»; en común entre ambas situaciones está que sea un hombre el que acosa a una mujer;
— que la mejor estrategia es la denuncia formal. Los datos demuestran que las afectadas apenas recurren a esta vía, priorizando las estrategias defensivas de tipo informal. Siendo imprescindible reforzar los cauces necesarios para las denuncias formales, resulta clave que las empresas y las administraciones se los tomen en serio, lo cuál sólo será posible cuando se produzca una importante toma de conciencia social. La ley de Igualdad es un paso necesario en este sentido.

20. Amanda Mars, «La Generalitat pacta un protocolo contra el acoso sexual en las empresas». <http://www.elpais.com/articulo/cataluna/Generalitat/pacta/protocolo/acoso/sexual/empresas/elpepiespcat/20090308elpcat_5/Tes/ 08/03/2009>.

Bibliografía

Hirigoyen, M.-F. (2001), *El acoso moral en el trabajo (Distinguir lo verdadero de lo falso)*, Paidós, Buenos Aires.

Inmark. Estudios y Estrategias S. A. (2006), *El acoso sexual a las mujeres en el ámbito laboral: resumen de resultados*, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Secretaría General de Políticas de Igualdad, Instituto de la Mujer, abril.

Instituto de la Mujer (2008), *Violencia contra las mujeres*, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Instituto de la Mujer, col. Salud, n.º XII, Madrid.

Millás, J. J. (2004), *Hay algo que no es como me dicen. El caso de Nevenka Fernández contra la realidad*, Aguilar, Madrid.

Pernas, B., M. Román, J. Olza y M. Naredo (2000), *La dignidad quebrada. Las raíces del acoso sexual en el trabajo*, La Catarata, Madrid.

Pernas, B. (2001), «Las raíces del acoso sexual: las relaciones de poder y sumisión en el trabajo», en R. Osborne (coord.), *La violencia contra las mujeres (Realidad social y políticas públicas)*, UNED, col. Varia, Madrid, pp. 53-75.

— y A. Ligero (2003), «Más allá de una anomalía: el acoso sexual en la encrucijada entre sexualidad y trabajo», en R. Osborne y O. Guasch (dirs.), *Sociología de la sexualidad*, CIS, col. Monografías, n.º 195, Madrid, pp. 126-158.

Rojas Marcos, L. (1995), *Las semillas de la violencia*, Espasa Calpe, Madrid.

Torns, T., V. Borràs y A. Romero (1999), «El acoso sexual en el mundo laboral: un indicador patriarcal», *Sociología del Trabajo*, nueva época, n.º 36, primavera, pp. 57-77.

Torres San Miguel, L. y E. Antón Fernández (2005), *Lo que usted debe saber sobre: Violencia de género*, Caja España, Obra Social, col. Cartilla de divulgación, n.º 21.

Villavicencio, P. (2001), «Barreras que impiden la ruptura de una situación de maltrato», en R. Osborne (coord.), *La violencia contra las mujeres: realidad social y políticas públicas*, UNED, col. Varia, Madrid, pp. 35-52.

5.
Mujeres, guerra y violencia de género[1]

Hogares sin violencia hacen comunidades sin violencia.
Comunidades sin violencia hacen un mundo sin violencia

Mujeres contra la violencia de Vimochana (India)[2]

Introducción

Las guerras, todas las guerras, así como el fenómeno del militarismo pueden verse como una forma más, quizás extrema, de la división del trabajo, de roles, que expresa las creencias en unas naturalezas opuestas entre hombres y mujeres: para los hombres la guerra, para las mujeres la paz, o como en la guerra civil española, «los hombres al frente de batalla, las mujeres a la retaguardia» (Nash, 2000, p. 155). Las guerras y lo militar entrañan, pues, una división sexual de la violencia (Ruiz-Giménez Arrieta, 2006).

El ejército y su corolario más claro, la guerra, se constituye en uno de los últimos bastiones de la masculinidad, donde se permite la entrada a hombres corrientes en el más exclusivo — y hasta hace bien poco excluyente— club sólo para hombres. Ha sido un reducto masculino donde se poseen armas que significan poder, formando ese

1. Este tema representa una variación sobre el trabajo realizado por Raquel Osborne y Cristina Justo Suárez (2004), «Ser mujer en la guerra», en C. Roldán, T. Ausín y R. Mate (eds.), *Guerra y paz en nombre de la política*, Calamar ediciones, col. «El rapto de Europa», Madrid, pp. 175-192.
2. Cockburn, 2007, p. 290.

conjunto —ejército, masculinidad, poder— uno de los centros del mundo que cuenta, del mundo importante, con prestigio, con honor.

Por otro lado, al hallarse tan próximas las tareas de preservar la vida y la resistencia civil se las ha considerado tareas específicamente femeninas, con el riesgo de caer en una polarización jerárquica —activo/pasiva, armado/desarmada, combativo/cobarde etcétera (Bravo, 2003). Se confirma así que las mujeres forman parte de la periferia respecto a ese centro «masculino» (Brownmiller, 1975), son «las otras».

La misma Simone de Beauvoir asumía en su escala de valores la jerarquización de que arriesgar la vida, como hacen (supuestamente sólo) los hombres en las guerras, tiene más valor y les dota de más prestigio que el crear nuevas vidas como hacen las mujeres por mor de su biología: «No es dando la vida, sino arriesgando la propia, como el hombre se eleva sobre el animal: por ello en la Humanidad se acuerda la superioridad, no al sexo que engendra, sino al que mata» (de Beauvoir, 1981, p. 77). Las mujeres están atrapadas en la inmanencia mientras que los varones pueden luchar heroicamente por la trascendencia, por la gloria personal que viene con el sacrificio y el valor (adscritos al guerrero). Con posterioridad algunas filósofas —empezando por Hannah Arendt en los años cincuenta y continuando por otras, ya en el contexto feminista de los años ochenta—, han propuesto dotar de similar importancia al hecho de dar la vida como al de arriesgarla en la constitución de lo humano, en un intento de igualar situaciones estructuralmente diferentes por cuestiones de género. Para no pecar de ingenuas matizaremos que no resignifica quien quiere sino quien puede, mas se logre o no de esta manera, cuanto menos resulta válido el intento de destacar la arbitrariedad de ciertas valoraciones que se dan por hecho, de Beauvoir incluida: el heroísmo aparece como el supremo rol masculino en un espacio que, para que ello pueda ser así, tiene que ser sólo masculino y consagrar la división radical de roles (Hartsock, 1989; Magallón Pórtoles, 1998).

Esta situación se ha venido desarrollando en prácticamente todas las sociedades conocidas a lo largo de la historia. La antropóloga Paola Tabet ha estudiado cómo en las sociedades etnológicas la división sexual del trabajo, vendida por los antropólogos prefeministas como un fenómeno de origen natural/biológico y recíproco entre los sexos, dista mucha de haberse producido así. Más bien ha respondido a una cuestión política: a la prohibición absoluta a las mujeres de fa-

bricar y utilizar las armas y los utensilios/herramientas de más alta tecnología que cada sociedad poseyera. No son las actividades las prohibidas —la caza, la pesca, la agricultura— sino las herramientas adecuadas para la función correspondiente. Este monopolio masculino de la violencia y de la tecnología confiere a las actividades varoniles un rol simbólico de identificación con el sexo masculino, con la virilidad. La partida se juega entre quienes tienen las armas y quienes no la tienen: el poder de los hombres sobre las mujeres se asegura por el control absoluto de los primeros sobre las armas y el subequipamiento femenino en torno a las herramientas (Tabet, 1979). Abundando en ello, la socióloga Judith Wajcman (2000) señala la relevancia de la construcción sociohistórica de la tecnología como parte de una cultura masculina «de élite», argumentando que existe una relación entre la falta de poder de las mujeres y su alejamiento de la excelencia técnica. La tecnología (y, al hilo de nuestros intereses, la tecnología militar) se halla íntimamente ligada a la legitimación del poder patriarcal y al mantenimiento del estatus de subordinación de las mujeres.

Puesto que históricamente ha habido esa exclusión tajante de las mujeres en todo lo relacionado con las armas, el combate y las guerras, su participación como guerreras ha sido muy escasa. No obstante, cuando han participado de una u otra forma —como guerreras o implicadas de muy diversas maneras con la tropa—, su presencia se ha ocultado o silenciado para la Historia. Pero además, como señala la historiadora británica Joanna Bourke (1999), si las mujeres apenas han podido manejar directamente las armas, sí han podido imaginarse vicariamente en tal situación, sin los problemas de conciencia que pueden llegar a plantear a los combatientes los actos de crueldad.

La historia de las guerras ha sido mayoritariamente escrita por varones. Ha sido precisamente la investigación feminista (contemporánea) la que ha ido desenterrando el fenómeno de la diversa participación de las mujeres en las guerras. Sin embargo, desde los tiempos del sufragismo se ha tendido a silenciar las diversas formas de participación activa femenina en lo militar, poniéndose el énfasis en el pacifismo de las mujeres, sus razones y su sentido. Por contra, una combinación de factores ha ido provocando, a lo largo del siglo XX, la imparable dinámica de la incorporación cada vez más constante de las mujeres en los ejércitos regulares. Si uno de los motivos que la

han impulsado se relaciona con el empuje dado por el movimiento de mujeres a la igualdad de oportunidades, ha sido el propio movimiento el que ha ido logrando que se visibilice y se coloque en primer plano de las denuncias internacionales ligadas a las guerras la sistemática utilización de violaciones, torturas y asesinatos de mujeres como un arma de guerra. Detrás de estos fenómenos está el hecho de la implicación cada vez mayor de la población civil en los conflictos bélicos: si durante la primera guerra mundial sólo un 10 por 100 se veía afectada, desde los años ochenta del siglo pasado hasta un 80 por 100 de la población de un territorio se ha visto afectada (Ruiz-Giménez Arrieta, 2006).

Sobre las distintas vertientes de la participación de las mujeres en las guerras —a favor o en contra— versará este capítulo.

¿Son las mujeres pacifistas? Del sufragismo al ecofeminismo

Siempre que se habla de las mujeres en un papel activo y no pasivo, terrible, como víctimas, la principal asociación que, en cualquier caso, se establece entre las mujeres y las guerras es a través de su papel maternal. Ya sea como pacifistas o como colaboradoras periféricas —en lo que se centra este apartado—, ya como guerreras, que desarrollaremos en segundo lugar, la raíz está en su función materna.

Algunas de las principales líderes sufragistas buscaron el nexo entre las mujeres y la causa de la paz universal, la justicia social y la compasión. Esta asociación se hallaba enraizada en unas visiones idealizadas del hecho de ser mujer y de la femineidad. Se pugnaba a favor de la paz en nombre de la maternidad y de la ética del cuidado, virtudes «moralmente superiores» a las encarnadas en el varón y que se consideraban consustanciales a la mujer. Si las mujeres efectuaban estas funciones en el hogar, nada más lógico que su traslado a la esfera pública. De esta manera sus planteamientos no podían ser rechazados puesto que ellas se convertían en las «madres morales de la nación», en palabras de Harris y King (1989).

Con estas ideas de «maternidad moral», reforzadas por la necesidad de protección a la prole, numerosas mujeres de clase media se lanzaron a la calle a principios de siglo y alrededores de la primera

guerra mundial. Físicamente, trataban de presentarse con apariencia respetable a fin de lograr ser tomadas en serio. De hecho, a causa de su confinamiento al papel doméstico y maternal, su estrategia se vio forzada a asumir en la esfera pública un rol tradicional; es decir, en aquella época las sufragistas se vieron obligadas a rebatir la idea de que las mujeres iban a abandonar sus papeles tradicionales con tanta reivindicación y tantos derechos como pedían.[3]

Razones como éstas hicieron que las feministas de la primera mitad del siglo XX coincidieran con los planteamientos conservadores en su énfasis en la radical diferencia, natural o no, entre mujeres y hombres: sólo así las mujeres de clase media podían consolidar cierto poder en los ámbitos doméstico —con reivindicaciones propias en torno a temas como la reproducción y la violencia— y de la moralidad (Bourke, 1999).

De esta forma elaboraron una versión propia acerca de la diferencia entre los sexos: trataron de desmarcarse al máximo del sexo masculino por medio de su autoidentificación con el amor y la virtud, y colocaron en el otro platillo de la balanza a un varón destructivo y egoísta. La afinidad entre las mujeres y la paz se basaba en la noción de que las mujeres eran, además de diferentes, moralmente superiores a los varones. Al convertir a la mujer en un ser esencialmente diferente al varón, cesaba el peligro de que la consecución de ciertos derechos —como el del voto— la contaminaran de actitudes o comportamientos masculinos. No se renegaba de la guerra en sí, sino que se pretendía, por medio de la radical separación de esferas, que se reconociera como de igual valía la violencia (de la guerra) y el sacrificio (Bourke, 1999), este último sinónimo del heroísmo femenino, y más en concreto el sacrificio materno —dar los hijos para la patria (Nash, 2000).

De hecho, este último rasgo atraviesa todo conflicto bélico hasta la más que reciente incorporación de las mujeres a los ejércitos. Hasta entonces, la llamada más frecuente a las mujeres para participar en lo militar ha derivado siempre de la división patriarcal que las

3. Esto mismo sucede en la guerra civil española, donde las organizaciones de mujeres, excepto *Mujeres Libres*, dejan claro en todo momento que las mujeres no ocupan los trabajos masculinos como un derecho laboral sino como una sustitución temporal por razones de la contienda (Nash, 2000).

ha relegado al cuidado de los hijos en la esfera privada. Cuando los políticos han necesitado a los jóvenes para el reclutamiento militar, las fronteras entre la maternidad privada y pública se han visto desdibujadas y se ha alentado a las madres para que entreguen a sus hijos para la defensa de la patria. Se las ha tratado de convencer de que éstos no son realmente suyos sino que pertenecen a una comunidad más amplia: los hijos son entonces públicos y deben ser entregados a un ente superior, llámese patria o humanidad. Incluso se han ejercido presiones comunales, como relata Nash, para que las mujeres no flaquearan. Cuando se ha producido una resistencia al alistamiento de los hijos al no considerarlo las mujeres como un deber para con la Patria —como sucedió hacia el final de la guerra civil española—, los gobiernos ven peligrar sus políticas bélicas (Enloe, 2003; Nash, 2000). Cuando comenzó la desintegración de Yugoslavia en los años noventa del siglo XX, madres serbias y croatas se manifestaron ante las autoridades en contra de la movilización de sus hijos, lo cual fue celebrado por las observadoras feministas como un triunfo «de las madres» más allá de las divisiones étnicas. Cuando se declaró la guerra entre Serbia y Croacia, la alianza entre las madres se derrumbó y triunfó el patriotismo y el nacionalismo (Cockburn, 2007, p. 284).

Desde el feminismo contemporáneo se comenta que la historia de las mujeres se halla íntimamente ligada a tareas maternales y nutricias, tareas para las que la violencia resulta siempre una amenaza. Por añadidura, existe una contradicción manifiesta entre maternidad —principio de vida— y guerra —la organización de la muerte— (Ruddick, 1989). Pero la constatación de estos hechos no impide que se reconozca que en torno a esta cuestión palpitan las dos caras de la moneda: tanto la posibilidad (y realidad) de que «mujer pueda ser igual a pacifismo», como la posibilidad (y realidad) de su identificación con un punto de vista militarista. Parecida reflexión se aplicaría a los varones: no todos se pronuncian a favor de las guerras ni son tan agresivos como se nos quiere hacer creer. Subyace algo en apariencia obvio pero que a menudo no se tiene en cuenta, y es que no todos los varones son iguales entre sí, lo cual reza asimismo para las mujeres.

Con todo es posible, visto con una cierta perspectiva, que razones psicológicas, históricas y de socialización expliquen la mayor propensión masculina hacia la guerra. O si se va más allá, secundando los planteamientos de Tabet, esta tajante división del trabajo res-

ponde a razones políticas. Pero lo que hay de cierto en ello no debe hacer perder de vista que la masculinidad de la guerra es en buena parte un mito que sustentan tanto mujeres como varones en su apoyo a la guerra (Ruddick, 1989). Si los varones fueran tan intrínsecamente agresivos no harían falta los reclutamientos, ni héroes estilo macho ni el entrenamiento en la misoginia —como el permiso de violación a los marines como estímulo para presentarse voluntarios para ir a Vietnam (Bourke, 1999). Por otra parte, hay quien sostiene que los rasgos adjudicados a las mujeres pueden resultar útiles como crítica al militarismo y a la destrucción ecológica de un mundo en el cual no hay lugar para estos valores, así como tampoco para el futuro de la especie (Ruddick, 1989), pero también es cierto que estos mismos rasgos «femeninos» han servido para apoyar la guerra. Es decir que el «universal» pacifismo femenino es tan mítico como la «universal» agresividad masculina. De hecho, el activismo femenino contra las guerras no acaba de ponerse de acuerdo en si es beneficioso o perjudicial para las mujeres, así como para la causa de la paz la utilización política de la maternidad (Cockburn, 2007, p. 285).

En cualquier caso, desde el ecofeminismo se han desarrollado argumentaciones en torno a una supuesta relación entre la dominación masculina de las mujeres y la destrucción (también masculina) de la naturaleza. Por extensión, desde esta posición se entiende mayoritariamente, de modo esencialista, que las mujeres son el eje central de una cultura salvífica del ecosistema por su hipotética comunión con la naturaleza, producto de la maternidad biológica y del cuidado. Se presenta asimismo una actitud tecnofóbica, en especial en lo que se refiere a la tecnología militar, y que podría ser resumida con la conocida frase *take the toys from the boys*.[4] Se produce en las propuestas ecofeministas la convergencia de feminismo, ecologismo y pacifismo en torno a los conceptos básicos de la violencia y el poder ejercidos sobre las mujeres y la naturaleza mediante la dominación y las armas (Agra, 1998). Maria Mies señala que «la crítica feminista de la ciencia […] ha puesto de manifiesto que toda ciencia y tecnología en curso es fundamentalmente *ciencia y tecnología militar*

4. Podríamos traducir esta sentencia por: «Quitadles los juguetes (armas) a los chicos».

[…] Chernobyl nos ha mostrado claramente que, antes de los tecnopatriarcas modernos, nada había destruido la vida, los sistemas vivos y la simbiosis. Después pueden incluso medir la destrucción perpetrada. *Pero no pueden restaurar la vida*, por lo que necesitan aún —como todos necesitamos— es a Gaia, la Madre Tierra y a la mujer» (Mies, 1998, pp. 113 y 115).[5]

En cualquier caso, la asociación entre masculinidad y militarismo se ve siempre como peligrosa para la paz, pues se observa la forma en que la primera se incrusta en las instituciones como las fuerzas armadas o la industria del armamento —una de las más potentes del mundo—. Analizar las guerras con perspectiva de género y observar el lugar de las mujeres en ellas, real o simbólicamente, hizo a las mujeres «mucho más conscientes de qué manera éstas son oprimidas y explotadas utilizando *sus cuerpos, su sexualidad y su capacidad reproductora*. La guerra ahonda las profundas divisiones sexuales, magnifica el contraste entre lo femenino y lo masculino y legitima la violencia machista. La guerra eleva en un salto espectacular la autoridad de los hombres» (Cockburn, 2007, p. 305). De ahí que la misma autora concluya que, si bien las mujeres no son tan pacifistas como se piensa, sí que el militarismo es esencialmente antifeminista (*ibid.*, p. 302).

La participación de las mujeres en las guerras

Puesto que directamente no han podido formar parte de los cuerpos guerreros y de los ejércitos, algunas mujeres se han colado en estas tareas; otras veces se les ha permitido estar cuando convenía para luego expulsarlas de dichos cometidos y/o también ensalzarlas como excepciones que no cuestionan la norma de género, para acabar silenciando su tarea una vez concluida la guerra.

Las historiadoras feministas se han quejado de una historia androcéntrica, que reniega de toda implicación de las mujeres en las

5. Sobre las posiciones de las ecofeministas del feminismo cultural estadounidense véase Osborne, 2002, en especial el cap. «Ecofeminismo, o las mujeres salvarán al mundo». Para la evolución del pensamiento ecofeminista, véase Puleo (2005).

guerras. Las funciones de las mujeres en las guerras no han sido suficientemente valoradas a causa de la definición existente sobre la guerra, que otorga importancia a lo sucedido en el frente —aun minimizando el papel de las mujeres en el mismo— sin tener en cuenta que las guerras acaban afectando de manera profunda, y cada vez en mayor medida, a toda la población civil (Muñoz Fernández; Segura Graíño, 2003 y Blasco e Illion, 2003). Muchos historiadores, tras las guerras y a pesar de la participación directa o indirecta de las mujeres en las mismas, se han referido a las mujeres de tres formas fundamentales: como un problema logístico (en términos de su evacuación, de su protección, etcétera); como un dato estadístico (víctimas mortales, desplazadas) o como sustitutas temporales (e improrrogables) en las tareas industriales de producción en ausencia de los varones (Higonnet *et al*., 1987).

Y sin embargo las mujeres han participado de muy diversas maneras en las guerras: como reinas, amazonas, doncellas guerreras y mujeres asediadas en una minoría de casos, y más modernamente como combatientes en los ejércitos (aunque esto concedido con cuentagotas y muy a regañadientes); en torno al frente como enfermeras, conductoras de ambulancia, soldaderas (México), prostitutas, parentela acompañante…; en la retaguardia, como sociedad civil que se reorganiza por completo en apoyo a la guerra; como refugiadas y desplazadas; y como botín de guerra, susceptible de todo tipo de violencia a lo largo de toda la historia. No obstante, en los primeros casos se las destaca como excepciones, a las mujeres-soldado se les limita el acceso al combate, se rebaja el papel de las mujeres en la retaguardia, o se oculta su papel como víctimas en las violencias cometidas contra ellas.

Todo esto nos está indicando que la participación de las mujeres en los conflictos armados se encuentra relacionada con la división sexual del trabajo. Por ello se ha tratado de separar a las mujeres de la acción directa, del manejo de las armas y de los lugares de decisión; se han utilizado sus servicios a conveniencia —y ya hemos entrevisto que tanto en el frente como en la retaguardia— pero como cosa excepcional, y tras el conflicto han sido enviadas a casa (Segura Graíño, 2003). Éste fue, sin duda, el caso de las milicianas republicanas en los primeros meses de la guerra civil, hasta el punto de que, para reclutar a los hombres en el ejército popular, los carteles utilizaban

como reclamo a una joven y atractiva muchacha empuñando un fusil (Nash, 2000). Un caso célebre fue el de Rosario Sánchez, que se alistó a los 17 años, el día de la sublevación, al ejército republicano, donde aprendió a fabricar y lanzar bombas caseras, una de las cuales le acabó mutilando el brazo. Miguel Hernández la inmortalizó en el célebre poema que empieza «Rosario, dinamitera», en su primer verso: «[…] ¡Bien conoció el enemigo / la mano de esta doncella, / que hoy no es mano porque de ella, / que ni un solo dedo agita, / se prendó la dinamita / y la convirtió en estrella!». La imagen moderna y audaz de la República que representaban las milicianas no fue bien aceptada por sus compañeros y en 1937 el gobierno ordenó su retirada de los frentes.[6]

La explicación psicologista más aceptada contemporáneamente del porqué las mujeres matan en guerra es que, aunque las mujeres no posean un «instinto de matar» —como los hombres, se dice—, poseen el «instinto maternal» que les conduce a igual resultado por defender a los suyos (Bourke, 1999).

Siguiendo con Bourke, que analiza detalladamente los debates sostenidos en Gran Bretaña durante la segunda guerra mundial en torno a la participación de las mujeres en cuerpos de combate, su entrenamiento en el uso de armas y su participación o no directa en el frente, observamos muy claramente las líneas argumentales. Cuando se vio la necesidad de la defensa doméstica por el riesgo de invasión del propio territorio por parte del enemigo, se aceptó la posibilidad de la instrucción en el uso de las armas, llegándose a su admisión en el empleo de baterías antiaéreas. Su aceptación en el ejército regular en el campo de batalla, donde era necesario el uso de armas personales, fue mucho más problemática. Para empezar se pensaba que no deberían ser expuestas a situaciones donde no pudieran ser protegidas por los hombres. Con todo, se contraargumentaba, si se encontraran en situaciones de peligro, precisarían armas con las que poder defenderse antes que, por ejemplo, dejarse violar. Así pues, en la segunda guerra mundial su participación se circunscribía a grupos sólo de mujeres relacionados con actividades de cuidado o a misiones en las que se ex-

6. Inmaculada de la Fuente, «La dinamitera manca que defendió Madrid», *El País*, 10 de julio de 2006, España.

plotaba sus características de género (seducción sexual al servicio del espionaje, etcétera) (Higonnet *et al.*, 1987).

La participación de las mujeres en los ejércitos regulares no se consolidó sino con posterioridad a la guerra de Vietnam. Previamente, prevaleció la postura contraria a su presencia en combate por las más variadas razones, pero destacan las ideológicas, en particular el deseo de conservar los tradicionales roles de género. En última instancia, la identidad masculina, basada en la camaradería, en la ética del guerrero y en la defensa de «sus» mujeres, se vería amenazada. La identificación entre virilidad, la exclusividad masculina en el acceso a las armas y el prestigio de la institución y el conocimiento que acarrea se verían resquebrajados por la presencia de las mujeres. La sensación de que esto afectaba a la tradicional división de roles, desde la que siempre se había señalado que la guerra era cosa de hombres y la retaguardia de las mujeres, y la fantasía de las mujeres en combate, armadas, como sinónimo de ruptura de rol, provocaba viejos y atávicos miedos.

Con todo, hay circunstancias que han favorecido la participación militar de las mujeres, como cuando en algunas de las grandes guerras del siglo XX ha habido escasez de varones disponibles. Pero como señala Wechsler Segal refiriéndose al Reino Unido, o en un espectro más amplio de análisis comenta Bourke (1999) en su recuento de la participación femenina en las tres guerras que analiza —las dos guerras mundiales y la de Vietnam—, se las adscribía al grupo de «no combatientes», lo que implicaba que no podían disparar armas de fuego (aunque sí desplazarlas y cargarlas), con honrosas excepciones.

El resumen podría ser un aprovechamiento de la presencia femenina de una u otra manera y un nulo reconocimiento a la postre, reservándose el prestigio y la gloria para el guerrero y silenciando la ignominia que a menudo esconde su figura en relación con las mujeres (Muñoz Fernández, Segura Graíño, Blasco e Illion, 2003). De hecho, al finalizar las guerras se ha tendido siempre a minimizar el papel de las mujeres, y las españolas no han sido una excepción. Entre otras invisibilizaciones, las republicanas españolas enroladas en la Resistencia (francesa) contra el nazismo fueron, por ser mujeres, catalogadas como «auxiliares en la Resistencia» a pesar de que «*todas* fueron conducidas allí por hechos de resistencia en Francia, mientras que

muchos de sus compañeros, los republicanos de Mauthausen, cayeron en la trampa nazi desde las compañías de trabajo» (Roig, 1977, p. 16).[7] Así se ha logrado mantener el mito del hombre guerrero y la mujer en el hogar y el varón puede recuperar su lugar (Wechsler Segal, 1995).

Una vez que las mujeres han accedido a la actividad militar (durante mucho tiempo vetada, y todavía hoy día en muchos países), los trabajos que les son asignados tienden a ser de carácter auxiliar, de apoyo logístico, administrativo o de tareas de cuidado.

Bourke ofrece datos de las razones del incremento de la participación femenina a partir de los años setenta en los tres países anglosajones que analiza —EE.UU., Australia y Gran Bretaña—: la escasez de jóvenes en edades de reclutamiento debido a la disminución drástica de la tasa de nacimientos y el desprestigio del servicio militar obligatorio de una parte; de otra, el movimiento de liberación de las mujeres, que llevó aparejado tanto una mayor libertad sexual y de contacto entre los sexos en todos los lugares como el que se dejaran de esgrimir razones de género para su no admisión en el ejército; estas razones fueron sustituidas por las de efectividad en el combate, que las nuevas tecnologías se encargaron de disipar con posterioridad: ahora se necesitaba más destreza mental y menos fuerza física. Todo ello supuso una paulatina aceptación de las mujeres en cuanto a su participación en el combate. La militar pasó a convertirse en una profesión para las mujeres, muy estimada por sus posibilidades de promoción. Ello ha sido congruente con la mayor incorporación de las mujeres al mercado laboral en países en los que se promueve la igualdad de género. Desde esta perspectiva no se entendería el tabú a la entrada y plena participación en el ejército (Bourke, 1999; Wechsler Segal, 1995).

El debate feminista ha tratado de deslindar el terreno de la igualdad de oportunidades de lo que significa el apoyo al militarismo. Entre 1981 y 1994, las feministas crearon y mantuvieron un campamen-

7. La resistente española Neus Catalá, en su libro de 1984, concluye afirmando que «las grandes medallas y representaciones fueron para ellos; para nosotras, el combate en otras condiciones… André Malraux, nuestro amigo y combatiente en la España republicana y en la Resistencia en Francia dijo […] en mayo de 1975 en el 30 aniversario de la Liberación: “Los que han querido confinar a la mujer al simple papel de auxiliar en la Resistencia, se equivocan de guerra”» (cit. en Dupláa, 1998, p. 176). Estos datos están recogidos en Osborne, 2009.

to pacifista en Greenham Common en el Reino Unido en protesta por la instalación de una base de misiles nucleares. Tras las discusiones habidas en dicho campamento, fue perdiendo crédito la idea de que conseguir la ciudadanía de primera clase pasaba porque las mujeres tuvieran que ser soldados. Entender la militarización en un sistema patriarcal significa desafiarlo para así desvelar los privilegios del género masculino. En definitiva, se viene a decir que no por ingresar en el ejército se logra avanzar en la igualdad real mientras no se desmonte el sistema de privilegios masculino que rige en una sociedad militarista de corte patriarcal (Enloe, 2003).

Un terreno donde las mujeres han formado a menudo parte del esfuerzo bélico, militar o guerrillero ha sido el de las luchas anticoloniales de liberación nacional y en los movimientos revolucionarios y nacionalistas. Ello ha significado que si bien siempre en lugares subalternos respecto a la posición de los hombres, llegaron relativamente bien situadas a los primeros momentos del período poscolonial o revolucionario. En algunos casos ello tuvo su reflejo en las constituciones iniciales pero difícilmente su previa participación se tradujo en una mayor incorporación a la vida civil o a cargos públicos. Peor paradas salen las mujeres si hablamos de movimientos nacionalistas o fundamentalistas, en los que la respuesta a la «homogeneización occidental» pasa por una vuelta a la tradición, que en buena medida se hace encarnar a las mujeres (Ruiz-Giménez, 2006). Es lo que ha sucedido desde los años ochenta en numerosos países musulmanes tras el ascenso del islamismo político.

Con debate feminista o sin él, el camino para la participación plena en el ejército no se sucede sin resistencias. Cuando las mujeres han ido ganando terreno en el complejo mundo militar y se han adentrado en espacios prohibidos —la jerarquía y el combate directo—, se han perpetuado las trabas para imposibilitar su acceso a estos lugares. La más sencilla es el mantenimiento directo de la *prohibición*: sólo en fechas muy recientes —años noventa— algunos países comenzaron a abrir con muchas limitaciones esta posibilidad (hasta 1995 sólo lo habían hecho Bélgica, Canadá, Dinamarca, Holanda, Noruega, Reino Unido y EE.UU.) (Wechsler Segal, 1995). Otra posibilidad es el *acoso* dentro de sus filas. Begoña Pernas, al analizar el acoso sexual de las mujeres en el mundo tradicionalmente masculino del trabajo, en donde se las percibe como unas intrusas, consideraba que dicho tipo

CUADRO 1. Las asesinas están entre nosotros[8]

Muriel Degauque, de 38 años y nacida en Charleroi (Bélgica), ha pasado al parecer a la posteridad como la primera mujer europea que realiza un ataque suicida. Ocurrió el 9 de noviembre en Baquba (Irak) y afortunadamente su acción criminal sólo terminó con su propia vida, aunque dejó malherido a un soldado norteamericano. La noticia conmocionó a sus conciudadanos y obtuvo titulares y espacios privilegiados en los medios de comunicación de todo el mundo. «Educada como católica en Bélgica, murió como una bomba musulmana», tituló el *Times* de Nueva York, optando así por una dualidad con aroma de choque de civilizaciones. Es una más de las muy malas noticias que nos ha proporcionado 2005, pero en ésta hay algo específico que la sitúa bajo el foco de atención.

Los yihadistas ya no son extranjeros, sino que pueden ser nuestros hijos y hermanos. Nosotros, civilizados europeos, podemos convertirnos en el otro absoluto y destructor. Y si fuera verdad que estamos en guerra, en la guerra de Bush, nada más lógico que interpretar la tragedia de Charleroi desde la mitología más ancestral, que hace a las mujeres parte del botín y a veces —recordemos Troya— el botín mismo y motivo del conflicto bélico. En el enfrentamiento que nos pintan entre la Bestia y el Ángel, remueve las turbias y profundas aguas de la psique que el enemigo nos arrebate las mujeres y las utilice como arma de guerra contra nosotros mismos. Sucede esto en el año de los atentados de Londres y después del vendaval incendiario de los suburbios franceses, cuando unos y otros emiten doctos veredictos sobre las ruinas reales o imaginarias de los modelos de integración en Europa.

Pero en vez de adentrarnos en el bosque sombrío e impreciso de los mitos y prejuicios, ciñámonos a las estadísticas. Rohan Gunaratna, un experto cingalés en terrorismo global, considera que la participación de las mujeres en la actividad terrorista mundial es del 30 por 100. Mia Bloom, profesora de la Universidad de Cinci-

8. Lluís Bassets, «Las asesinas están entre nosotros», *El País*, 5 de enero de 2006, Internacional.

natti, ha contabilizado que un 15 por 100 de los ataques suicidas perpetrados en los últimos años por 17 grupos en todo el planeta han corrido a cargo de mujeres. Hace tiempo que las mujeres participan en las guerrillas y en las actividades terroristas con niveles muy paralelos a su participación en la política pacífica, aunque nadie diría a simple vista que su intervención en atentados sea del rango cuantitativo que calibran los expertos. Recordemos que en los Parlamentos europeos representan el 24 por 100, y en el conjunto mundial el 16 por 100. Analizada en estos términos, la desgraciada y novedosa acción de Muriel se sitúa en el contexto europeo, donde hay una buena proporción de población musulmana y de origen inmigrante y son frecuentes los matrimonios mixtos.

La participación de las mujeres en el terrorismo obliga, en todo caso, a un esfuerzo de seguridad acrecentado: las mujeres, y sobre todo las mujeres encinta, no son registradas con la misma minuciosidad que los hombres. Hacerlo puede servir para extender el sentido de humillación que producen los registros a toda la población concernida. El terrorismo femenino apela además a la emulación dentro de su comunidad por parte de los hombres dubitativos. Y encuentra un encaje relativamente fácil, o así lo asegura Mia Bloom, con los códigos de conducta y de honor de sus sociedades. La especialista recuerda el caso de Reem Riashi, madre de dos niños y primera mujer de Hamás en sacrificarse, forzada a la vez por su marido y por su amante como forma de resolver el escándalo de su adulterio. Bloom apunta como probable que muchas mujeres suicidas hayan sufrido alguna violación o humillación en su infancia o adolescencia: «En todas partes la violencia sexual contra las mujeres, y el estigma social que se asocia con la violación en las sociedades patriarcales, parece ser un motivo común para las suicidas» (*Mother, Daugther, Sister, Bomber*, en *Bulletin of the Atomic Scientist*, noviembre-diciembre de 2005). Participan así en el tipo de política que se realiza en sus sociedades, pero lo hacen a su modo, que suele ser a su vez bajo la dominación machista.

Es elocuente el ejemplo de las *viudas negras* chechenas, cuyo dispositivo detonador queda en manos de los hombres. Iguales ante la muerte, pero ellas menos iguales.

de agresión sexual se puede interpretar como una forma en que los varones no reconocen la subjetividad a las mujeres y por lo tanto no respetan su espacio ni su intimidad, sexualizando la relación laboral y, de esta forma, banalizándola (Pernas, 2001). Del mismo modo, podemos transponer *mutatis mutandis* los casos de acoso en el ejército como una forma de dejar patente la intrusión femenina en un mundo de hombres.

Un caso particular de participación en las guerras actuales es el de las niñas-soldado, entendiendo por niñas a las menores de 18 años. Cuando se habla de niños-soldado, no se suele saber que el 40 por 100 de los niños-soldados son niñas. Además de todo lo que implica esta situación de trauma para todos los menores implicados —a menudo reclutados a la fuerza—, las niñas son utilizadas para las faenas domésticas y como esclavas sexuales —es decir, como esclavas domésticas y sexuales—. Y no sólo hablamos de África y Asia sino también de lugares que nos resultan más próximos en nuestro imaginario cultural como es Colombia. Entre los pocos chicos/as que logran salir a tiempo de estas situaciones, las organizaciones que les ayudan manifiestan que a las niñas les cuesta mucho más recuperarse que a los varones por sus particulares circunstancias. Hoy por hoy las ONG hacen campañas para concienciar a los países ricos acerca de la problemática de las niñas y pedir fondos para programas de recuperación (Keitsei, 2005).

Las «otras» en la guerra: la importancia militar de la violencia patriarcal

Efectuándose siempre, en el contexto del análisis bélico, desde el lado vencedor, la violación es el acto de un conquistador, una forma de medir la victoria, una prueba más de la masculinidad de la acción bélica, una recompensa por los servicios prestados (Brownmiller, 1975). Las violaciones masivas siempre desmoralizan al enemigo. Más aún: desde tiempos inmemoriales, como señala Segura Graíño en su estudio del período medieval, la guerra ha constituido una obligación para los hombres —con la necesaria ausencia de las mujeres— en tanto que defensa de la familia y de la propiedad; además el fenó-

meno resalta lo público de todo lo relacionado con las armas como lo opuesto al espacio femenino, formado por mujeres, seres débiles en cuya defensa se erigen los caballeros (Segura Graíño, 2003). Pues bien, las violaciones ponen de manifiesto la impotencia de los conquistados, que no han sabido defender convenientemente a sus propiedades-mujeres, provocándoseles así fuertes crisis de identidad. Desde este punto de vista es un mensaje intermasculino, que los hombres en competencia se pasan entre sí, la cara inversa de la fratría.

En el análisis de las sistemáticas agresiones sexuales contra las mujeres en las distintas guerras, Brownmiller (1975) argumenta que es congruente con una institución sólo de hombres y con el poder que proporcionan las armas, que dicho poder «pueda ser usado contra todas las mujeres, pues una víctima femenina de violación es escogida no porque sea una representante del enemigo sino precisamente porque es una mujer, *y en consecuencia*, una enemiga. Un ejército sólo de hombres no puede evitar sentirse imbuido por el propio dominio masculino y, en última instancia, la máquina de guerra simplemente llevó la ideología masculina un grado más allá de manera exageradamente inaceptable».

Brigitte Terrasson comparte con Bronwmiller la idea de la violación como castigo a la mujer-víctima, con voluntad de rebajarla, culpabilizarla y demostrar el poder del verdugo en todos los casos, de guerra o de paz. Pero defiende la idea de una dinámica específica en tiempos de guerra que ayuda a explicar el fenómeno y a diferenciarlo (Terrasson, 2003). En parecida línea, Tierney y Schuler (1998) enumeran la funcionalidad de la violencia sexual contra las mujeres en los conflictos armados:

- En primer lugar, supone un método eficaz para aterrorizar a la población civil: no solamente a las mujeres, sino a los varones que, según una lógica patriarcal, no han sido capaces de realizar su labor de protección y defensa.
- En segundo lugar, la violencia contra las mujeres ha sido (y sigue siendo) utilizada como fórmula de genocidio o limpieza étnica. Las posibilidades básicas son dos: aniquilar a una población determinada (las mujeres son violadas y después asesinadas) o promover la limpieza étnica (las mujeres son violadas para conseguir así embarazos forzados).

— Por último, la violencia sexual contra las mujeres en las guerras es utilizada como arma propagandística, existiendo de nuevo al menos dos variantes: por una parte, la de constituir un modo de generar odio hacia los contrarios y, por otra, puede ser una forma de «gratificar» a los soldados propios. Así se hizo en el caso de las *comfort women*, a las que nos volveremos a referir en breve.[9]

Mucho se ha tardado en reconocer la importancia y la gravedad del uso de la violencia contra las mujeres como estrategias integradas en las políticas de Estado para vencer al enemigo. Según Terrasson (2003), aunque ya en 1914 las violaciones fueron denunciadas como crímenes de guerra, no se hallaban insertas en esquemas interpretativos más amplios por no ser vistas como una práctica sistemática de terror. En el análisis prefeminista contemporáneo no existía el punto de vista de las víctimas ni, por tanto, la preocupación por las secuelas psíquicas de la violencia sexual. Se hablaba de víctimas, ciertamente, pero las mujeres eran siempre sospechosas de un posible consentimiento y, por lo tanto, también entraban las nociones de mancha, deshonor y hasta de muerte social como algo lógico que podía llevar a las mujeres violadas, a menudo con hijos producto de las violaciones, incluso al suicidio.

Las comisiones —una británica y otra francesa— que condenaron estos hechos lo hicieron en tanto que excesos individuales, pero se mostraron incapaces de pensarlas en el marco de las grandes atrocidades del enemigo. En consecuencia, sin una interpretación sistémica del asunto, unido a la incomodidad de hablar de sexo en una época que no había «descubierto» el componente de violencia y odio de las agresiones sexuales contra las mujeres, la cuestión cayó —caía una y otra vez— en el olvido. Habría que esperar al conflicto de los Balcanes —comienzos de la década de los noventa del siglo XX— para que se reconociera la importancia y la gravedad de estas agresiones. Y no es que hasta entonces no hubiera datos suficientes en los distintos conflictos armados conocidos en torno a los abusos sexuales de todo tipo a las mujeres, pero o bien se habían escamoteado esos datos a la opinión pública o, todavía peor, *existía una tolerancia real hacia las agresiones*.

9. *El País*, 27 de marzo de 2007, Internacional, p. 11.

La tolerancia hacia las agresiones bélico-sexistas

Según un importante documento de la ONU sobre este tema (*United Nations Response*, 1998), en ninguna de sus cartas fundacionales tras la segunda guerra mundial se hizo alusión a la violencia sexual a pesar de estar prohibida por las leyes de guerra. La Control Council Law promulgada por los países aliados en el año 1945 implicó un ligero avance al explicitar la violación como uno de los crímenes de guerra sobre los que esta ley tendría autoridad. Sin embargo, no llegó a producirse ningún juicio de este tipo. La propia convención de Ginebra no designa los crímenes sexuales como infracciones graves. Tras la guerra se conoció ampliamente el tema de las *comfort women* (retenidas en burdeles militares por los japoneses —*military comfort houses*— como esclavas sexuales) y que los mandos animaban a sus soldados a «utilizar sus servicios» para su bienestar psicológico, espiritual, así como para no contraer enfermedades venéreas.

El fenómeno era de tal magnitud que se habla de 100.000 «mujeres confortadoras» (Gutman y Rieff, 2003). Se apunta como causa probable de su silenciamiento que todas las partes implicadas en el conflicto tenían mucho que perder si salía a la luz. Del mismo modo, en aquella época los temas relativos al sexo no eran de debate público. Pero habría que añadir un dato: en 1992 el ejército japonés pidió perdón a estas mujeres por medio de cartas personales, y en 1993 el gobierno de ese país reconoció de forma oficial la responsabilidad del ejército, pero al menos hasta 1999 no se habían pagado indemnizaciones, según Gutman y Rieff, mientras que, por ejemplo, las víctimas del Holocausto nazi recibieron compensaciones de los gobiernos alemanes de posguerra. En la 4.ª Conferencia Mundial de las Mujeres de Beijing, en el año 1995, se pudieron escuchar los terribles testimonios de mujeres confortadoras provenientes de Japón, Corea, Argelia, Uganda y Ruanda. La mayoría de ellas eran escuchadas por primera vez.

Que las agresiones sexuales y las matanzas de mujeres se hacían con la connivencia de la autoridad quedó ampliamente demostrado en Vietnam, donde a los soldados se les instruía en las «artes» de desnudar, violar y posteriormente asesinar a las víctimas introduciéndoles artefactos y bayonetas en la vagina. De hecho, el permiso para violar fue utilizado como estímulo para el reclutamiento y las amonestacio-

nes por ello —si las había— eran prácticamente simbólicas. Tras la matanza de My Lai ya no se pudo ocultar la frecuencia y la tolerancia hacia este tipo de comportamientos, pero se castigó muy levemente y a regañadientes a sus protagonistas, mientras que los soldados pacifistas, por ejemplo, recibían condenas mucho más duras (Bourke, 1999).

El reconocimiento y la preocupación efectiva por parte de la comunidad internacional acerca de la violencia contra las mujeres en los conflictos armados son, por tanto, relativamente recientes. En las décadas de los sesenta y setenta, la ONU comienza a explicitar la necesidad de protección especial de mujeres y niños (como una sola categoría) en los conflictos armados, debido a su especial vulnerabilidad frente a los mismos. A comienzos de los años setenta, cuando el conflicto de Bangladesh en el que miles de mujeres bengalíes fueron violadas y forzadas a la prostitución por las tropas pakistaníes, fue la primera vez en que la violación masiva de las mujeres recibió atención internacional. La necesidad de ayuda internacional de parte del gobierno bengalí influyó en la publicitación de las atrocidades, pero la nueva conciencia feminista y la creciente aceptación del aborto ante los embarazos indeseados —una consecuencia de lo anterior— contribuyeron al eco alcanzado por las denuncias (Brownmiller, 1975).

En la Conferencia de Nairobi de 1985 ya se hace referencia a la violencia sexual contra las mujeres en las guerras, y se manifiesta la necesidad de actuar sobre ello. Sin embargo, podemos afirmar que el punto de inflexión en el reconocimiento de la violencia sexual contra las mujeres como crimen de guerra por parte de la comunidad internacional es la guerra de los Balcanes. Relacionado con el incremento de la afectación a la sociedad civil del impacto de las guerras a lo largo del siglo XX se fue conociendo el dato de que el 80 por 100 de los refugiados de todo el mundo y de personas desplazadas en el interior de los países son mujeres y niños. Las especiales condiciones de violencia armada, de vulneración de derechos, de desamparo y ausencia de normas entre la población refugiada, sitiada o desplazada se manifiesta con violencia específica contra las mujeres.

Entre los delitos relacionados con las mujeres y la guerra denunciados por las organizaciones de mujeres y los organismos internacionales tenemos la violación, todo tipo de violencia sexual, la tortura, la esclavitud sexual, el asesinato de mujeres así como el aborto y la esterilización obligatorios, todos utilizados sistemáticamente

Cuadro 2. Sobre los términos «posicionalidad» e «interseccionalidad» para entender el género en la guerra (Cockburn, 2007, pp. 33, 34)

Utilizo los horribles términos «posicionalidad» e «interseccionalidad» porque no se pueden evitar en este contexto. Necesitamos «posicionalidad» porque ello nos permite ver y hablar de la forma como los individuos y los grupos están situados, en relación unos con otros, en términos de las dimensiones significativas de la diferencia social [...]. Para los propósitos de este estudio, subrayo el posicionamiento en tres dimensiones del poder, no sólo del género, sino también las de raza y clase. A pesar de que hay otras, sugiero que estas tres son particularmente relevantes cuando se considera el militarismo y la guerra. Por clase quiero significar la condición de propietario o la falta de esta condición, de los medios de producción y las diferencias en las relaciones con la propiedad y la riqueza, por las que la gente con frecuencia toma las armas. Utilizo raza como una abreviatura para referirme al resultado de un proceso social de diferenciación, jerarquización y desempoderamiento sobre las bases no sólo del color de la piel y del fenotipo, sino también de una asociación territorial, de una cultura, una religión, una comunidad, una etnia y una identificación nacional. Es claramente un segundo factor clave en la guerra. Raza se refiere a los «extranjeros». Trabajando con esta dimensión, a menudo utilizo los términos etnicidad y nacionalismo étnico. [...]

La «interseccionalidad» es un término que resalta cómo las dimensiones de posicionalidad se entrecruzan unas a otras, de tal manera que cualquier individuo o colectivo se encuentra en varias simultáneamente. Una «mujer» o un «hombre» son también, siempre (entre otras cosas), identificados étnicamente y pertenecen a una determinada clase social (y a muchas otras cosas). Pero yo sugiero, y esto es importante para mi argumento conclusivo, que la interseccionalidad se aplica no sólo a la experiencia de individuos o grupos sino también a los *sistemas*. Estructuras y prácticas del poder económico, «racial»/etnicoracional y el poder de género se intersectan y son mutuamente constitutivos. La guerra es la expresión más violenta de los antagonismos que encarnan. El principal argumento de este libro, por lo tanto, es que la guerra no puede explicarse, como generalmente se hace, sin hacer referencia al género.

como armas de guerra (Declaración de Madrid, 1995). Así pues, el binomio sexo masculino/violencia sexual tan frecuente en los ambientes militarizados ha sido un importante factor de movilización de las mujeres contra el militarismo y la guerra (Cockburn, 2007, p. 286).

Tuvo, pues, que llegar dicha guerra para que realmente se aireara el verdadero significado de los crímenes sexuales colectivos, que comenzaron a recibir las calificaciones de «crimen contra la humanidad», «genocidio», «instrumento para la depuración étnica» o «arma de guerra» (Gutman y Rieff, 2003). Por fin se reconocía el carácter sistemático de este tipo de crímenes, negándoseles pues su carácter de inevitable en toda guerra, y se colocaba en un lugar central sus consecuencias para las víctimas. En la Conferencia sobre Derechos Humanos celebrada en Viena en 1993 se condenó de forma rotunda la violencia sexual contra las mujeres como violación de los derechos humanos y se pidieron respuestas contundentes por parte de países y organismos internacionales (United Nations Response, 1998).

El tema de las mujeres refugiadas merece mención aparte por la dificultad que presenta desde el punto de vista de género. En primer lugar, resulta complicado para las mujeres acceder al estatus de refugiadas si la persecución a la que son sometidas en su país de origen se basa en su sexo. Tendrían que acogerse, en teoría, al apartado de los perseguidos como «grupo social» dentro de la definición de refugiado; sin embargo esto sólo es una recomendación de las Naciones Unidas a los países, y nada les obliga a cumplirlo, por lo que su repercusión es escasa. Por otra parte, la violencia sexual contra las mujeres no sólo se da en los países de origen, sino que está a la orden del día en los campos de refugiados y en muchos países de acogida. En los campos de refugiados se ha contrastado que las principales afectadas por violencia sexual son las mujeres solas, cabezas de familia e indocumentadas (Forbes, 1992). No sólo se sanciona el género, que es el factor fundamental, sino también la independencia y la pobreza.

La comisión de Yugoslavia del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas incluye la violencia sexual como una de sus áreas prioritarias de investigación, habiendo recogido alrededor de 1.100 casos documentados. Lo mismo sucede en el Tribunal *ad hoc* de Yugoslavia, que juzga los crímenes de guerra cometidos durante el conflicto (*United Nations Response*, 1998). A pesar de este reconocimiento, poco tiempo después se supo que medio millón de mujeres habían

sido violadas, torturadas y asesinadas en Ruanda. Se comprobó que «la violación de las mujeres tutsis fue sistemática y perpetrada contra todas las mujeres tutsis» por parte de los hutus, y que se realizó con la intención de destruir en todo o en parte a un grupo protegido, tachándose de genocidio la violencia sexual (*ibid.*; Gutman y Rieff, 2003). No obstante, se comprueba que las comisiones internacionales que seguían el conflicto no dijeron nada al respecto hasta que actuaron las ONG, que ha habido pocos intentos de hacer justicia y que los primeros juicios con cargos explícitos por violaciones en Ruanda tuvieron lugar tan tarde como en 1997 (*United Nations Response*, 1998). El Relator Especial sobre la violencia contra las mujeres de Naciones Unidas señalaba en 1994 a la violación como el crimen de guerra menos condenado. Muestra, asimismo, cómo las violaciones masivas de mujeres fueron utilizadas como instrumento de limpieza étnica tanto en Ruanda como en la ex Yugoslavia (Tierney y Schuler, 1998). Los penúltimos datos nos hablan de parecidas cuestiones en Chechenia y Sierra Leona y en 2003 «Naciones Unidas denuncia que miles de mujeres han sido víctimas de atroces violaciones en el antiguo Zaire» (*El País*, 23 de noviembre de 2003). La propia ONU reconoce que para que el tema saliese al debate público ha sido necesaria una fuerte presión tanto del movimiento feminista como de las ONG desplazadas a los propios escenarios de los conflictos (*United Nations Response*, 1998).

Inicialmente, las autoridades españolas, bajo el mandato socialista, antepusieron los intereses de Estado a la denuncia de situaciones en que no pocas mujeres republicanas fueron violadas, prostituidas a la fuerza y asesinadas durante la guerra civil española.[10] A mediados de 2006 tuvo lugar en el norte de Marruecos un homenaje al general Mizzian, golpista rifeño de mayor graduación a las órdenes de Franco, conocido por su especial ferocidad en el conflicto bélico, en el que ordenó rematar a los heridos republicanos en Toledo y fue despiadado con las mujeres. El diario *El País*[11] denunció el «aberrante» apoyo/par-

10. Véase un durísimo y excelente relato sobre las condiciones de la represión franquista de las mujeres en los años de la guerra civil y el principio de la posguerra en Melilla en O'Neill (2003).

11. Ignacio Cebrero, «La última Victoria de Mizzian, el general exterminador», *El País*, 4 de junio de 2006, España.

ticipación de representantes de las autoridades españolas en el homenaje a Mizzian, del que extractamos el siguiente párrafo:

> Me encontraba con este militar moro en el cruce de carreteras cerca de Navalcarnero [en el otoño de 1936, continúa Whitaker[12] en su artículo], cuando dos muchachas españolas, que parecían aún no haber cumplido los 20 años, fueron conducidas ante él. [A una] se le encontró un carné sindical; la otra, de Valencia, afirmó no tener convicciones políticas. Mizzian las llevó a un pequeño edificio que había sido la escuela del pueblo donde descansaban unos 40 moros. […] Se escuchó un ululante grito salido de las gargantas de la tropa. Asistí a la escena horrorizado e inútilmente indignado. Mizzian sonrió afectadamente cuando le protesté, diciéndome: «Oh, no vivirán más de cuatro horas».[13]

No nos gustaría estar en la piel de los familiares de las muchachas españolas y marroquíes que el golpista rifeño sacrificó en el altar del botín de guerra para sus tropas.

Resumen

La relación de las mujeres con las guerras no deja de ser poliédrica. Hace no muchos años captaron nuestra atención los horrores denunciados en los últimos conflictos bélicos en cuanto a la utilización sistemática de la violencia sexista como una importante estrategia global de los estados para eliminar, humillar y vencer al enemigo. El fomento público y organizado de las agresiones ha hecho posible la disminución colectiva de las inhibiciones a la hora de cometer toda suerte de crímenes contra las mujeres, siendo imprescindible para que esto haya podido tener lugar la sensación de impunidad experimentada por la soldadesca.

12. John Whitaker, periodista e historiador norteamericano, escribe esto en la revista *Foreign Affairs*, en octubre de 1942.
13. Unos meses después el Ejecutivo reconoció que se equivocó al enviar una representación oficial a este homenaje. Ignacio Cebrero, «El Ejecutivo dice que erró al acudir a un homenaje al marroquí Mizzian», *El País*, 13 de septiembre de 2006, España, p. 27.

Que hayamos conocido esta terribles realidades no es casual sino fruto de las movilizaciones feministas, ayudadas por las nuevas tecnologías de la información. Resultado de dichas movilizaciones han sido también los pronunciamientos pacifistas surgidos durante la primera guerra mundial y formulados en clave ecofeminista (aunque no siempre) tras la segunda ola del feminismo contemporáneo.

La institucionalización de los Estudios de las Mujeres, por otra parte, ha permitido la crítica al androcentrismo imperante en el estudio de la historia, a raíz de la cual se ha introducido un nuevo sujeto histórico, las mujeres. Ello ha permitido las investigaciones sobre la participación de las mujeres en las guerras así como de los obstáculos materiales e ideológicos que han convertido dicha participación en una tarea de titanes, y conocer la utilización y el posterior silenciamiento del esfuerzo bélico femenino. Del mismo modo, la lucha por la igualdad de oportunidades de las mujeres, en un contexto de su incorporación plena al mundo del empleo, estimuló la ruptura paulatina de las barreras que impedían su alistamiento en el ejército, ruptura a la que no han sido ajenas las nuevas tecnologías de lo militar.

Por otra parte nos ha interesado especialmente la manera en que la cultura canaliza la aceptación de la violencia, y ello nos ha conducido a contemplar cuándo los sexos se aproximan en su aceptación de la violencia, como ha ocurrido a menudo cuando hablamos de guerras, lo que nos ha hecho cuestionarnos el supuesto pacifismo de las mujeres como algo inherente a la condición femenina.

Referencias bibliográficas

Agra Romero, M.ª X. (comp.) (1998), *Ecología y feminismo,* Ecorama, Granada.

Beauvoir, S. de (1981), *El segundo sexo*, Aguilar, Madrid.

Blasco e Illion (2003), «Republicanas aragonesas en la lucha antifascista», en Nash, Mary y Tavera, Susana (eds.), *op. cit.*, pp. 371-385.

Bourke, J. (1999), *An Intimate History of Killing. Face to Face Killing in Twentieth Century Warfare*, Basic Books.

Bravo, A. (2003), «Mujeres y Segunda Guerra Mundial: estrategias cotidia-

nas, resistencia civil y problemas de interpretación», en Nash y Tavera, eds., *op. cit.*

Brownmiller, S. (1975), *Against Our Will. Men, Women and Rape*, Nueva York, Bantam Books [he citado la traducción inglesa: S. Brownmiller, *Contra nuestra voluntad. Hombres, mujeres y violación*, Planeta, Barcelona, 1981].

Cockburn, C. (2007), *Mujeres ante la guerra*, Icaria, Col. Antrazyt, Barcelona.

Declaración de Madrid preparatoria para la Conferencia de Pekín de 1995.

Dupláa Fernández, C. (1998), «Testimonio de la exdeportada de Ravensbrück.

Catalá, N. (1998), *Letras peninsulares*, vol. 11, n.º 1 (ejemplar dedicado a: Voces y textos de la Guerra Civil Española —*Voices and texts of the Spanish Civil War*), pp. 167-180.

Enloe, C. (2003), «¿Cómo se militariza una lata de sopa?», en Nash y Tavera (eds.), *Las mujeres y las guerras. El papel de las mujeres en las guerras de la Edad Antigua a la Contemporánea*, Icaria col. Antrazyt, Barcelona, 2003.

Forbes Martin, S. (1992), *Refugee women*, Zed Books Ltd., Londres y Nueva Jersey.

Gutman, R. y D. Rieff (dirs.) (2003), *Crímenes de Guerra*, Random House Mondadori, Barcelona.

Harris, A. e Y. King (eds.) (1989), *Rocking the Ship of State. Toward a Feminist Peace Politics*, Boulder (CO), Westview Press, Londres.

— (1989), «Introduction», en Harris y King (eds.), *op. cit.*

Hartsock, Nancy C. M. (1989), «Masculinity, Heroism, and the Making of War», en Harris y King (eds.), *op. cit.*

Higonnet, M. R. *et al.* (eds.) (1987), *Behind the lines. Gender and the two World Wars*, Yale University Press, New Haven y Londres.

Keitsei, Ch. (2005), *Mi vida de niña soldado*, Maeva. Madrid.

Magallón Pórtoles, C. (1998), «Sostener la vida, producir la muerte: estereotipos de género y violencia», en V. Fisas (ed.), *El sexo de la violencia: género y cultura de la violencia*, Icaria, Barcelona.

Mies, M. (1998), «Investigación feminista: Ciencia, violencia y responsabilidad», en M.ª Xosé Agra (comp.).

Moon, K. H. S. (1997), *Sex among allies. Military prostitution in U. S. Korea relations*, Columbia University Press, Nueva York.

Nash, M. (2000), *Rojas. Las mujeres republicanas en la Guerra Civil*, Taurus (4.ª ed.), Madrid.

— S. Tavera (eds.) (2003), *Las mujeres y las guerras. El papel de las mujeres en las guerras de la Edad Antigua a la Contemporánea*, Icaria, col. Antrazyt, Barcelona.

O'Neill, C. (2003), *Una mujer en la guerra de España*, Oberon, Madrid.

Osborne, R. (2002), *La construcción sexual de la realidad*, Cátedra (2.ª ed.), Madrid.

— (2009), «La sexualidad como frontera: militancia, supervivencia y negación del lesbianismo por parte de las presas políticas de los nazis y el franquismo», *Política y Sociedad*, vol. 46, n.os 1 y 2, pp. 57-77.

Pernas, B. (2001), «Las raíces del acoso sexual: las relaciones de poder y sumisión en el trabajo», en R. Osborne (comp.) (2001), *La violencia contra las mujeres: realidad social y políticas públicas*, UNED, col. Varia, Madrid.

Puleo, A. (ed.) (2005), «Del ecofeminismo clásico al desconstructivo: principales corrientes de un pensamiento poco conocido», en C. Amorós y A. de Miguel (eds.), *Teoría feminista. De la Ilustración a la globalización*, vol. 3, Minerva, Madrid, pp. 121-152.

Roig, M. (1977), «Mujeres en los campos nazis», *Vindicación Feminista*, n.º 11, 1 de mayo, pp. 15-21.

Ruddick, S. (1989), «Mothers and Men's Wars», en Harris y King (eds.), *op. cit.*

Ruiz-Giménez Arrieta, I. (2006), «Estudios de género en las relaciones internacionales», en <http://www.crisisgroup.org/home/index.cfm?id=4185&f=1>, 31 pp.

Segura Graíño, C. (2003), «Las mujeres y las guerras en las sociedades preindustriales», en M. Nash y S. Tavera (eds.), *op. cit.*, pp. 147-169.

Tabet, P. (1979), «Les mains, les outils, les armes», *L'Homme*, julio-diciembre, vol. 19, n.os 3-4, pp. 5-61.

Terrasson, B. (2003), «Las violaciones de guerra y las mujeres en Francia durante el primer conflicto mundial: 1914-1918», en M. Nash y S. Tavera (eds.), *op. cit.*, pp. 306-325.

Tierney Goldstein, A. y M. A. Schuler (eds.) (1998), *Gender Violence: The hidden war crime*, Women, Law and Development International, Washington D.C.

United Nations Response (1998), *Sexual violence and armed conflict*, United Nations, Division for the Advancement of Women, Department of Economic and Social Affairs.

Wajcman, J. (2000), *Feminism confronts technology*, Polity Press, Cambridge.

Wechsler Segal, M. (1995), «Women's military roles crossnationally: Past, present and future», en *Gender and Society*, vol. 9, n.º 6, diciembre, pp. 757-775.